



Referencias técnicas para la actuación de psicólogas(os) en la **ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLÊNCIA**



Conselho
Federal de
Psicologia

Conselhos
Regionais de
Psicologia



CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGÍA
CONSEJOS REGIONALES DE PSICOLOGÍA

CENTRO DE REFERENCIA TÉCNICA EN PSICOLOGÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS – CREPOP

REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA ACTUACIÓN DE PSICÓLOGAS(OS) EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Comisión de Elaboración

Consejera Federal Responsable – XIX Plenario

Alessandra dos Santos Almeida

Especialistas

Candida Maria Bezerra Dantas	Jaqueline Gomes de Jesus
Cleciane Cruz dos Santos	Mariana Borelli Rodrigues
Cleyanne Alves	Marianna Rodrigues Vitório
Guilherme Welter Wendt	Vanessa Pita Sousa - Wafina Kuti
Itaynara Rodrigues Silva - Itaynara Tuxá	Vanina Miranda da Cruz

Septiembre de 2024

Brasil

(1ª. Edición)

© 2024 Consejo Federal de Psicología

Se permite la reproducción de esta publicación, siempre y cuando no se realicen alteraciones y se cite la fuente. Disponible también en: www.cfp.org.br

Diseño Gráfico: Agência Movimento

Portada: Tatiany Fonseca

Diagramación: Diego Soares

Revisión y normalización: Jb Cardoso (Editora Gm Editorial)

Traducción: Alice Rezende da Silva

Referências bibliográficas conforme ABNT NBR

Derechos para esta edición – Consejo Federal de Psicología: SAF/SUL Quadra 2,
Edifício Via Office, planta baja, sala 104, 70070-600, Brasília/DF
(61) 2109-0107 /Correo electrónico: ascom@cfp.org.br/ www.cfp.org.br
Impresso en Brasil

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

C755 Conselho Federal de Psicologia
Referencias técnicas para la actuación de psicólogas(os)
en la atención a las mujeres en situación de violência
[livro eletrônico] / Conselho Federal de Psicologia,
Conselhos Regionais de Psicologia, Centro de Referência
Técnica em Psicologia e Políticas Pública ; tradução
Alice Rezende da Silva. – 1. ed. – Leme : GM Editorial ;
Brasília : CFP, 2025.

Título original: Referências técnicas para atuação de
psicólogas(os) no atendimento às mulheres em situação de
violência

Formato: PDF

ISBN: 978-65-83610-24-9

1. Psicólogos. 2. Psicologia. 3. Atendimento às
mulheres. 4. Violência contra mulheres. I. Conselhos
Regionais de Psicologia. II. Centro de Referência Técnica
em Psicologia e Políticas Públicas (CREPOP). III. Título.

CDD- 150

Sueli Costa - Bibliotecária - CRB-8/5213
(SC Assessoria Editorial, SP, Brasil)

Índices para catálogo sistemático:

1. Psicologia : Violência contra mulheres 150

INFORMACIÓN DE LA TRADUCCIÓN PARA ESPAÑOL

Coordinación/ CFP

Emanuelle Santos Silva – Coordinadora General Estratégica
Rafael Taniguchi – Coordinador General Ejecutivo

Gerencia de Comunicación (GCom)

Marília Mundim da Costa – Gerente
Raphael de Oliveira Gomes – Supervisor

Coordinación Nacional del CREPOP/CFP

Clarissa Paranhos Guedes – Consejera CFP
Neuza Maria de Fátima Guareschi – Consejera CFP
Mateus de Castro Castelluccio – Supervisor
Queli Cristina do Couto Araújo – Analista técnica Psicóloga
Hugo Felipe da Silva Lima – Asesor Psicólogo
Laís de Andrade Santos – Pasante
Lorenzo dos Santos Konageski – Pasante

Integrantes de las Unidades Locales del Crepop en los CRPs

Consejeras(os)

Isadora Cristine Dourado Araújo (CRP01); Marcos Paulo Cavalcanti dos Santos y Lucimary Bezerra Florentino Alves Serapião (CRP02); Marcelo Tourinho de Garcia Soares y Cíntia Palma Bahia (CRP03); Paula de Paula y Ana Maria Prates da Silva e Silva (CRP04); Isabel Scrivano Martins Santa Bárbara y Luisa Bertrami D'Angelo (CRP05); Mônica Cintrão França Ribeiro y Janaína Darli Duarte Simão (CRP06); Jéssica Prudente, Luis Henrique da Silva Souza (CRP07); Kathia Regina Galdino de Godoy (CRP08); Ana Flávia Vieira de Mattos (CRP09); Ana Tereza Frade de Araujo y Jureuda Duarte Guerra (CRP10); Andrea Ferreira Lima Esmeraldo y Francisco Theofilo de Oliveira Gravinis (CRP 11); Cleidi Mara dos Santos y Paula Helena Lopes (CRP12); Carla de Sant'Ana Brandão Costa (CRP13); Camilla Fernandes Marques y Bárbara Marques Rodrigues (CRP14); Everton Fabrício Calado (CRP15); Ana Claudia Gama Barreto (CRP16); Flavia Alves da Silva (CRP17); Amailson Sandro de Barros (CRP18); Mário Silvio de Souza Fraga (CRP19); Jocélio Branco Camargo (CRP 20); Rafa Moon Carvalho Pires da Silva (CRP21); Péricles de Souza Macedo (CRP22); Karla Milhomem Cardoso (CRP23); Edna Mônica da Silva Wobeto (CRP24).

Técnicas(os)

Sara da Silva Meneses (CRP01); Luísa Marianna Vieira da Cruz (CRP02); Natani Evlin Lima Dias, Amanda Rocha Oliveira, Chaiane dos Santos, Gabriella Maria Sampaio Porto e Indiyara Indi Andrade de Souza (CRP03); Liziane Karla de Paula y Luciana M. S. Franco (CRP04); Roberta Brasilino Barbosa (CRP05); Caio Vinícius Infante de Melo (CRP06); Jordan Severo de Mello (CRP07); Altieres Edemar Frei (CRP08); Regina Magna Fonseca (CRP09); Letícia Maria Soares Palheta (CRP10); Djanira Luiza Martins de Sousa (CRP11); Pâmela Lunardelli Trindade (CRP12); Katiuska Araújo Duarte (CRP13); Rebeca de Lima Pompilio y Thalia Ternovoe Nepomuceno (CRP14); Liércio Pinheiro de Araújo (CRP15); Dilcineia Souza Bragança (CRP16); Zilanda Pereira Lima

(CRP17); Jackeline Jardim Mendonça (CRP18); Lidianne de Melo Drapala (CRP19); Lucijane Lima de Almeida (CRP20); Ellie Cristina Silva Ribeiro (CRP20); Lindionne Ribeiro de Sousa (CRP21); Francisco Valberto dos Santos Neto (CRP22); Rhanielle Rodrigues Silva (CRP23); Wesley Felipe Marques Humassa (CRP24); Socorro de Souza Oliveira (CRP24).

Pasantes:

Sara Batista Rocha (CRP01); Maria Moniely Martins Ferreira (CRP02); Andrei Oliveira do Amaral, João Pedro Nascimento Sousa y Vitória das Mercês Pinho (CRP03); Cássia Gabriela Fagundes (CRP04); Gabriela Santos de Paiva e Isabela Cristina Álvares Cruz (CRP04); Lucas Alexandrino de Oliveira y Julia Santos Rocha (CRP06); Cecília da Silva Freitas (CRP07); Helena Vicente (CRP08); Jessica Sofia Batista de Aquino (CRP10); Pedro Yuri da Paz Barbosa (CRP11); Isadora Silva Rodrigues (CRP12); Ana Clara Rotilli Vieira y Anna Clara Santos Lucati (CRP14); Wanna Franciene Oliveira de Albuquerque (CRP15); Andreza Ribeiro de Sousa (CRP17); Mariana Espindola Borgato (CRP18); Maria Clara Aquino Silva (CRP22); Valéria de Oliveira Santos (CRP23).

PLENARIO RESPONSABLE DE LA TRADUCCIÓN PARA ESPAÑOL
CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGÍA XIX
Plenario Gestión 2023-2025

Directiva

Alessandra Santos de Almeida	Presidenta (a partir de 13/06/2025) (Vicepresidenta de 23/4/2024 a 13/06/2025)
Izabel Augusta Hazin Pires	Vicepresidenta (a partir de 13/06/2025) (Secretária de 16/12/2022 a 13/06/2025)
Neuza Maria de Fátima Guareschi	Tesorera (a partir de 13/06/2025)
Rodrigo Acioli Moura	Secretario (a partir de 13/06/2025)

Consejeras(os) Efectivas(os)

Carla Isadora Barbosa Canto
Carolina Saraiva

Ivani Francisco de Oliveira (Vicepresidenta de 16/12/2022 a 19/04/2024)

Juliana de Barros Guimarães

Pedro Paulo Gastalho de Bicalho (Presidente de 16/12/2022 a 13/06/2025)

Célia Mazza de Souza (Tesorera de 16/12/2022 a 13/06/2025)

Roberto Chateaubriand Domingues

Consejeras(os) Suplentes

Clarissa Paranhos Guedes
Evandro Morais Peixoto
Fabiane Rodrigues Fonseca
Gabriel Henrique Pereira de Figueiredo
Maria Carolina Fonseca Barbosa Roseiro
Marina de Pol Poniwas
Nita Tuxá

Invitadas(os)

Antônio Virgílio Bittencourt Bastos
Raquel Souza Lobo Guzzo
Rosana Mendes Éleres de Figueiredo
Jefferson de Souza Bernardes

INFORMACIÓN DE LA EDICIÓN DE 2024

Coordinación/ CFP

Emanuelle Santos Silva – Coordinadora General Estratégica
Rafael Taniguchi – Coordinador General Ejecutivo

Gerencia de Comunicación (GCom)

Marília Mundim da Costa – Gerente
Raphael de Oliveira Gomes – Supervisor

Coordinación Nacional del CREPOP/CFP

Clarissa Paranhos Guedes – Consejera CFP
Neuza Maria de Fátima Guareschi – Consejera CFP
Mateus de Castro Castelluccio – Supervisor
Queli Cristina do Couto Araújo – Analista técnica – Psicóloga
Hugo Felipe da Silva Lima – Asesor
Jediael Lucas Rodrigues Araújo – Pasante
Laís de Andrade Santos – Pasante

Integrantes de las Unidades Locales del Crepop en los CRPs

Consejeras(os)

Isadora Cristine Dourado Araújo (CRP01); Marcos Paulo Cavalcanti dos Santos y Lucymary Bezerra Florentino Alves Serapião (CRP02); Marcelo Tourinho de Garcia Soares y Glória Maria Machado Pimentel (CRP03); Paula Ângela de Figueiredo e Paula y Ana Maria Prates da Silva e Silva (CRP04); Luisa Bertrami D'Angelo e Isabel Scrivano Martins Santa Bárbara (CRP05); Mônica Cintrão França Ribeiro y Mayara Aparecida Bonora Freire (CRP06); Jéssica Prudente y Luis Henrique da Silva Souza (CRP 07); Kathia Regina Galdino de Godoy (CRP08); Ana Flávia Vieira de Mattos (CRP09); Ana Tereza Frade de Araujo y Jureuda Duarte Guerra (CRP10); Andréa Ferreira Lima Esmeraldo (CRP11); Paula Helena Lopes y Milena Regina da Silva (CRP12); Carla de Sant'Ana Brandão Costa (CRP13); Bárbara Marques Rodrigues y Camila F. Marques (CRP14); Everton Fabrício Calado (CRP15); Ana Claudia Gama Barreto y Marina Francisqueto Bernabé (CRP16); Flavia Alves da Silva (CRP 17); Amaílson Sandro de Barros (CRP18); Mário Silvio de Souza Fraga (CRP19); Lígia Maria Duque Johnson de Assis (CRP 20); Rafa Moon Carvalho Pires da Silva (CRP21); Péricles de Souza Macedo (CRP 22); Karla Milhomem Cardoso (CRP23); Edna Mônica da Silva Wobeto (CRP24).

Técnicas(os)

Sara da Silva Meneses (CRP01); Luísa Marianna Vieira da Cruz (CRP02); Natani Evlin Lima Dias, Chaiane dos Santos, Gabriella Maria Sampaio Porto e Indyara Indi Andrade de Souza (CRP03); Leiliana Sousa y Luciana M. S. Franco (CRP04); Roberta Brasilino Barbosa y Daniel Arruda de Lima (CRP05); Erika Murata Kanashiro Nishimura (CRP06); Jordan Severo de Mello (CRP07); Altieres Edemar Frei (CRP08); Regina Magna Fonseca (CRP09); Letícia Maria Soares Palheta (CRP10); Djanira Luiza Martins de Sousa (CRP11); Pâmela Lunardelli Trindade y Sandra Mara da Silva Monteiro (CRP12); Katiuska Araújo Duarte (CRP13); Rebeca de Lima Pompilio y Thalia Ternovoe Nepomuceno (CRP14); Liércio Pinheiro de Araújo (CRP15); Dilcineia Sou-

za Bragança (CRP16); Zilanda Pereira Lima (CRP17); Jackeline Jardim Mendonça (CRP18); Lidiane de Melo Drapala (CRP19); Frank Lindoso da Silva (CRP 20); Lorena Carla Medeiros (CRP21); Francisco Valberto dos Santos Neto (CRP22); Rhanielle Rodrigues Silva (CRP23); Cleyanne Alves (CRP 24).

Pasantes:

Maria Moniely Martins Ferreira (CRP02); Rebeca Lopes Soares (CRP03); Cássia Gabriela Fagundes y Gabriela Santos de Paiva (CRP04); Amanda da Conceição Silva dos Santos (CRP05); Lucas Alexandrino de Oliveira y Mikaella Vicente (CRP06); Cecília da Silva Freitas (CRP 07); Helena Vicente (CRP08); Jessica Sofia Batista de Aquino (CRP10); Ana Clara Rotilli Vieira (CRP14); Andreza Ribeiro de Sousa (CRP 17); Mariana Espindola Borgato (CRP18); Isaque Fonseca Cavalcante (CRP 20); Maria Clara Aquino Silva (CRP22); Denner Victor Araújo da Silva Amorim (CRP24).

PLENARIO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE 2024
CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGIA XIX
Plenario Gestión 2022-2025

Conselheiras(os) efetivos:

Pedro Paulo Gastalho de Bicalho
Ivani Francisco de Oliveira
Izabel Augusta Hazin Pires
Célia Mazza de Souza
Carla Isadora Barbosa Canto
Juliana de Barros Guimarães
Obádèyí Carolina Saraiva
Roberto Chateaubriand Domingues
Neuza Maria de Fátima Guareschi
Antonio Virgílio Bittencourt Bastos
Raquel Souza Lobo Guzzo

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesoreira
Secretaria Región Norte
Secretaria Región Nordeste
Secretaria Región Centro Oeste
Secretario Región Sudeste
Secretaría Región Sur
Consejero 1
Consejera 2

Suplentes:

Alessandra Santos de Almeida
Edilaise Santos Vieira
Evandro Morais Peixoto
Rodrigo Acioli Moura
Fabiane Rodrigues Fonseca
Clarissa Paranhos Guedes
Gabriel Henrique Pereira de Figueiredo
Maria Carolina Fonseca Barbosa Roseiro
Marina de Pol Poniwas
Rosana Mendes Éleres de Figueiredo
Jefferson de Souza Bernardes

Suplente
Suplente
Suplente
Suplente
Suplente Región Norte
Suplente Región Nordeste
Suplente Región Centro-Oeste
Suplente Región Sudeste
Suplente Región Sur
Consejera Suplente 1
Consejero Suplente 2

INFORMAÇÕES DA LA EDICIÓN DE 2013

Coordenação Geral/ CFP

Yvone Duarte

Editoração

André Almeida

Equipe Técnica do CREPOP/CFP

Monalisa Nascimento dos Santos Barros e Márcia Mansur Saadallah - Conselheiras responsáveis

Natasha Ramos Reis da Fonseca - Coordenadora Técnica

Cibele Cristina Tavares de Oliveira - Assessora de Metodologia

Klebiston Tchavo dos Reis Ferreira - Assistente administrativo

Comissão de Elaboração do Documento Organizadora

Clara Goldman Ribemboim (Conselheira Federal)

Especialistas Ad-hoc

Adelma do Socorro Gonçalves Pimentel

Adriana Alcântara do Reis

Francisco José Machado Viana

Jureuda Duarte Guerra

Técnica Regional: Juliana Ried

Redatora

Alessandra Mello Simões Paiva

Equipe Técnica/CRPs

Renata Leporace Farret (CRP 01 – DF), Thelma Torres (CRP 02 – PE), Gisele Vieira Dourado O. Lopes y Glória Pimentel (CRP 03 – BA), Luciana Franco de Assis y Leiliana Sousa (CRP04 – MG), Beatriz Adura y Tiago Regis(CRP 05 – RJ), Ana Gonzatto, Marcelo Bittar e Edson Ferreira y Eliane Costa (CRP 06 – SP), Silvia Giugliani e Carolina dos Reis (CRP 07 – RS),Carmem Miranda y Ana Inês Souza (CRP 08 – PR), Marlene Barbaresco (CRP09 – GO/TO), Letícia Maria S. Palheta (CRP 10 – PA/AP), Renata Alves y Djanira Luiza Martins de Sousa (CRP11 – CE/PI/MA), Juliana Ried (CRP 12 – SC), Katiúska Araújo Duarte (CRP 13 – PB), Mario Rosa y Keila de Oliveira (CRP14 – MS), Eduardo Augusto de Almeida (CRP15 – AL), Mariana Passos y Patrícia Mattos Caldeira Brant Littig (CRP16 – ES), Ilana Lemos y Zilanda Pereira de Lima (CRP17 – RN), Fabiana Tozi Vieira (CRP18 – MT), Lidiane de Melo Drapala (CRP19 – SE), Vanessa Miranda (CRP20 – AM/RR/RO/AC).

PLENARIO RESPONSABLE DE LA EDICIÓN DE 2013
CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGÍA XV
Plenario Gestión 2011-2013

Directiva

Humberto Cota Verona
Clara Goldman Ribemboim
Aluísio Lopes de Brito
Deise Maria do Nascimento

Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Secretaria

Consejeras(os) efectivas(os)

Flávia Cristina Silveira Lemos
Monalisa N. dos S. Barros
Heloíza Helena Mendonça A. Massanaro
Marilene Proença Rebello de Souza
Ana Luiza de Souza Castro

Secretaria Región Norte
Secretaria Región Nordeste
Secretaria Región Centro-Oeste
Secretaria Región Sudeste
Secretaria Región Sur

Consejeras(os) suplentes

Adriana Eiko Matsumoto Celso Francisco Tondin
Cynthia Rejane Corrêa Araújo Ciarallo
Henrique José Leal Ferreira Rodrigues
Márcia Mansur Saadallah
Maria Ermínia Ciliberti
Mariana Cunha Mendes Torres
Marilda Castelar
Sandra Maria Francisco de Amorim
Tânia Suely Azevedo Brasileiro
Roseli Goffman

Psicólogas invitadas

Ângela Maria Pires Caniato
Ana Paula Porto Noronha

PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN EN ESPAÑOL (2025)

El Consejo Federal de Psicología, reafirmando su compromiso ético y político con la cualificación de la práctica profesional y con la defensa intransigente de los derechos humanos, ha consolidado el Centro de Referencia Técnica en Psicología y Políticas Públicas (CREPOP) como una estructura orientadora única en el mundo, dedicada a la producción de Referencias Técnicas que orientan la actuación de psicólogas y psicólogos en diferentes campos de las políticas públicas. Esta singularidad es fruto de la construcción colectiva y de la participación democrática de la categoría que, a través de la Red CREPOP presente en todo el país, hoy se afirma como la Psicología más grande del mundo, con más de medio millón de profesionales¹, donde la diversidad y potencia se expresan en un trabajo comprometido con la realidad social.

La Psicología brasileña, además de ser la mayor del mundo en número de profesionales, tiene una experiencia singular: una fuerte presencia en las más diversas políticas públicas. Este protagonismo amplía, de manera simultánea, el acceso de la población a los servicios psicológicos y el campo de actuación profesional de psicólogas y psicólogos.

Estar inserta en las políticas públicas significa poner la Psicología al servicio de la sociedad, en una perspectiva crítica, comprometida con la transformación social, con la defensa de las poblaciones históricamente vulnerabilizadas, con los movimientos sociales y con las luchas de los pueblos latinoamericanos. Se trata de una Psicología

1 Dato correspondiente a agosto de 2025.

que no se restringe a la atención individual, sino que se posiciona políticamente frente a las desigualdades, afirmándose como una práctica social y colectiva, siempre atenta a las intersecciones entre territorio, raza, etnia, clase, generación, discapacidades, identidades y expresiones de género.

Esa actuación también implica comprender el Estado y las políticas públicas en sus contradicciones y disputas, reconociéndolas como arenas de poder y de conflictos de clase. Al mismo tiempo, es en ese espacio tensionado donde la Psicología se coloca como campo de trabajo y como instrumento de transformación social, reafirmando su compromiso con los derechos humanos, la democracia y la justicia social.

La elaboración y la difusión de las Referencias Técnicas expresan un compromiso ético con la profesión, garantizando que la actuación psicológica esté anclada en parámetros consolidados de calidad, coherencia teórica y responsabilidad social. Cada publicación es fruto de la participación de trabajadoras y especialistas de todo el país y del compromiso de alinear teoría y práctica en beneficio de la sociedad.

Estas publicaciones no constituyen protocolos ni modelos a seguir de forma estandarizada. Al contrario, son producciones que buscan fomentar la reflexión crítica y subsidiar la práctica profesional en su complejidad. Parten del entendimiento de que psicólogas y psicólogos son protagonistas de su actuación y, para ello, necesitan conocer profundamente al público con el que trabajan, los territorios en los que están insertos y los servicios que los componen. Así, las Referencias Técnicas se configuran como instrumentos que fortalecen la autonomía profesional y afirman el compromiso ético-político de la Psicología con la transformación de la realidad social.

Reconocemos, sin embargo, que este trabajo no se limita a las fronteras del país: la Psicología brasileña tiene mucho que aportar al escenario internacional, especialmente en el ámbito latinoamericano, donde desafíos comunes demandan prácticas innovadoras, críticas

y comprometidas con la equidad y la justicia social. En ese horizonte, la traducción de las Referencias Técnicas al español constituye un hito estratégico. Al tornar accesible este conocimiento a otros países, el Sistema Consejos fortalece el intercambio internacional, posibilitando que la experiencia singular de Brasil inspire y dialogue con otras realidades.

Esta iniciativa refleja el entendimiento de que la internacionalización trasciende la mera difusión de documentos. Representa la afirmación de valores y prácticas que nos conectan con otras naciones en una causa compartida: la edificación de una Psicología crítica, democrática y cimentada en los derechos humanos. Es, sobre todo, un gesto de apertura y acogida, una invitación para que colegas latinoamericanos compartan trayectorias, desafíos y victorias, y expresa, así, una responsabilidad histórica: la de compartir con el mundo la riqueza de una práctica psicológica construida en diálogo continuo con la sociedad y la categoría profesional, sostenida por principios de libertad, diversidad y justicia social.

XIX Plenario

Consejo Federal de Psicología

PRESENTACIÓN

El Consejo Federal de Psicología (CFP) presenta a la categoría y a la sociedad en general, la Referencia Técnica para la Actuación de Psicólogas(os) en la Atención a las Mujeres en Situación de Violencia, producida en el ámbito del Centro de Referencias Técnicas en Psicología y Políticas Públicas (CREPOP).

El documento busca proporcionar referencias consolidadas para la actuación de la Psicología en el área. Las referencias construidas tienen como base los principios éticos y políticos del trabajo de las psicólogas y de los psicólogos, posibilitando la elaboración de parámetros compartidos y legitimados por la participación crítica y reflexiva de la categoría en servicios, acciones y programas de atención, asistencia y prevención de violencia hacia las mujeres.

Se abordan múltiples escenarios de nuestra sociedad en el contexto de la defensa de los derechos de las mujeres y en el combate a las diversas expresiones de las violencias de género. Sin embargo, se asume desde ya que es una tarea imposible la búsqueda de descripciones, definiciones y respectivas orientaciones a la categoría de modo absoluto. Por lo tanto, la publicación busca, además, estimular que psicólogas y psicólogos de todo el país puedan empoderarse acerca de diversos aspectos aquí contemplados, sin perder la perspectiva ya mencionada en la introducción del Código de Ética Profesional de la Categoría (2005), es decir, incentivar acciones reflexivas de las(os) psicólogas(os) en la práctica profesional.

Cabe destacar que el término “empoderar” aquí busca reflejar lo que se expone en las producciones científicas de las llamadas feministas decoloniales, contrariando su significado “liberal” aliado al capitalismo de consumo. Para ello, se destaca aquí un fragmento del

texto de Cecília Sandenberg, que problematiza y localiza el concepto feminista de empoderamiento, conforme Srilatha Batliwala:

“El concepto de empoderamiento en la perspectiva feminista resulta de debates y críticas importantes planteadas sobre todo por feministas del llamado Tercer Mundo. Para ella, los orígenes están en una articulación de las propuestas feministas con los principios de la educación popular, más precisamente, de las reflexiones de Paulo Freire sobre la “pedagogía del oprimido”, y de las pedagogías liberadoras en general.” (BATLIWALA 1994, p 127, *apud* SANDENBERG, 2006, p.04).

En efecto, resaltamos que la intención del documento no es la de normatizar y priorizar técnicas profesionales, al contrario, reiteramos la defensa en la potencia de conductas que fortalezcan el reconocimiento y el compromiso ético, social y político de la categoría, cuya énfasis recae más sobre el ámbito de las políticas públicas que en las prácticas profesionales particulares.

Esta Referencia representa una contribución en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, reafirmando nuestro compromiso ético y político en garantizar la dignidad y los derechos de todas las mujeres. Al proporcionar directrices que reflejan un diálogo amplio y democrático, estamos no solo orientando a profesionales, sino también promoviendo un ambiente de acogida. El CFP se posiciona firmemente contra todas las formas de opresión y violencia, uniendo fuerzas para enfrentar las violencias de género con coraje, solidaridad y ética. ¡Juntas, podemos transformar realidades y construir un futuro donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y con plena dignidad!

El XIX Plenario del CFP agradece a todas y a todos los involucrados en la elaboración de este documento, en especial a los miembros

de la comisión *ad-hoc* responsables de la redacción. Deseamos que esta publicación sea un instrumento de orientación y cualificación de la práctica profesional, de reafirmación del compromiso ético-político de la Psicología y que pueda auxiliar a profesionales y estudiantes en el contexto de actuación de la atención a las mujeres, pensando esta área en una perspectiva ampliada y crítica.

XIX Plenario
Consejo Federal de Psicología

*“¡Quería escribirles notas sobre resistencia!
La resistencia que existe en la mirada profunda,
En el sueño errante de cambiar el mundo,
¡En el abrazo que abraza lo que solo el corazón da!
Quería poder escribirles notas de infancia,
con frases plantadas en el aire cuyas palabras de insistencia pudieran
siempre
entonar un coro de aquello que es digno,
por lo cual se debe luchar.
¡Que jamás nos falte aliento para movernos!»*

Que estas Referencias lleguen como una nota de resistencia.
todas las mujeres que las necesiten.

Alessandra Almeida
Vicepresidenta del CFP

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ABETH	Asociación Brasileña de Estudio Trans-Homocultura
ABPSI	Articulación Brasileña de Indígenas Psicólogas(os)
ACT	Terapia de Aceptación y Compromiso
ANMIGA	Articulación Nacional de las Mujeres Guerreras de la Ancestralidad
BPC	Beneficio de Prestación Continuada
CEAM	Centro Especializado de Atención a la Mujer
CFP	Consejo Federal de Psicología
CIMI	Consejo Indigenista Misionero
CPDOC/FGV	Centro de Investigación y Documentación Histórica Contemporánea de Brasil / Fundación Getúlio Vargas
GRAM	Centro de Referencia de Atención a la Mujer
CREPOP	Centro de Referencias Técnicas en Psicología y Políticas Públicas
CRAS	Centro de Referencia de Asistencia Social
CREAS	Centro de Referencia Especializada de Asistencia Social
CRP	Consejo Regional de Psicología
DEAM	Comisaría Especializada de Atención a la Mujer
DSEI/BA	Distrito Sanitario Especial de Bahía
ECA - USP	Escuela de Comunicaciones y Artes de la Universidad de São Paulo
EUA	Estados Unidos de América
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
IPEA	Instituto de Investigación Económica Aplicada
LabEshu	Laboratorio de Estudios de la Sexualidad Humana

LGBTQIA+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, <i>Queer</i> , Intersexuales, Asexuales y demás orientaciones sexuales e identidades de género
MVCI	Muertes violentas por causas indeterminadas
NEINB	Núcleo de Apoyo a la Investigación en Estudios Interdisciplinarios Sobre el Negro Brasileño
NUMAPE	Núcleo Maria da Penha
Obdi-VER	Observatorio Género, Diversidad y Prácticas Políticas de la Universidad Federal de Rio Grande del Norte
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
PNAD	Encuesta Nacional por Muestra de Domicilios
PPGBIOS/ Fiocruz	Programa de Posgrado en Bioética Aplicada y Salud Colectiva / Fundación Oswaldo Cruz
RAPM	Red de Atención y Protección a la Mujer
RAPS	Red de Atención Psicosocial
RT	Referencia Técnica
SENEV	Secretaría Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Contra Mujeres
SINAN	Sistema de Información de Agravios de Notificación
SINPSI/BA	Sindicato de los Psicólogos de Bahía
SPM	Secretaría de Políticas para las Mujeres
SUAS	Sistema Único de Asistencia Social
SUS	Sistema Único de Salud
UBS	Unidad Básica de Salud
UFBA	Universidad Federal de Bahía
UFPE	Universidad Federal de Pernambuco
UFRB	Universidad del Recôncavo de Bahía

UFRGS	Universidade Federal de Rio Grande do Sul
UFRJ	Universidade Federal de Rio de Janeiro
UFRN	Universidade Federal de Rio Grande do Norte
UFRRJ	Universidade Federal Rural de Rio de Janeiro
UnB	Universidade de Brasília
UNEafro	União de Núcleos de Educação Popular para Negras(os) y Clase Trabajadora
UNEB	Universidade do Estado de Bahia
VND	Movimento Vidas Negras com Discapacidade Importan

Sumário

INTRODUCCIÓN	24
El CREPOP y las políticas públicas	25
La estructura de la referencia técnica	27
Sobre la Comisión	30
 EJE 1: DIMENSIÓN ÉTICO-POLÍTICA DE LA ÁREA ESPECÍFICA EN FOCO.....	38
Aproximaciones y tensionamientos con los marcos legales y los derechos de las mujeres	41
Tipificación de las Violencias Experimentadas por las Mujeres	51
Violencia Física.....	52
Violencia Psicológica	53
Violencia Sexual	55
Violencia Moral.....	57
Violencia Patrimonial.....	58
Más allá de las Tipificaciones Existentes	59
 EJE 2: PSICOLOGÍA Y EL ÁREA EN FOCO	63
Las Violencias contra las Mujeres en Diversas Facetas	63
Alguns datos sobre la violencia	65
¡Las vidas de Mujeres Trans y Travestis importan!.....	68
Mujeridad Discapacitada	71
Mujeres en situación de calle	77
Brasilidades: cuestiones étnico-raciales y violencia de género	78
La Psicología en el campo de actuación de las mujeres en situación de violencia.....	92

EJE 3: LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA Y LA RED DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER99

Red de Atención y Protección a la Mujer99

Articulación de la Red de Protección y Actuación
con Mujeres en las diversas áreas de la Psicología.....106

La categoría universal de las mujeres como inhibidor de identidades plurales..... 110

EJE 4: CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES QUE ATIENDEN MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS121

Economía del cuidado y reflexiones sobre el trabajo para la vida de las mujeres122

Derechos laborales, condiciones de trabajo y actuación sindical:
reflexiones para la Psicología sobre la feminización de la precarización128

Cuerpo, territorio y condiciones de trabajo131

Consideraciones finales.....133

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 135

ANEXO I - MARCOS LEGALES RELATIVOS AL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 169

Legislación Federal170

Legislación Estadual.....170

Legislación Municipal171

ANEXO II - RESOLUCIONES Y ORDENANZAS DEL CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGÍA 198

ANEXO III - MATERIALES SUPLEMENTARIOS COMO CARTILLAS, MANUALES Y OTROS RECURSOS DE APOYO, REFLEXIÓN Y CONSULTA202

ANEXO IV - GLOSARIO..... 206

INTRODUCCIÓN

El CREPOP fue aprobado por el Sistema Consejos de Psicología en diciembre de 2005. El CREPOP inició sus actividades en enero de 2006 y, desde entonces, ha buscado contribuir, de forma técnica, ética y política, con la construcción colectiva de una plataforma profesional comprometida con las demandas que atraviesan la actuación de la categoría.

Siendo una herramienta del Sistema Consejos de Psicología, el CREPOP tiene como objetivo sistematizar y difundir el conocimiento sobre la práctica de la categoría. Consecuentemente, las acciones en el ámbito del CREPOP buscan cualificar y respaldar la actuación profesional en un escenario creciente de inserción de psicólogas y psicólogos en las políticas públicas brasileñas, además de intentar minimizar las lagunas existentes entre la formación y la práctica profesional.

Con el fin de evidenciar la contribución de la Psicología en la elaboración e implementación de políticas públicas, el CREPOP posibilita la interlocución con espacios de formulación, gestión y ejecución. Además, al buscar también la superación de los vacíos existentes entre la formación en Psicología y la práctica de la categoría, creemos que las Referencias Técnicas (RTs) pueden servir transversalmente a la categoría. Estos objetivos demuestran el esfuerzo del Sistema Consejos de Psicología en ampliar la actuación

de psicólogas(os)²³ en la esfera pública, demarcando la importancia y compromiso incuestionable con la plena garantía de los Derechos Humanos, de acuerdo con los principios fundamentales del Código de Ética Profesional de la Psicología.

El CREPOP y las políticas públicas

El campo de las políticas públicas es emergente en la Psicología brasileña. Durante varias décadas, la categoría se atuvo, sobre todo, a las cuestiones relativas a las prácticas psicológicas centradas en la relación cliente-psicólogo(a). Sin embargo, además de las atenciones clínicas, la actuación en el campo de las políticas públicas engloba saberes y prácticas que, inicialmente, se concentraban en grandes campos de la Psicología, como la Psicología Social, Psicología Institucional, Psicología Jurídica, Psicología Hospitalaria, entre otras. Paulatinamente, con la introducción de aspectos ligados al Control y Participación Social y de Políticas Públicas diversas, se nota una creciente demanda, ya afirmada en el Código de Ética Profesional, por acciones con notoria responsabilidad social, expresada por una *praxis* crítica frente a la realidad político-institucional.

En relación con la metodología de trabajo, el CREPOP se basa en la Ley nº 5.766/71, que crea el CFP y los Consejos Regionales de Psicología (CRPs). La elaboración de las RT's cuenta con la colaboración de especialistas poseedores de experiencia teórica y práctica en las temáticas abordadas. Se evidencia el carácter democrático

-
- 2 La Psicología es una profesión compuesta por 79,2% de mujeres (CFP, 2022). Para garantizar la visibilidad de las mujeres no utilizamos como regla gramatical el "masculino universal", además de que cada vez que el texto se refiera a la categoría, las psicólogas aparecerán en primer plano.
 - 3 En casos de citación de textos y documentos que no utilicen la regla presentada en la Nota 1, se optó por el mantenimiento del texto original.

involucrado en las etapas de elaboración de los documentos, pues la categoría es consultada acerca de las prácticas que desarrollan en interfaz con las políticas públicas. Se posibilita, además, que las RT's reciban sugerencias y críticas, a través de la consulta pública.

Además, el propio proceso de revisión constante de las RT's reafirma el entendimiento de realidades mutables y que exigen constante reflexión ético-política de las prácticas psicológicas. Así, en los últimos cuatro años, el CREPOP ha pasado por un intenso proceso de revisión de las Referencias Técnicas y de publicación de nuevas referencias. En el año 2013, eran 13 publicaciones; actualmente, 26 volúmenes ya están disponibles para orientar a la categoría. Así, el CFP presenta la versión revisada de las Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en Programas de Atención a la Mujer en Situación de Violencia. Esta referencia es fruto de un trabajo colectivo que busca proporcionar a la categoría orientaciones, reflexiones y perspectivas emergentes, necesarias para la actuación en Psicología junto a las mujeres en situación de violencia.

Cabe destacar que, en 2012, tuvimos la primera versión de esta RT, fruto de una investigación realizada con psicólogas(os) actantes en el campo de las políticas públicas. Así, aunque el debate sobre el tema de la violencia contra las mujeres haya encontrado un terreno relativamente propicio para su expansión en las últimas décadas, una serie de retrocesos agudos convocan a psicólogas y psicólogos para la redacción de nuevas directrices sobre la actuación profesional. Por ello, algunas experiencias consideradas exitosas serán señaladas en el presente documento, así como importantes marcos legales descritos al final del documento.

Es necesario y urgente que el debate acerca de esta cuestión ocupe más espacios y que haya esfuerzos para la eliminación de toda y cualquier forma de discriminación y violación de los derechos de las mujeres brasileñas, considerando toda su diversidad: mujeres de contextos rurales, quilombolas, indígenas, gestantes y puérperas,

lesbianas, bisexuales, travestis, transsexuales, *defis*⁴, insertadas en el medio académico, político, corporativo, mujeres encarceladas o en situación de calle. En el momento presente, por entender la dinámica de las transformaciones teóricas, políticas y los avances y actualizaciones necesarias, ya sea en el campo legal o en el ámbito de las propias actualizaciones en Psicología, percibimos que es imprescindible presentar una nueva versión de la RT, que pueda dialogar de forma ética y cualificada con la categoría.

La estructura de la referencia técnica

El documento se organiza en cuatro ejes, además de los anexos, que igualmente contienen información considerada relevante para la consulta de la categoría y que emergieron, en gran parte, del proceso de consulta pública. En síntesis, la RT contempla:

Eje I: Titulado “Dimensión ético-política del área Específica en Foco”, se presenta una síntesis de las principales perspectivas acerca de los estudios de género, feminismos y movimientos feministas y de mujeres que orientaron el trabajo de la comisión, así como se exploran las peculiaridades de las vivencias de violencia en diferentes contextos. Aborda, además, marcos legales nacionales e internacionales, además de publicaciones de entidades de la categoría y otros recursos adicionales que puedan ser útiles a los lectores de este documento, disponibles, de modo más detallado, en los Anexos I, II, III y IV.

Eje II: Titulado “La Psicología y el Área en Foco”, recopila datos de naturaleza empírica, estadísticos y marcos teóricos, cuya relevancia fue para la comprensión integral del fenómeno de la violencia contra

4 Los términos "*defis*" y "*defiças*" surgen a partir de los movimientos de personas con discapacidad más radicales, que tienen como objetivo reapropiarse y resignificar el término "discapacidad", afirmándolo como característica identitaria.

las mujeres, señalando especificidades brasileñas, así como proporcionando reflexiones sobre el lugar de la Psicología en el enfrentamiento de cualquier forma de opresión y violaciones cotidianas que atentan contra la dignidad y los derechos de las mujeres.

Eje III: Titulado “La Práctica de la Psicología y la Red de Atención y Protección a la Mujer”, sitúa, ejemplifica y debate el flujo de atención en la Red de Atención y Protección a la Mujer, además de ejemplificar situaciones prácticas para la organización del trabajo de psicólogas(os) en contextos de violencia contra las mujeres.

Eje IV: Titulado “Condiciones de trabajo de las mujeres que atienden a mujeres en las Políticas Públicas”, el énfasis se da a la mujer psicóloga y las condiciones de trabajo y actuación profesional ante las fragilidades laborales actuales y de los contextos y determinantes explorados a lo largo de todo el documento.

Es importante resaltar que la problemática de las violencias contra las mujeres se articula con diversas otras formas de violaciones de derechos humanos, especialmente al tomar como referencia analítica una perspectiva interseccional. Por lo tanto, en lo que respecta al racismo, LGBTQIA+fobia y capacitismo, por ejemplo, el CFP y los CRPs han intensificado, en los últimos años, sus acciones de combate. Entendemos que son algunas temáticas cuyo debate es necesario para el campo de las políticas públicas, especialmente para la atención de las mujeres en situación de violencia. Sin embargo, comprendemos también que diversas otras formas de opresión y violencia inciden sobre la temática de la violencia y que, en tales casos, es imperativa la constante reflexión de la categoría acerca de los fenómenos que atraviesan la actuación. Además, destacamos otras RTs, publicadas por el CREPOP, que se complementan a la actual. Como ejemplo, se tiene la reciente publicación de las “Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas, Psicólogos y Psicólogues en Políticas Públicas

para Población LGBTQIA+”⁵(2023), que incluye y debate las aplicaciones de la Ley Maria da Penha para mujeres trans y travestis. Podemos citar, además, las contribuciones que la categoría encuentra en las RTs “Relaciones Raciales: Referencias Técnicas para la Actuación de psicólogas(os)” (2017); la edición revisada de la “Referencia Técnica para la Actuación de Psicólogas(os) en el Sistema Penitenciario” (2021). Además, la categoría encontrará, en breve, la RT relativa a los Derechos Sexuales y Reproductivos. No obstante, en relación con otros temas, como el capacitismo, las acciones aún se muestran incipientes. Así, es necesario y urgente que nos profundicemos sobre el debate, comprendiendo y localizando las problemáticas, vulnerabilidades y violencias históricas que atraviesan a la población defi. Cabe destacar que, en este documento, utilizaremos las terminologías *defi* y *defiça* para hacer referencia a personas con discapacidad. Aunque aún no sea consensual, el uso de los términos se apoya en el modelo radical de la discapacidad, que comprende esas palabras como herramientas de lucha, reapropiación, resignificación y afirmación identitaria.

En suma, la referencia que ahora presentamos debe estar a disposición de la categoría, especialmente para aquellos y aquellas profesionales que desean trabajar en la esfera de políticas públicas, con el fin de ser una referencia también para los contratantes de las psicólogas y de los psicólogos, en el sentido de auxiliarlos en el conocimiento sobre las contribuciones específicas de la Psicología en esas esferas. El material posee aún contenido para universidades y otros centros de formación, para orientar la preparación de los futuros profesionales, ya sintonizados con los impases, avances y lagunas presentes en las estructuras sociopolíticas contemporáneas que reproducen formas de violencia.

5 En los documentos del CFP utilizamos la sigla LGBTQIA+ conforme a la Ordenanza nº 74, de 28 de junio de 2023.

Sobre la Comisión

Al convocar a protagonistas (psicólogas y psicólogos con actuación expresiva en determinados campos y áreas), el CREPOP incentiva la redacción de referencias que expresen las vivencias, que puedan ser documentadas y puestas a disposición de aquellos que las necesitan. El documento fue redactado por innumerables manos: manos de mujeres negras, *defis*, indígenas, trans, lesbianas, bisexuales, de investigadoras, así como sobrevivientes de innumrables situaciones de violencias (físicas, morales, psicológicas, políticas, ecológicas, institucionales).

La comisión estuvo compuesta por:

Cândida Maria Bezerra Dantas

Feminista, madre, profesora e investigadora. Posee licenciatura, maestría y doctorado en Psicología por la Universidad Federal de Rio Grande del Norte (UFRN). Es Profesora del Departamento de Psicología y del Programa de Posgrado en Psicología de la UFRN. Vinculada al grupo de investigación Modos de Subjetivación, Políticas Públicas y Contextos de Vulnerabilidades y Coordinadora del Observatorio Género, Diversidad y Prácticas Políticas de la UFRN (Obdi.VER). Desarrolla estudios e investigaciones sobre temáticas de género, sexualidades, feminismos y política, con foco en los procesos de subjetivación y prácticas de resistencia en contextos de precarización de la vida y violencias.

Cleciane Cruz dos Santos

Licenciada en Humanidades y Psicóloga formada por la Universidad Federal de Bahía. Especialista en Psicología Hospitalaria. Posgraduada en Derechos Humanos, Accesibilidad e Inclusión, y en Salud Mental y Atención Psicosocial. Activista. Integrante del colectivo Vidas Negras con Discapacidad Importan. Mujer. Negra. Defi. Nordestina. Periférica. Sus pasos vienen de lejos y no terminan aquí, fruto de las que vinieron antes y semilla para las que vendrán después. Defiende el Sistema Único de Salud (SUS), el Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), la Red de Atención Psicosocial (RAPS) y una Psicología pintada de pueblo. Cree que sin la lucha colectiva las personas no se emancipan y es, por eso, que en colectivo se fortalecen y renuevan las esperanzas de un horizonte donde todas puedan ser y pertenecer de la forma que son.

Cleyanne Alves

Mujer Negra, Amazónica, Activista de Derechos Humanos y Étnico-Ambientales de la Amazonía. Es psicóloga, registrada en el CRP 24, y posgraduada en Neuropsicología, actuando en Psicología Social y comunitaria en el Territorio Amazónico. Trabaja junto a las aguas, copas de árboles, barrancos y fronteras en la construcción de una Psicología Decolonial, buscando rescatar la dignidad de aquellos que fueron minorizados en detrimento de las tierras y riquezas naturales de sus territorios, así como los descendientes de los que fueron raptados y depositados en la Amazonía.

Al encontrarse con una Psicología que poco discutía las raíces reales de la violencia en su territorio, inició desde la academia la búsqueda del entendimiento de la naturalización del abuso sexual intrafamiliar en la región. Descubrió que por décadas solo se enviaban hombres a la Amazonía, y ellos enlazaban a las indígenas, las ponían en cautiverio hasta que quedaban embarazadas. En las comunidades,

cuando una niña abusada quedaba embarazada de sus padres o abuelos, la comunidad decía (algunas incluso hoy) que era del Boto, protegiendo así al abusador. Este pacto de silencio atraviesa regiones aisladas y naturalizó en el inconsciente colectivo el silenciamiento de las víctimas a través del arquetipo del Boto.

Por ser esta también la historia de su familia, fundó su primer proyecto social en 2014, llamado “Hijas del Boto Nunca Más”. Desde antes de su formación está combatiendo la violencia contra mujeres y niñas en los lechos amazónicos. Suma 12 años de trayectoria. No podría no estar aquí con nosotras, hablando sobre las mujeres de los pueblos tradicionales y compartiendo la necesidad urgente de basar las prácticas en la Interseccionalidad y en el compromiso social de ser seres históricos críticos. Entender que no existe salud mental sin territorio protegido es crucial, y, junto con las indígenas, podemos aprender que nuestros cuerpos son nuestros territorios.

Su compromiso es sembrar y concienciar hasta que ninguna niña o mujer tenga sus cuerpos violados, sus dolores silenciados. Que el consentimiento sea una de las principales reglas de las próximas generaciones. Cuenta con nosotros para que este documento sea un Banzeiro de despertar y prácticas humanizadas, combatiendo el Racismo climático y contribuyendo con este trabajo con su vivencia y perspectiva Amazónica.

Guilherme Welter Wendt

Psicólogo (CRP/08). Vivenció, desde temprano, la expresión de la misoginia, del prejuicio y de las múltiples formas de violencia en los contextos institucionales y culturales en los que creció. La biblioteca —espacio siempre vacío— era uno de los pocos lugares en los que estaba seguro durante toda la trayectoria escolar. Encontró refugio en los libros y en las correspondencias intercambiadas con personas aleatorias. Hoy, integra el Núcleo Maria da Penha, programa

que presta atención psicológica y jurídica a las mujeres en situación de violencia en la Universidad Estadual del Oeste de Paraná. Quizás por haber acumulado evidencias sobre el porqué y sobre cuál es la guerra que le causa extrañamiento desde hace tanto tiempo, todavía aguarda un cambio estructural para la clase trabajadora.

Itaynara Rodrigues Silva - Itaynara Tuxá

Mujer indígena del pueblo Tuxá, viene de la región submedia del São Francisco, sertão de Bahía. Familia materna de campesinos y agricultores, donde mujeres de su familia, como madre y tías, desempeñaron un papel social y político importante en la lucha por los derechos de los(as) trabajadores/as rurales afectados(as) por la represa de Itaparica. Su familia paterna es indígena del pueblo Tuxá, de la rama del Maestro Eduardo, su bisabuelo y antiguo pajé, viene de la familia Arfer Jurum y Cuncaribá. Pero la historia de estas dos familias se encuentra no solo por la unión de sus padres, Sérgio Luís Arfer y Maria Edileide, sino por los impactos de la política de desarrollo que al final de la dictadura militar se instaló en el Nordeste, construyendo la Represa de Itaparica que inundó esa región y el territorio de su pueblo, reforzando lo que Antônio Conselheiro predijo: “el sertão se volvió mar”. Aún cuando niña, tomada por los sentimientos de “pérdida” y deseo por “justicia”, decía que quería ser jueza porque le gustaría “defender a todos los indios”, creyendo que el campo del derecho era el único posible para actuar en la justicia social, garantía de derechos y —por qué no decirlo— de salud mental para estas poblaciones, que desde hace años sufren procesos dolorosos y de múltiples violencias. Así, encuentra en la Psicología herramientas importantes para la defensa de las vidas, saludes y territorios. Itaynara es Licenciada en Psicología por la Universidad del Estado de Bahía (UNEB), maestranda del programa de posgrado en Salud de la Población Negra e Indígena por la Universidad Federal del Recôncavo de Bahía (UFRB),

psicóloga de Salud Indígena del Distrito Sanitario Especial de Bahía (DSEI-BA). Actúa también como Consejera Regional de Psicología del XVII Plenario - Región 03/CRP03 y miembro de la Articulación Brasileña de Indígenas Psicólogos/os (ABIPSI). Madre de la pequeña Analís Marohí, a quien hace desear un futuro con y para el buen vivir, ipintando la Psicología y otros espacios de jenipapo y urucum! “Yo soy Tuxá, nación Proká, Pragagá de arco, flecha y maracá, malacutinga tuá, Padzu do ar.” (Pueblo Tuxá).

Jaqueline Gomes de Jesus

Una verdad viajera! Profesora de Psicología del Instituto Federal de Rio de Janeiro (IFRJ). Doctora en Psicología Social del Trabajo y de las Organizaciones por la Universidad de Brasilia (UnB), con posdoctorado por la Escuela Superior de Ciencias Sociales e Historia de la Fundación Getúlio Vargas (Centro de Investigación y Documentación Histórica Contemporánea de Brasil/ Fundación Getúlio Vargas - CPDOC/ FGV). Docente permanente del Programa de Posgrado en Enseñanza de Historia de la Universidad Federal Rural de Rio de Janeiro (Prof. História/UFRRJ) y del Programa de Posgrado en Bioética, Ética Aplicada y Salud Colectiva de la Fundación Oswaldo Cruz (PPGBIOS/Fiocruz). Fue Consejera del Consejo Regional de Psicología - 1ª región e integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Federal de Psicología - CFP. Entre otras publicaciones, es autora y organizadora del libro “Transfeminismo: Teorías y Prácticas” (2014), el primero sobre el tema en lengua portuguesa. Primera mujer trans homenajead, en 2017, con la Medalla Chiquinha Gonzaga, concedida por la Cámara Municipal de Rio de Janeiro a las mujeres con reconocidas contribuciones a la sociedad, por indicación de la Concejala Marielle Franco. Presidió la Asociación Brasileña de Estudios de la Trans-Homocultura (ABETH) (2021-2023). Desarrolla, en colaboración con la Duke University – Estados Unidos de América (EUA), la

investigación SMILE, sobre salud mental de minorías sexuales y de género en países de bajos y medianos ingresos, la cual coordina en Brasil. Premiada en 2024 como investigadora destacada por la Brazil Conference at Harvard & MIT.

Mariana Borelli Rodrigues

Feminista, madre, investigadora. Licenciada, maestra y doctora en Psicología por la Universidad Federal de Pernambuco. Integra el Laboratorio de Estudios de la Sexualidad Humana (LabEshu), de la UFPE. Actúa como Psicóloga Clínica y como Analista en Gestión Educacional, servidora efectiva de la Gerencia Regional de Educación del Sertão do Alto Pajeú, órgano del gobierno del estado de Pernambuco.

Marianna Rodrigues Vítório

Es psicóloga (CRP 07), comprometida con los movimientos feministas, de diversidad sexual y de género. Creció en la ciudad de São Borja, en la frontera oeste de Rio Grande del Sur, una región rodeada de latifundios, donde pudo conocer las luchas por la tierra y por la soberanía alimentaria. En su historia militante, actuó en diversos proyectos de educación popular, entidades de base, y fue directora de la Asociación Nacional de Posgraduados junto al Movimiento por una Universidad Popular. Actualmente es psicoterapeuta, trabajadora autónoma, y se dedica a las luchas de la categoría por el fortalecimiento de una red pública de atención psicosocial que respete la lucha antimanicomial y proporcione cuidado integral. También es investigadora, doctoranda en Psicología Social e Institucional por la Universidad Federal de Rio Grande del Sur (UFRGS), y desarrolla investigaciones en los temas de salud, marxismo, violencia y relaciones de género y sexualidad. Cree, principalmente, en la urgente unión de

los pueblos para enfrentar las principales miserias del colonialismo, del capitalismo y de su expresión más violenta, el imperialismo.

Vanessa Pita Sousa - Wafina Kuti

Psicóloga - CRP 03. Mujer negra en Diáspora. Estudiosa de las relaciones raciales. Dedicó sus actividades y estudios al campo de los Derechos Humanos, educación, desarrollo humano y temas correlatos. Actúa en la defensa de los derechos de las trabajadoras como Directora del Sindicato de los Psicólogos de Bahía (SINPSI-BA), función que concilia con su trabajo en el SUAS. Nació de una mujer negra, su primera casa y su primer alimento, por lo tanto, invierte su fuerza de trabajo y su intelectualidad para que diferentes mujeres tengan mejores condiciones de vida y trabajo.

Vanina Miranda da Cruz

Psicóloga - CRP03, formada por la Universidad Federal de Bahía, Especialista en Educación en Derechos Humanos por la Universidad Federal de Bahía (UFBA), magíster en Estudios sobre Mujeres, Género y Feminismo, por el PPGNEIM//UFBA. Posee un MBA en Gestión de Personas por la Unopar y Especialización en Terapia Cognitivo-Conductual por la Anhanguera. Posee Formación en Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT). Posee experiencia como docente en el curso de Psicología. Actúa en la Secretaría de Educación de Bahía y en la clínica, con vasta experiencia en atención a mujeres en situación de violencia, así como en atenciones psicológicas a través de la perspectiva de género. Es investigadora de la temática violencia psicológica y escritora de literatura infantil y juvenil con los libros publicados “Será verdad o será mentira?” (2015), “Mamãe-correria” (2022) y “Zigue-zague - de onde vem a poesia?” (2023).

Se percibe, por lo tanto, que la revisión de esta referencia es fruto del esfuerzo de una comisión diversa y especializada, formada en el intento de garantizar la participación y la representación de todas las regiones del país, proponiendo una discusión localizada y encarnada en la revisión de puntos contruidos y debatidos anteriormente, con el fin de acercar a la profesional a las cuestiones y debates que atraviesan el tema en la actualidad. Por lo tanto, presentamos una multiplicidad de conceptos y prácticas con el objetivo de evidenciar la diversidad de producciones hoy existentes en esta área de actuación, pero que no siempre se comunican o convergen. Deseamos que esta referencia sea una invitación a la categoría para problematizar y posicionarse sobre la temática, sin la pretensión de agotarla.

EJE 1: DIMENSIÓN ÉTICO-POLÍTICA DE LA ÁREA ESPECÍFICA EN FOCO

La construcción de referencias técnicas para la acogida y cuidado de las mujeres en situaciones de violencia impone un debate teórico-epistemológico, pero también ético-político, sobre el campo de los feminismos y de los estudios de género y su importancia para la formación y práctica en Psicología. Por lo tanto, es importante resaltar que se trata de un campo diverso, transdisciplinar, con diferentes afiliaciones teórico-epistemológicas, constituido no solo en el espacio académico, sino en relación directa con los movimientos de mujeres y feministas.

Dichos movimientos tampoco son homogéneos, sino que están formados por diversas agendas y feminidades que reflejan la pluralidad de los modos de existir, las experiencias singulares y demandas específicas que atraviesan las luchas de las mujeres y que producen diferentes formas de compromiso político. Así, los saberes y prácticas de los movimientos de mujeres y feministas confrontan la concepción de mujer como sujeto universal, como una identidad fija, referenciada casi exclusivamente en las experiencias de mujeres blancas, occidentales, urbanas, cis heterosexuales y corponormativas. Dichos saberes y prácticas encuentran eco en las producciones de brasileñas como Heleieth Saffiotti, Sueli Carneiro, Lélia Gonzáles, Carla Akotirene, Jacqueline de Jesus, Beatriz Nascimento, demostrándonos cómo las nociones de género varían en los diferentes contextos históricos y culturales, pues establecen intersecciones entre marcadores de clase, raciales, étnicos, regionales, sexuales, generacionales y de discapacidad, produciendo diferentes formas de opresión y los procesos de subjetivación de las mujeres. Hacemos una apuesta en los caminos

recorridos por los feminismos periféricos o subalternos, como propone Luciana Ballestrin (2017), que atiende a la diversidad de experiencias producidas por diferentes marcaciones geopolíticas, étnico-raciales y culturales. Reivindicamos, por lo tanto, la descolonización del feminismo y de su narrativa hegemónica, de forma a incluir la diversidad de experiencias de las mujeres y superar el binarismo entre teoría y práctica (FIGUEIREDO & GOMES, 2016).

Así, destacamos algunos marcos teóricos, epistemológicos y políticos fundamentales, que amplían las concepciones de mujeres en todas sus multiplicidades y diversidades, con la intención de contribuir para la comprensión de las violencias de género en sus más diferentes formas de expresión y enfrentamiento, fundamentales para el campo de las prácticas psicológicas. Se resalta que no hay la pretensión de agotar todas las teorías de género y estudios feministas existentes, ni tampoco presentar una línea del tiempo con el desarrollo de las ideas de las principales autoras de este campo de estudio. Al contrario, la opción aquí es señalar algunas perspectivas potentes para la crítica y reflexión acerca de las condiciones de subalternización y opresión de las mujeres, especialmente de aquellas cuyo cotidiano y cuerpo están marcados por procesos de precarización de la vida y violencias y para quienes, según Patricia Collins (2019), sobrevivir significa resistir a la multiplicidad de opresiones que atraviesan la su existencia. Más precisamente, hablamos de las mujeres negras, periféricas, situadas en el contexto rural, en situación de calle, lesbianas, bisexuales, indígenas, quilombolas, migrantes, *defiças*, trabajadoras, travestis y transexuales, que luchan y producen cotidianamente prácticas de resistencia. Como el proceso histórico y cultural revela, estas mujeres son continuamente atacadas, invisibilizadas y silenciadas por discursos, prácticas y políticas.

Destacamos un campo diverso de estudios e investigaciones que no será suficientemente explorado en esta referencia, pero que puede servir para la profundización de estudios y procesos formativos para la

categoría, a saber: Estudios Relacionales (Joan Scott, 1990; Conceição Nogueira, 2001), Estudios *queer* (Judith Butler, 2017; Paul Preciado, 2019; Guacira Louro, 2001; Larissa Pelúcio, 2020), Feminismos negros y campo de los estudios raciales (Sueli Carneiro, 2019; Lélia Gonzalez, 1984; Cida Bento, 2022), Feminismos Lésbicos (Adrianne Rich, 2010; Glória Anzaldúa, 2000), Feminismos decoloniales (Maria Lugones, 2014; Julieta Paredes, 2013; Rita Segato, 2012), Transfeminismos (Hailey Kaas, 2012, 2015; Jaqueline Gomes de Jesus, 2014, 2018; Céu Cavalcanti, 2016; Letícia Carolina Pereira do Nascimento, 2021; Sofia Fávero *et al.*, 2023), entre otros.

Evidenciamos, además, la perspectiva de la interseccionalidad, herramienta analítica que opera en el sentido de reconocer los múltiples sistemas de opresión, como raza, género, clase, sexualidad y discapacidad que inciden sobre los cuerpos y la vida de las mujeres, instituyendo privilegios, jerarquías sociales, y diferentes posiciones en las relaciones de poder, incluyendo distinciones entre las propias mujeres (CRENSHAW, 1989, 2017; JESUS, 2018; AKOTIRENE, 2019; COLLINS & BILGE, 2021).

Es importante señalar que, entre esta diversidad de producciones, optamos por destacar aquellas que operan en el enfrentamiento de los conocimientos hegemónicos producidos en consonancia con los proyectos coloniales y patriarcales, que descalifican otros saberes y otras voces críticas y disonantes. Defendemos, así, que producir conocimientos significa abrirse a la diversidad, a la subalternidad, a las territorialidades, a las experiencias políticas distintas y a las trayectorias de vida singulares, así como construir otros paradigmas de análisis a partir de las prácticas y saberes de mujeres de color, racializadas, colonizadas y oprimidas por la matriz cisheteronormativa y corponormativa.

Además, en el entendimiento de esta comisión, compuesta por personas que actúan en las más diversas esferas y territorios, marcados por continuas y variadas situaciones de violación de derechos de las

mujeres, incluyendo incontables manifestaciones de violencia, hay que avanzar - y mucho - para la garantía de derechos de las mujeres, reconocidas en toda su diversidad y pluralidad. Tal opción corrobora con los marcos legales nacionales e internacionales que orientan la atención de mujeres en situación de violencia, pero principalmente con un proyecto ético-político de una Psicología como una profesión comprometida con la justicia social, respeto a la diversidad y defensa intransigente de los Derechos Humanos, por medio de la producción de saberes y construcción de prácticas profesionales que se contraponen al machismo, sexismo, racismo, capacitismo, lesbofobia, transfobia y a todas las formas de opresión, explotación, discriminación, prejuicio y violencia. Además, es importante resaltar la necesidad de avances en el campo formativo de la Psicología de modo a incorporar saberes y prácticas coherentes con las necesidades impuestas por este campo de actuación.

A continuación, se contextualizan y problematizan los principales marcos legales y los derechos de las mujeres en el Brasil en un contexto transnacional de avance de las ofensivas antigénero y antimujeres en el escenario contemporáneo en que, además de banalizada, la violencia contra las mujeres es entendida como algo “esperado” (TELES & MELO, 2002).

Aproximaciones y tensionamientos con los marcos legales y los derechos de las mujeres

La inserción de profesionales de la Psicología en los más variados campos de actuación profesional, en conformidad con el compromiso ético-político de la categoría, exige el conocimiento de marcos legales fundamentales. Aquellas(os) que, específicamente, trabajan en la Red de Protección a la Mujer, necesitan conocimiento y amparo jurídico para una efectiva actuación, como el conocimiento de casos

cuya notificación es obligatoria (BRASIL, 2019). Se trata de una actitud consonante tanto con los principios que rigen la Constitución de la República Federativa del Brasil de 1988 (BRASIL, 1988), cuanto con el propio Código de Ética Profesional de la Psicología (CFP, 2005). En los Anexos de esta RT, la categoría encuentra una lista de marcos legales pertinentes a las mujeres y Resoluciones del Sistema Consejo Federal de Psicología⁶. Además, insertamos herramientas para la búsqueda de legislaciones y proyectos en tramitación, en todos los niveles federativos, con el objetivo de fomentar el mapeo continuo de leyes, decretos, resoluciones y otros dispositivos relevantes para el territorio de actuación del(de la) psicólogo(a).

Se sabe que la lucha y conquista de los derechos de las mujeres se entrelaza con el movimiento de defensa de los Derechos Humanos. En efecto, diversos dispositivos legales específicos orientados a la protección de la mujer se amparan en reivindicaciones amplias, como el derecho a la salud, educación, voto y garantías laborales. La propia Ley Maria da Penha, Ley n.º 11.340 de 07 de agosto de 2006, enfatiza derechos y garantías expresas en la Constitución Federal (BRASIL, 1988), así como de la Ley Orgánica de la Salud (BRASIL, 1990b). Es importante resaltar que los avances obtenidos en el campo de la lucha de mujeres y en el ámbito de los Derechos Humanos resultan de enfrentamientos y disputas constantes que, con el tiempo, pierden eficacia o ni siquiera resultan en políticas públicas efectivas.

En Brasil, se proponen el equilibrio y la independencia entre los poderes. Por medio de la representatividad democrática, compete al poder legislativo –informado e incitado por diversas fuerzas, inclu-

6 En los anexos, buscamos reunir los principales instrumentos legales que abordan la protección de las mujeres. Aunque la lista de Leyes, Decretos, Resoluciones y otros documentos sea significativa, se subraya que no se trata de una compilación exhaustiva y definitiva. De este modo, se optó por proporcionar, con la mayor precisión posible, las fechas de los documentos citados, así como las direcciones electrónicas de los registros, para que las psicólogas y los psicólogos puedan consultar eventuales alteraciones realizadas.

yendo las de carácter popular– la proposición de leyes. Los demás poderes, incluyendo el judicial, garantizarían la efectividad de las leyes y otros ordenamientos jurídicos compilados por el legislativo y otorgados por el poder ejecutivo. Sin embargo, conforme ya se expuso anteriormente, la efectividad de los dispositivos legales en defensa de las mujeres es aún muy incipiente.

En el país, un hito en la consolidación de los derechos de las mujeres se dio a través de la creación de la Secretaría de Políticas para las Mujeres (SPM), en el año 2003, que poseía estatus de Ministerio (Ley n.º 10.683/2003; BRASIL, 2003a). En efecto, es a partir de ahí que encontramos una cantidad significativa de conquistas, incluyendo la creación del Lige 180, la tipificación de violencia doméstica y la promulgación de la Ley Maria da Penha (BRASIL, 2003b, 2003c, 2006a).

A continuación, presentamos un resumen de la historia de Maria da Penha, con énfasis en relación con las innumerables situaciones de violencia por ella vividas. Nuevamente, queremos recordar a la categoría que, para esta comisión, las violencias no se limitan a las tipificadas por la Ley Maria da Penha, sino que están encarnadas en el cuerpo y en el alma de toda mujer brasileña.

Destacamos además que, aunque Maria da Penha se haya convertido en una mujer *defiça* como consecuencia de las violencias sufridas y permanecido dentro de ese ciclo, las tipificaciones y políticas públicas existentes aún se muestran insuficientes para atender las especificidades de las mujeres *defis*, lo que evidencia la necesidad de producciones científicas y formulación de políticas públicas que tomen en consideración la intersección entre género y discapacidad.

Maria da Penha Maia Fernandes (Fortaleza, 1 de febrero de 1945), mundialmente conocida como Maria da Penha, conoció a Marco Antonio Viveros en 1974. En esa ocasión, ella cursaba maestría en Farmacia en la Universidad de São Paulo. Aquel año, comenzaron a salir; Marco Antonio se mostraba muy amable y educado con todos a su alrededor.

El matrimonio ocurrió en 1976. Después del nacimiento de la primera hija, se mudaron a Fortaleza, donde nacieron las otras dos hijas de la pareja. Al parecer, las agresiones comenzaron a ocurrir cuando Marco Antonio obtuvo la ciudadanía brasileña y se estabilizó profesional y económicamente; la intolerancia y los comportamientos explosivos contra Maria da Penha y sus hijas se hicieron comunes [**Situaciones de violencia moral y psicológica, por ejemplo**].

El miedo constante y las actitudes violentas se hicieron cada vez más frecuentes. Así, se formó el ciclo de la violencia, el cual suele ser, didácticamente, dividido en tres fases, aunque reconozcamos la complejidad, la amplitud y la difícil obtención de un umbral entre comportamientos que ponen o no a las mujeres en situación de violencia(s):

AUMENTO DE LA TENSIÓN: El agresor se muestra tenso e irritado por cosas insignificantes. También humilla a la víctima y hace amenazas. La mujer intenta calmar al agresor, se aflige y evita cualquier conducta que pueda “provocarlo”.

ACTO DE VIOLENCIA: Esta fase corresponde a la explosión del agresor, es decir, al acto violento. Aquí, toda la tensión acumulada se materializa en violencia verbal, física, psicológica, moral y/o patrimonial. Aunque consciente de que el agresor está fuera de control y tiene un gran poder destructivo en relación

con su vida, el sentimiento de la mujer es de imposibilidad de reacción.

ARREPENTIMIENTO: También conocida como “luna de luna de miel”, esta fase se caracteriza por el arrepentimiento del agresor, que se vuelve amable para lograr la reconciliación. La mujer se siente confusa y presionada a mantener su relación, sobre todo cuando la pareja tiene hijos. En otras palabras: ella renuncia a sus derechos, mientras él dice que “va a cambiar”.

En la última fase del llamado “ciclo de la violencia”, es decir, la “luna de miel”, y con la esperanza de un cambio real por parte de su exmarido, Maria da Penha tuvo a su tercera hija.

En 1983, Maria da Penha fue víctima de un doble intento de feminicidio por parte de su marido. Primero, le disparó por la espalda mientras dormía. Como resultado de esta agresión, Maria da Penha quedó parapléjica, convirtiéndose en una mujer con discapacidad.

Pero Marco Antônio declaró a la policía que todo había sido un intento de asalto, una versión que fue desmentida posteriormente por la pericia. Cuatro meses después, cuando Maria da Penha regresó a casa –tras dos cirugías e internaciones–, él la mantuvo en cautiverio durante 15 días e intentó electrocutarla durante el baño [**Situaciones de violencia física, moral y psicológica, por ejemplo**].

Uniando las piezas de un rompecabezas, Maria da Penha percibió lo que su exmarido estaba haciendo: él insistió en que la investigación sobre el supuesto asalto no avanzara, la hizo firmar un poder que lo autorizaba a actuar en su nombre, inventó una historia trágica sobre la pérdida del automóvil de la pareja, y tenía varias copias de documentos autenticados de Maria da Penha.

En aquella época, Brasil no tenía ninguna preparación para enfrentar la violencia contra la mujer. Si una mujer salía de casa, se consideraba abandono del hogar y la víctima perdía los derechos relacionados con su vivienda. Además, la policía y la justicia carecían de cualquier tipo de formación sobre la violencia de género. Por esta razón, incluso cuando la familia y los amigos de Maria da Penha lograron sacarla de casa, no se hizo justicia.

Ocho años después del doble intento de asesinato, el caso finalmente fue juzgado y hubo una condena, pero no la prisión; él quedó en libertad.

Un segundo juicio tuvo lugar en 1996, es decir, 13 años después de todo lo ocurrido, y una vez más él fue condenado, pero la sentencia no fue cumplida por alegaciones de irregularidades en el proceso. En esa época, Maria da Penha ya había publicado un libro contando su historia, lo que fue fundamental para el desarrollo del caso. Esto se debe a que en 1998, dos años después del segundo juicio, el caso ganó notoriedad internacional gracias a organismos de defensa de los Derechos Humanos de América Latina, que presentaron una denuncia del caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En 2001, el Estado brasileño fue responsabilizado por negligencia, omisión y tolerancia a la violencia contra las mujeres. Organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, no tienen fuerza para, de hecho, castigar a un Estado, por lo que emiten recomendaciones para ejercer presión política a través de la publicidad de los casos. Esta responsabilización de Brasil resultó en diversas recomendaciones: el país debería juzgar este caso, investigar todo lo ocurrido dentro del proceso e indemnizar a Maria da Penha.

Pero no paró ahí: también se recomendó que hubiera una reforma en toda la estructura estatal en lo que respecta a la violencia de género.

En 2002 se fundó un consorcio entre Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) feministas para elaborar esta reforma a través de la Ley que pasó a ser llamada Ley Maria da Penha.

Tras muchos debates con el Legislativo, el Ejecutivo y la Sociedad, el Proyecto de Ley llegó al Senado Federal y fue aprobado. Así, el 7 de agosto de 2006, el entonces presidente Luiz Inácio Lula da Silva sancionó la Ley 11.340, conocida como Ley Maria da Penha.

Considerando que una de las recomendaciones fue reparar a Maria da Penha tanto material como simbólicamente, el Estado de Ceará le pagó una indemnización y el Gobierno Federal bautizó la ley con su nombre como reconocimiento de su lucha contra las violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres.

La Ley Maria da Penha es reconocida mundialmente como un dispositivo ejemplar y la sobreviviente —Maria da Penha Maia Fernandes—, mujer que da nombre a la Ley, fue nominada en 2016 al Premio Nobel de la Paz.

Es importante resaltar que la promulgación de la Ley Maria da Penha es fruto de un proceso histórico de organización y movilización de mujeres y feministas, en el ámbito nacional e internacional, contra la naturalización, invisibilidad e impunidad en relación con las violencias de género. En su concepción, la ley extrapola el carácter estrictamente punitivo y avanza en el sentido de construir una red de atención que también promueva acciones de prevención y Enfrentamiento de la Violencia

El texto de la ley reconoce diferentes tipos de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico, que actualmente son herramientas importantes para comprender la violencia también en otros entornos. Más precisamente, la Ley 11.340/2006 definió la violencia doméstica y familiar como cualquier tipo de acción u omisión basada en el género que lesione, mate, o cause sufrimiento físico, sexual, moral, patrimonial o psicológico a cualquier mujer (BRASIL, 2006a).

Tras avances y conquistas, el año 2016 inauguró un período de retrocesos políticos y sociales que impactaron significativamente los derechos de las mujeres. En 2016, la SPM (Secretaría de Políticas para las Mujeres) perdió su estatus ministerial y pasó a ser un organismo subordinado. En el mismo año (2016), un discurso conservador y misógino cobró fuerza en el país, en consonancia con las llamadas ofensivas de género que limitan o impiden debates y acciones relacionadas con la diversidad de género y sexual (MARACCI; PRADO, 2022). Es decir, cualquier forma de ser y existir como mujer que escape al modelo hegemónico viene acompañada de olas de violencia que, no pocas veces, resultan en la aniquilación de los cuerpos femeninos. El estereotipo vehiculado, por ejemplo, por una revista de circulación nacional (ver LINHARES, 2016) acerca a las mujeres a descripciones bíblicas arcaicas (PREARO-LIMA & IÓRIO, 2017), marcando así un retroceso histórico en la lucha de casi 2 mil años por la emancipación femenina. Al reinstaurar campos de fuerzas patriarcales misóginas, se despojan derechos civiles y políticos (WERMUTH & NIELSSON, 2018) y se posicionan instrumentos efectivamente antimujeres (WERMUTH & NIELSSON, 2020).

Es importante destacar que, recientemente, el Ministerio de las Mujeres fue (re)creado por el Gobierno de Lula en 2023, teniendo como una de sus principales competencias la “formulación, coordinación y ejecución de políticas y directrices para garantizar los derechos de

las mujeres”⁷. Esto incluye la creación de la Secretaría Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Contra las Mujeres (SENEV), lo que marca un momento importante de reanudación y posible avance de acciones dirigidas a la realidad y las demandas de las mujeres brasileñas, consideradas en toda su diversidad y complejidad.

En resumen, entre avances y retrocesos, las violencias siguen presentes en el campo y en la ciudad, en contextos domésticos, laborales y de ocio, de formas distintas, complejas e irreductibles. Atraviesan territorios y relaciones interpersonales, íntimas o no, y, en última instancia, perpetúan el acceso “pleno” a los derechos a un grupo limitado de mujeres. Además, destacamos que dichas violencias también pueden provenir de otras mujeres, ya sean madres, hijas, nietas, tías, abuelas, madrastras, primas, novias, esposas, compañeras, etc.

En cuanto a la Ley Maria da Penha, inferimos que, a pesar del limitado acceso a lo previsto en la ley por parte de mujeres pobres, negras, *defiças*, trans, travestis, lesbianas, rurales, ribereñas, quilombolas y gitanas, parece haber una mejora en la protección de las mujeres tras su promulgación. Sin embargo, todavía existen dificultades para la plena efectividad de la ley, por ejemplo, en los casos en que por miedo a la detención del autor o autora de la violencia, la mujer acude a la comisaría con la intención de dar un “susto”, con la esperanza de que este o esta cambie su actitud y deje de violentarla. O, también, en los casos de subnotificación, cuando la agresión es obra de otra mujer.

Además, la distancia geográfica, los desafíos de la interculturalidad y la condición económica de la mujer en situación de violencia son factores limitantes, ya que si un servicio está muy lejos y/o ella no tiene recursos financieros disponibles para costear su viaje, no accede a la atención. Las barreras lingüísticas y culturales normativas en los

7 Información Disponible en: Ministerio de las Mujeres. Disponible en: <https://www.gov.br/mulheres/pt-br/acesso-a-informacao/institucional/competencias>. Acceso el 06/09/24.

servicios dificultan la acogida de mujeres que no hablan portugués y que utilizan otros códigos simbólicos, como las mujeres indígenas, inmigrantes y las que utilizan el lenguaje de señas. En este sentido, estas dificultades de acceso y uso de estos servicios adquieren otras capas cuando hablamos de la diversidad de mujeres. Las mujeres *defiças*, por ejemplo, enfrentan la falta de recursos de accesibilidad, la relación de dependencia con las personas autoras de la violencia, que en algunos casos son sus principales “cuidadores”, y la restricción de sus vidas a la esfera privada, debido a la ausencia de políticas públicas que garanticen la efectividad de su ejercicio de ciudadanía. Asimismo, el acceso a los servicios especializados de asistencia a las mujeres, cuando existen, a menudo enfrenta dificultades para considerar las especificidades de las demandas de mujeres en situación de calle, neurodivergentes, mujeres con sufrimiento psíquico, usuarias de alcohol y otras sustancias químicas, entre otras condiciones que acentúan la invalidación e invisibilización. De todos modos, a pesar de las limitaciones del proceso penal en general, fue a través de esta Ley —es decir, de la tipificación penal de la violencia por razones de género en el ámbito doméstico— que se comenzaron a implementar las medidas de protección mediante denuncia. Este es un hito de fundamental importancia, ya que rompe con la idea hasta entonces predominante en el país que privatizaba la violencia de género, evidenciada en la expresión “en pelea de marido y mujer, nadie se mete”.

En cuanto a los resultados prácticos de las leyes disponibles, y en especial la propia Ley Maria da Penha, destacamos como uno de los principales saldos positivos la institución de la medida de protección y sus respectivos plazos. Por otro lado, los recursos para políticas intersectoriales son urgentes, de modo que para articular la red de protección necesaria que asegure el derecho inalienable de protección de las mujeres brasileñas. En el Anexo III, la categoría aún encuentra un cuadro-resumen que señala materiales suplementarios, incluyendo cartillas y otros tipos de publicaciones, producidos principalmente

por el Poder Judicial, que podrán servir para el enfrentamiento de las diversas violencias de género, incluyendo acciones que van desde la protección hasta la asistencia a las mujeres.

Tipificación de las Violencias Experimentadas por las Mujeres

La propuesta y el entendimiento de la comisión responsable de la redacción de este texto no es agotar, ni buscar una “limitación” a las innumerables vivencias de violencias experimentadas por las mujeres a lo largo de los siglos, en los ámbitos doméstico, laboral, político, de ocio y enseñanza, de acceso a la cultura, a la salud y tantos otros. Esto se debe a que no nos compete ni nos es posible alcanzar tal fin. Desafortunadamente, cada mujer posee innumerables relatos de acoso, humillación, amenaza, coerción y demás violaciones. La categoría debe comprender la complejidad y especificidades de los casos con los que se encuentran y no esperar un “manual” o “compendio” de lo que es o no es violencia. Aunque presentamos ejemplos, de ninguna manera logramos ni siquiera pretendemos abarcar el amplio espectro de violencias morales, físicas, institucionales, políticas, sexuales, entre otras.

La Ley Maria da Penha (Ley n.º 11.340), sin embargo, tipifica algunos tipos de violencias que pueden ser experimentadas por las mujeres, sobre todo la violencia en el ámbito doméstico. Las violencias permean incontables contextos, conforme lo expuesto por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Así, comprendemos las situaciones de violencia como expresiones de las relaciones desiguales de género que atraviesan la experiencia de las mujeres, aunque, para los operadores jurídicos, los tipificadores de

violencias (ej.: física, psicológica, patrimonial) sean considerados, en cierta medida, como institutos distintos y cartesianos.

A continuación, se encuentran los tipos de violencias tipificadas por la Ley Maria da Penha, acompañadas de algunos ejemplos que pueden explicitar mejor uno o más tipos de violencia. No es redundante enfatizar que la violencia no está restringida al ambiente doméstico o a franjas etarias específicas, permeando todo el ciclo de vida.

Violencia Física

La violencia física es la más conocida popularmente y es definida, según la ley Maria da Penha, como “cualquier conducta que ofenda la integridad o salud corporal”, pudiendo o no dejar marcas visibles en el cuerpo. Este tipo de violencia involucra empujones, bofetadas, puñetazos, torceduras y una serie de gestos muchas veces no concebidos como graves, justamente, debido a la ausencia de marcas. A título de ejemplos, pueden ser entendidos como violencia física, los siguientes actos:

- Lesionar mediante torsiones o contenciones.
- Cortar, quemar o herir con objetos.
- Dar puñetazos, patadas y bofetadas.
- Lanzar objetos.
- Encerrar, atar, impedir la libre circulación.
- Drogar, dopar, medicar sin consentimiento/autorización.

Cabe destacar que, en un país con un historial colonial y esclavista, muchas mujeres crecen en ambientes donde la agresión es algo rutinario, principalmente para castigo o “corrección” y, siendo así, no denuncian las agresiones.

Violencia Psicológica

Ocurre cuando el/los autor(es) de la violencia amenaza(n) la estabilidad psicológica y emocional de la mujer, por medio de acciones degradantes y continuas. Normalmente, las consecuencias son: baja autoestima, falta de libertad y de perspectiva en cuanto al futuro o a una vida sin violencia. Se trata de una modalidad de violencia rutinaria y de difícil percepción, que se banaliza, siendo caracterizada por elementos que muchas veces confunden, causando sentimientos ambivalentes como culpa y vergüenza, lo que contribuye a la dificultad en el reconocimiento, la denominación y el enfrentamiento (CRUZ, 2021).

La violencia psicológica puede ocurrir, aunque no se limita, por medio de acciones como amenazas de agresión, desvalorización, chantaje, explotación, humillación, insultos, confinamiento, críticas al desempeño sexual, impedimento para trabajar o estudiar, para visitar o ser visitada por familiares y amigos. La tabla a continuación ilustra algunas manifestaciones de la violencia psicológica practicadas por sus autores:

- Amenazar con herir a la víctima, hijas(os) y/o hijastras(os).
- Amenazar con herir a amigos o miembros de la familia.
- Accesos de ira o furia.

- Comportarse de manera sobreprotectora con reducción de la autonomía de la mujer.
- Presentar celos sin motivo.
- Restringir o no permitir la convivencia con familiares y amigos/as.
- No dejarla ir a donde quiere, cuando quiere, sin represalias.
- No dejarla trabajar o estudiar.
- Destruir su propiedad personal u objetos de valor sentimental.
- No dejarla tener acceso a los bienes de la familia, como cuentas bancarias, tarjetas de crédito o el coche.
- Controlar todas las finanzas y obligarla a rendir cuentas de lo que gasta.
- Obligarla a hacer sexo contra su voluntad.
- Forzarla a participar en actos sexuales que ella no aprecia.
- Insultarla o llamarla con nombres peyorativos.
- Usar la intimidación o la manipulación para controlarla o a sus hijos.
- Humillarla delante de los hijos.
- Transformar incidentes insignificantes en grandes discusiones.
- Abusar o amenazar con abusar de animales de compañía.

- Negar contacto emocional, verbal o sexual.

Fuente: Elaborado por CRUZ (2021), p. 72-73 a partir de MILLER (1999, p. 184-185).

En el caso de las mujeres con discapacidad, podemos incluir también:

- Infantilización;
- Vigilancia constante y violación de la privacidad;
- Amenaza de abandono;
- Aislamiento en instituciones y restricción de la convivencia social;
- Internamiento compulsivo en instituciones psiquiátricas;
- Manipulación.

Aunque estas formas de violencia puedan estar presentes en la vida de las mujeres sin discapacidad, las mujeres con discapacidad tienden a sufrir estos tipos con más frecuencia.

Violencia Sexual

Situaciones en las que la mujer es obligada a participar, presenciar y mantener relaciones sexuales, o situaciones que limiten o anulen el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. La violencia sexual puede ocurrir, aunque no se limita, por medio de:

- Violación dentro del matrimonio, del noviazgo o por otras personas del ámbito doméstico. Se caracteriza como violación dentro del matrimonio las situaciones en que la mujer no quiere tener relaciones sexuales con la pareja, sin embargo, este usa la fuerza para consumar el acto.
- Acoso sexual: es el acto de coaccionar a la mujer, por medio de insinuaciones constantes y no deseadas, con el objetivo de obtener ventajas o favores sexuales.
- Aborto: inducir el aborto contra la voluntad de la mujer a través de la imposición directa o indirecta de métodos abortivos seguros o no, o impedirle que lo haga.
- Mutilación genital femenina: Practicar cualquier daño físico en la región genital de la mujer con el fin de mutilarla, con el objetivo de control sexual o cualquier tipo de castigo.
- Matrimonio forzado: Forzar el matrimonio o la constitución de una unión estable, contra la voluntad de la mujer a través de cualquier tipo de amenaza, directa o indirecta.
- Forzar a la prostitución: Inducir u obligar al acto de prostituirse, que puede incluir acto sexual directo o difusión de imágenes y videos de índole sexual, sin el libre consentimiento de la mujer.
- Daño al cuidado y prevención: Impedir, interferir o determinar procedimientos de salud y enfermedad; infectar intencionalmente, por acción u omisión, con ITS.
- Violación correctiva: tipo de violencia sexual con el objetivo de “corregir” la orientación sexual o identidad de género de una per-

sona, principalmente contra personas LGBTQIA+, especialmente mujeres lesbianas y bisexuales.

- Tocamientos y besos no deseados.

Fuente: autoras y autores

En el caso de las mujeres con discapacidad puede incluir también:

- Esterilización compulsiva;
- Aborto compulsivo, incluso apoyado por el Estado y la sociedad;
- Imposición de posiciones sexuales incómodas o dolorosas que no consideren las especificidades de las condiciones de los cuerpos con discapacidad;

Violencia Moral

- Entendida como cualquier conducta que configure calumnia, difamación o injuria. La violencia moral puede ocurrir, aunque no se limita, por medio de:
- Calumnia: ocurre siempre que el/la autor(a) de violencia afirma falsamente que la mujer cometió un crimen (ejemplo: acusándola de estafadora).
- Difamación: se configura cuando el/la autor(a) de violencia atribuye a la mujer hechos que manchan su reputación (decir que la

mujer es adúltera, incompetente en el trabajo, “apta” (o no) para ejercer determinadas actividades, por ejemplo).

- Injuria: es la ofensa a la dignidad íntima de la mujer (ejemplo: llamarla tonta, idiota, entre otros insultos).
- Descalificación de sus creencias y modos de vida. Ejemplo de las mujeres que se interesan por relaciones no monógamas. O incluso las que son monógamas y los/las supuestos/as cónyuges pretenden “abrir la relación” y descalifican sus afectos y anhelos.

Fuente: autoras y autores

Violencia Patrimonial

Consiste en la apropiación, por parte del/de la agresor(a), de los medios que la víctima utiliza para mantener su subsistencia o en el daño causado a bienes materiales de las mujeres, tales como objetos de trabajo y/o ítems personales (ropa, zapatos, maquillaje, muebles, utensilios domésticos, instrumentos de trabajo, etc.). La violencia patrimonial puede ocurrir, aunque no se limita, por medio de:

- Apropiarse, destruir o vender los bienes de la vida conyugal (tierras, muebles y utensilios domésticos, residencias).
- Destruir o vender objetos de trabajo de la mujer.
- Retener tarjeta de beneficios sociales, contraer deudas y préstamos a nombre de mujeres.

- Usar recursos económicos de persona anciana, incapaz o tutelada, quitándole el derecho de producir sus propios recursos o dejándola sin cuidados.
- Destruir, dañar o apoderarse de bienes personales como: objetos, ropa, documentos, calzado, entre otros, incluyendo también instrumentos de trabajo.
- No ayudar en los gastos básicos de subsistencia de la familia o sobrecargar a la víctima con los gastos.
- Negativa a pagar pensión alimenticia, o incluso retrasos intencionales o chantajes para la concesión del pago.
- Donar, vender o alquilar un inmueble perteneciente a la víctima o a la pareja sin permiso de la mujer.
- Retención del beneficio de prestación continuada, en el caso de mujeres con discapacidad.

Fuente: autoras y autores.

Más allá de las Tipificaciones Existentes

Destacamos la importancia de que la categoría base sus prácticas en las leyes promulgadas y más allá de ellas, una vez que los estudios sobre la violencia extrapolan aquello que está actualmente tipificado y reconocido jurídicamente por el Estado.

De hecho, la legislación penal se ha ampliado en los últimos años, incorporando crímenes como el de racismo, LGBTfobia, violen-

cia obstétrica, *bullying* y, más recientemente, *cyberbullying*. Pero aún existen innumerables formas y contextos en que las mujeres sufren violencias y que exigen atención y sensibilidad de los/las profesionales de la Psicología.

Citamos, por ejemplo, las demandas de mujeres lesbianas y bisexuales, que aún hoy son sometidas a prácticas de reversibilidad veladas. La violación correctiva es una de las formas de violencia más conocida y denunciada en este ámbito y, aun así, extremadamente subnotificada. Sin embargo, sería solo la violencia más explícita en un universo en el que se constata desde la ausencia de orientaciones para mujeres que se relacionan sexualmente con mujeres en los servicios públicos, pasando por una serie de otras problemáticas que son invisibilizadas justamente porque parten del presupuesto de que las mujeres no pueden poseer una sexualidad no normativa. Autoras como Audre Lorde y Gloria Anzaldúa contribuyen a que reflexionemos sobre otras problemáticas enfrentadas en el ámbito de la sexualidad, atravesadas además por cuestiones raciales y de clase.

Gran parte de las regulaciones existentes hoy parten del presupuesto de un sujeto femenino fabricado por normas que definen un cuerpo ideal, determinan el género y la sexualidad por normas específicas, excluyendo otras formas de ser posibles.

Por esta razón, los servicios de Psicología no pueden restringirse a las tipificaciones penales y a las demás regulaciones, bajo el riesgo de invisibilizar situaciones aún no reconocidas, pues detrás de cada reconocimiento legal hay una larga jornada de luchas y denuncias, como en el propio caso de Maria da Penha. Además, también debe prestarse especial atención a los casos en que los tipos de violencia se entrecruzan, es decir, extrapolan la especificidad de género. Es el caso de las mujeres con discapacidad, por ejemplo.

La violencia sufrida por mujeres con discapacidad no se basa solo en función de la relación de género, sino también en razón de la discapacidad. La intersección de estos dos marcadores produce

otros tipos de violencias específicas a esta población que son inviables de ser encuadradas dentro de las tipificaciones existentes. La Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (2011) afirma que hay estudios que señalan que las mujeres con discapacidad están más susceptibles a sufrir violencias que la corponormatividad, atribuyendo como una de las causas principales la percepción social de que los cuerpos con discapacidad son inferiores y menos humanos, lo que confiere al agresor la autoridad de cometer violencias. Aunque algunas violencias son comunes a toda la población, algunas de estas son más prevalentes dentro de la intersección de género y discapacidad.

Además, la Red Internacional de Mujeres con Discapacidad (2011) enumera:

- Aislamiento y confinamiento forzado dentro de la propia casa.
- Maltrato y negligencia en cuanto a los cuidados y necesidades básicas.
- Medicalización obligatoria.
- Abandono, contención e institucionalización.
- Retención y/o rotura de los equipos de tecnología asistiva, como: silla de ruedas, bastones, audífonos, entre otros.
- Forjamiento de etiquetas relacionadas con ser rabiosas, agresivas y peligrosas.
- Exposición a situaciones embarazosas o que generen incomodidad física.

- Imposición de tratamientos médicos y psicológicos, que muchas veces se constituyen como prácticas de tortura, crueldad y producción de sufrimiento, con el objetivo de corregir y normalizar los cuerpos con discapacidad.

En el próximo eje, discurremos sobre las mujeres en sus especificidades, tomando en consideración lo que llamamos “brasilidades” y las violencias de género. También provocamos reflexiones para y sobre la Psicología en el campo de actuación de las mujeres en situación de violencia, considerando que nuestra ciencia ha trabajado cuestiones de mujeres y de género a lo largo de su historia, buscando una crítica a las prácticas y teorías cisheteropatriarcales y colonizadoras y el fortalecimiento de nuevas áreas de estudio que nos proporcionen apoyo para la actuación con mujeres en situación de violencia.

CONTEXTUALIZANDO SABERES:

- ¿Identifica alguna de estas violencias en su territorio?
- ¿Cuáles son las diferencias encontradas en sus prácticas?
- ¿Conoce otras autoras/autores que hablen sobre la temática?
- Además de la Ley Maria da Penha, ¿conoce otros dispositivos de regulación de la violencia?

EJE 2: PSICOLOGÍA Y EL ÁREA EN FOCO

Las Violencias contra las Mujeres en Diversas Facetas

Las violencias dirigidas a las mujeres se manifiestan de diferentes formas y no son producidas aisladamente. Es un fenómeno complejo y no debe ser comprendido en el campo de la individualidad, de lo privado y descontextualizado, pues nos provoca a reflexionar sobre las diferentes dimensiones que se articulan con otros factores fundamentales. Kimberlé Crenshaw (2017) alerta sobre la necesidad de reconocer las violencias contra las mujeres dentro de un sistema de dominación y opresión mayor, que ocurre a gran escala, lo que afecta a las mujeres como una clase. Además, evidencia la importancia de prestar atención a las diferencias entre e intragrupos de mujeres al considerar otras dimensiones de la identidad.

Vincular la categoría de género a otros marcadores sociales nos posibilita reflexionar sobre elementos históricos fundamentales de las relaciones sociales y de poder, basadas en las diferencias y desigualdades de estructuras que se interrelacionan y producen encrucijadas de opresión a marcadores como raza/etnia, sexualidad, clase, territorio, discapacidad, entre otros. Por lo tanto, es importante pensar que más que la expresión de un acto violento únicamente vinculado a las desigualdades de género, necesitamos abordar dichas violencias de forma integral. Hay un amplio espectro de otras violencias, como las económicas, sociales, institucionales, laborales, coloniales, que inciden sobre los cuerpos de las mujeres y los cuerpos feminizados (GAGO, 2020).

Inclusive, reconocemos que las mujeres pueden practicar violencia contra otras mujeres, ya que el género es relacional y no una identidad ajena a las estructuras. Es decir, entre las mujeres existe la reproducción de comportamientos machistas, racistas, sexistas, capacitistas, LGBTfóbicos, entre muchos otros que ya hemos enumerado, y que deben ser abordados desde la misma perspectiva de igualdad y solidaridad.

Las violencias experimentadas por las mujeres tendrán, por lo tanto, influencias de aspectos culturales, acceso o no a políticas públicas de educación, salud, seguridad, vivienda, etc. Se trata, además, de un fenómeno policlasista, es decir, que engloba a mujeres de diferentes clases sociales, aunque muchas veces la población objetivo de las políticas sean mujeres vulnerabilizadas. Cabe destacar que los estudios que buscan establecer un “perfil” de las mujeres en situación de violencia tienen sesgos de selección, deseabilidad social y estigmas por parte de las investigadoras(es). Así, reconocer las especificidades y matices que atraviesan las situaciones de opresión y victimización contribuye al enfrentamiento de las violencias en sus más diversos contextos.

La literatura relacionada con las violencias de género evidencia una mayor incidencia a lo largo del tiempo, sobre todo en los casos de feminicidio, con una reducción reciente, como demostraremos en los datos a continuación. Sin embargo, no se trata simplemente de constatar que la violencia “es mayor o menor” en determinados períodos, sino de que el desarrollo de políticas públicas y de investigaciones crea condiciones para la denuncia, el mapeo y el enfrentamiento de casos, a diferencia de momentos anteriores en la historia donde este tipo de violencia no era reconocido.

A través de estudios en esta área, hemos facilitado la identificación de datos, la relevancia para el análisis estadístico y la implementación de políticas públicas efectivas de combate a la violencia contra la mujer (MOROSKOSKI *et al.*, 2022). Aun así, resaltamos la

necesidad de investigaciones y de visibilización acerca de otros tipos de violencias, como los efectos psicosociales y en los cambios de percepciones de sí mismas – ya que hoy todavía tenemos muchas dificultades en identificar las señales de situaciones que llevan a mujeres a practicar acciones autolesivas y suicidas, que generalmente anteceden los actos de violencia física practicados por los hombres y de feminicidio.

Además, la producción de investigaciones sobre cuestiones de igualdad de género sigue siendo objeto de cuestionamientos, persecuciones y resistencia por parte de algunas instituciones y sectores de la población. Cabe mencionar el número significativo de argumentos contrarios, artículos de opinión y demás prácticas discursivas atacando el Proyecto de Ley n. 111 de 2023, de autoría de la Diputada Federal Sâmia Bomfim (Partido Socialismo y Libertad/SP), que exige la publicación de informes sobre igualdad salarial entre hombres y mujeres (BRASIL, 2023).

Alguns datos sobre la violencia

La Encuesta Atlas de la Violencia (2024) registró que, en 2022, 3.806 mujeres fueron asesinadas en Brasil y llama la atención, además de los feminicidios, el registro de 4.172 muertes violentas sufridas por mujeres que fueron clasificadas como MVCI - muertes violentas por causas indeterminadas.

Esto nos lleva a la reflexión sobre posibles subnotificaciones o el uso de otras tipologías, como la de violencias autoprovocadas, por ejemplo – que también puede revelar un aumento del sufrimiento psíquico entre mujeres, lo que tiene como telón de fondo factores no meramente individuales, sino colectivos, como las desigualdades y violencias de género. En los últimos dos años, a través de los datos de la Central de Atención a la Mujer (Llama 180), disponibles

para consulta en el sitio web del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía, se percibe un escenario preocupante, con el aumento significativo del número de ocurrencias de violencias contra mujeres, lo que nos lleva a considerar que hay varias incidencias y maneras de violentar estos cuerpos, que escapan de la mirada tradicional solo de la violencia física.

En la base de datos del DataSUS, las violencias contra las mujeres son registradas por el SINAN (Sistema de Información de Agravamientos de Notificación), a través de la categoría de violencia interpersonal/autoprovocada, estando entre ellas la violencia sexual, psicológica, física, autolesión, intentos de suicidio, entre otras. En el año 2021, la frecuencia raza/color según sexo muestra que el público femenino registró 289.134 de los 409.910 casos notificados, es decir, más de la mitad de estas violencias fueron dirigidas a las mujeres. Cuando aplicamos el marcador de raza, las mujeres pardas lideran los números, seguidas por blancas, negras, indígenas y amarillas. En el año 2022, utilizando las mismas frecuencias, raza/color según sexo, estos números superaron los últimos dos años, registrando en su total 507.226 casos, siendo de estos 356.350 del público femenino. Al traer la comparativa de las violencias interpersonales/autoprovocadas por la frecuencia sexo y grupo de edad, en 2021, tuvimos los números para el público femenino de 289.134 de los 409.910 casos registrados. El grupo de edad que más presentó incidencia fue 20-29 años, con 94.416 notificaciones, seguida por 30-39 años (71.214) y 15-19 años (55.504).

Retomando el Atlas de la Violencia, resaltamos que los indicadores de violencias sufridas por la población con discapacidad fueron incluidos por primera vez en 2021. La investigación más actual (2024) presenta 8.322 registros de violencia doméstica contra personas con discapacidad en 2022. Este dato nos llama la atención sobre una posible relación de los altos índices de violencia doméstica y la condición de aislamiento social que muchas personas con discapacidad aún vivencian en Brasil. En cuanto al tipo de violencia, los indicadores

apuntan a una mayor incidencia de la violencia física (55,3%), seguida de la violencia psicológica (31,7%) y sexual (23%), habiendo también registros referentes a negligencia y abandono en el 17,1% de las mujeres. En el Atlas no se incluyeron las violencias autoprovocadas, ni indicadores que hacen intersección entre raza, sexualidad, clase y discapacidad. Aunque hay una estimación en cuanto a la intersección de discapacidad y género, no hay un indicativo de los índices de violencia sufrida por mujeres trans con discapacidad, por ejemplo.

Los análisis de estos datos nos llevan a reflexionar que los índices de violencias sufridas por mujeres con discapacidad, especialmente negras, trans, periféricas, rurales, indígenas, ribereñas, gitanas y quilombolas, pueden ser aún mayores, considerando que estas son las que más sufren restricciones de acceso al diagnóstico, a la producción y monitoreo de datos, a la vida pública y a la garantía de derechos. Se destaca que estas mujeres también son atravesadas por formas recurrentes de experiencias de sufrimiento relacionadas con las violencias de género, indicando la necesidad de estudios en el campo.

Moroskoski *et al.* (2022), indican que sin la implementación de acciones efectivas, los casos de muerte violenta de mujeres jóvenes, negras/pardas e indígenas continuarán creciendo, pues a pesar de que estas mujeres sufren de la misma estructura del sexismo, machismo y otras violencias, existen diferencias, inclusive históricas, dirigidas a esos cuerpos, que las posicionan en un sistema de desigualdades, discriminación, subyugación con relación a sus identidades y culturas. Es importante remarcar también la ausencia o incipiente del uso de algunas categorías en el llenado de información que posibilitarían profundizar estas discusiones, mapear quiénes son estas mujeres y los impactos de estas violencias en diferentes clases, etnias, territorios (zona rural, quilombo, aldeamiento, centro urbano), discapacidades y sexualidades, buscando no reforzar la invisibilidad y subnotificación de estas poblaciones, siendo una caracterización más cercana a las realidades y desafíos para estas mujeres en situaciones de violencias.

Además, destacamos también que la especificación de la violencia a través de marcadores sociales (como raza/etnia, clase, sexualidad) es una de las diversas estrategias de mapeo y visibilización de este fenómeno complejo, que no lo agota. Optamos por desarrollar algunos de estos marcadores, y esperamos, a través de publicaciones futuras, poder abarcar otros.

¡Las vidas de Mujeres Trans y Travestis importan!

Datos a nivel global demuestran los desafíos para una inclusión plena de la población trans. Además de un contexto de violación sistemática de derechos, se sabe, específicamente en el campo de la salud, que esta población presenta tasas más altas de problemas de salud mental que las personas cisgénero lesbianas, gays y bisexuales, lo que se potencializa cuando se hace la intersección generacional, dado que el 92% de las personas trans jóvenes ya tuvieron pensamientos suicidas y el 84% se autolesionan (HERMAN et. al., 2014; GOVERNMENT EQUALITIES OFFICE, 2018).

Una de las expresiones más sutiles, sin embargo, sintomática de la transfobia, y también de la lesbofobia, es la objetificación sexual, resultante de estigmas acerca de las mujeres trans, travestis y lesbianas, que las hipersexualiza, subalternizándolas a la condición de objetos sexuales cuya subjetividad es menospreciada e invisibilizada (AZEVEDO, BRAGA & SILVA, 2022). A nivel individual, puede llevar a mujeres trans y travestis a internalizar la mirada cisnormativa sobre el propio cuerpo, viviendo una especie de auto-objetificación (MACÊDO & PINHEIRO, 2023). En el campo social, se identifica la falta de reconocimiento, incluso jurídico, en cuanto a la recurrencia de las violaciones y demás violencias sexuales sufridas por mujeres trans y travestis (LOURES, 2008) y la práctica de las violaciones correctivas contra mujeres lesbianas (LOPES, 2021).

En Brasil, este imaginario que reduce la comprensión acerca de estas mujeres a estereotipos atribuidos a sus identidades de género y/u orientación sexual, puede ser observado por el elevado consumo de contenido adulto relacionado con las mujeres trans, travestis y lesbianas, en comparación con otros países, al mismo tiempo que falta representatividad de esta población en otros medios de comunicación, información y entretenimiento (BATISTA, 2022; AUGUSTO, 2024).

Concomitantemente, Brasil presenta las mayores tasas absolutas de asesinato de mujeres trans y travestis en el mundo (ARAÚJO et al., 2023; BENEVIDES, 2023). De acuerdo con el monitoreo de asesinatos de 2012, Brasil era responsable, aisladamente, del 39,8% de los asesinatos de personas transexuales registrados en el mundo entre 2008 y 2011, y en el mismo período del 50,5% de esos crímenes en América Latina (Transgender Europe, 2012). Según datos actualizados (Transgender Europe, 2023), de 2008 a 2023, Brasil registró 1841 asesinatos, seguido de 701 en México. El 74% de los crímenes letales en el mundo se registran en América Latina y el Caribe, siendo que el 31% solamente en Brasil. Globalmente, el 94% de los asesinatos ocurren contra mujeres trans y travestis, lo que reitera la característica de transfeminicidio, el 80% de las víctimas son negras (de color negro o pardo), y el 48% son trabajadoras sexuales.

Por lo tanto, el transfeminicidio, que nos coloca en un deplorable primer lugar, pautado por la espectacularización ejemplar, demostrada cabalmente por el frecuente desfiguramiento de los cuerpos de las víctimas: el transfeminicidio es una violencia de género, permeada por la misma lógica de las violencias conyugales comunes en parejas cisgénero y heteronormativas, caracterizadas, cuando en una situación de conflicto, por la agresión de la mujer por parte del hombre, como una estrategia de control sobre el cuerpo femenino, además del desamparo aprendido y la incredulidad de las víctimas ante la inoperancia de las instituciones sociales de apoyo (JESUS, 2017).

El transfeminicidio es, así, un crimen de odio asociado a la impunidad de los agresores y a la anuencia –cuando no la acción directa– de las autoridades, poniendo en sintonía genocida: sexismo, machismo, transfobia, y dado que la mayoría de la población es negra, también racismo (DIAS, 2023).

La violencia letal es la expresión final de toda la transfobia que estructura las relaciones sociales en Brasil y se institucionaliza impidiendo el acceso de personas trans a derechos fundamentales: a la vida, a la identidad, a la libre circulación, a la educación, al trabajo digno y a la salud integral. Ignorando la Constitución, la población trans brasileña necesita luchar por lo que sería básico para cualquier otra persona.

Esto trae graves impactos en la salud mental, como ya se ha indicado. En Brasil, son temas recurrentes entre personas trans el aislamiento social, depresión, suicidio, discriminación familiar, *bullying*, violencias de género, dificultades relacionadas con el reconocimiento legal de la identidad de género (rectificación del registro civil, reconocimiento del nombre y género en la escuela, trabajo, etc.), y, particularmente entre mujeres trans y travestis, relatos sobre el problema de casi siempre tener solamente la prostitución como la única posibilidad de supervivencia por medio del trabajo (JESUS, 2020).

En cuanto a la Psicología, es imprescindible estimular el desarrollo de habilidades de planificación y toma de decisiones entre personas trans, además de trabajar por la disminución de la discriminación en el ambiente familiar y en la comunidad, por medio de la promoción de apoyo social, con el fortalecimiento de los lazos, de la aceptación y del cuidado en las relaciones interpersonales, demostrando que la transfobia afecta negativamente la salud mental trans, especialmente la de los más jóvenes. Ambientes no especializados en salud mental, como organizaciones no gubernamentales, grupos de apoyo, ambientes educativos o de trabajo, entre otros, pueden ser capacitados

para contribuir en la selección, indicación, diagnóstico y tratamiento o prevención de sufrimiento psíquico de la comunidad trans.

Así, el enfrentamiento de las violencias contra las mujeres trans y travestis trae innumerables acciones y aspectos que demandan una mirada interseccional, la intersectorialidad de las políticas y la consolidación de estas articulaciones, por medio de la visibilización de los datos, de las notificaciones obligatorias, de la educación permanente de los profesionales relacionados con temáticas sensibles que atraviesan los múltiples cuerpos de las mujeres, vigilancia epidemiológica, acceso de estas mujeres a los servicios, legislación, políticas públicas, discusiones relacionadas con el territorio, raza/etnia, sexualidad, corponormatividad, condiciones socioeconómicas, grupo de edad, escolarización. Tales aspectos permiten que estemos atentas(os) a las particularidades de las diferencias regionales, culturales, corporales de estas mujeres en Brasil y para que el enfrentamiento de estas violencias sea lo más aproximado a sus realidades, de forma a construir acciones más integradas y protectoras para todas las mujeres en sus brasileñidades.

Mujeridad Discapacitada

La Encuesta Nacional de Muestra de Domicilios (PNAD), realizada en 2022 por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), estima que más de la mitad de la población con discapacidad son mujeres, negras y pardas, que residen en la región Nordeste del país. Estos datos nos llaman la atención sobre la estricta relación entre discapacidad, raza y género. Esta estructura social, que extermina a mujeres y a la población negra, es la misma estructura que tiene el potencial de convertir estos cuerpos en cuerpos con discapacidad.

El informe producido por el Instituto Vidas Negras con Discapacidad Importan, en colaboración con el *Minority Rights Group*, la

Universidad de York (Reino Unido) y la Unión de Núcleos de Educación Popular para Negras/os y Clase Trabajadora (UNEafro), establece una relación entre la situación de personas negras con discapacidad y el período colonial en Brasil. Según datos del informe, el modelo económico basado en la esclavización producía cuerpos negros con discapacidad a partir de prácticas de castigos, tortura y mutilación. Al convertirse en cuerpos con discapacidad, las personas negras esclavizadas “eran muchas veces expulsadas de las plantaciones, vendidas para investigación médica, dejadas morir o asesinadas” (Movimiento Vidas Negras com Deficiência Importam (VNDI), 2022, p.3).

Con la declaración legal del fin de la esclavización y el surgimiento de un escenario político y económico que exige una población calificada, funcional y productiva, con “roles sexuales” definidos, surgió un gran número de personas en situación de calle y desocupadas, siendo muchas veces consideradas locas. La locura era designada a cualquier comportamiento o desempeño que pudiera subvertir la lógica vigente.

Aquí, la locura se convierte en un problema social, demandando la construcción de un espacio que pudiera separar la razón de la locura. En este contexto, surgen los manicomios, el lugar social del loco, con el objetivo de ejercer el control a partir del enclaustramiento y la vigilancia. Muchas mujeres negras con discapacidad eran enclaustradas en los manicomios, donde vivían en condiciones de degradación física y mental, ocupando un lugar de abyección y deshumanización.

El Holocausto Brasileño (ARBEX, 2013) nos muestra la barbarie que ocurría dentro del Hospital Colonia de Barbacena. El ejercicio del control, la institucionalización y la privación de libertad practicadas dentro de los muros de los manicomios producían la cronificación de los comportamientos, la destitución del yo y el sufrimiento psíquico. Más de 60 mil personas murieron dentro de las dependencias de Barbacena, entre ellas mujeres con discapacidad. No hay registros

del número de personas con discapacidad muertas, lo que apunta a la invisibilidad de esta población.

La política del descarte, de la exclusión y del exterminio aún hoy somete a personas negras con discapacidad a condiciones extremas de invisibilidad y vulnerabilidad produciendo la precarización del vivir. En este sentido, el informe producido por el Instituto Vidas Negras con Discapacidad Importan también revela que las personas negras con discapacidad son más susceptibles a ser encarceladas y tuteladas, siendo privadas de su libertad y de acceso a los derechos fundamentales.

Las personas con discapacidad son más propensas a ser puestas bajo el cuidado del Estado en instituciones donde ocurren regularmente violaciones de derechos, incluyendo contención física, curatela (privación de la capacidad legal), medicación sin consentimiento y falta de acceso a la educación (VNDI, 2022, p.7).

Las raíces esclavistas, el racismo, el capacitismo y el machismo hacen que los cuerpos negros con discapacidad sean más susceptibles a sufrir violaciones, violencias y exterminio.

Un estudio publicado por Falcão y França (2016) indica que el coeficiente de mortalidad de personas con discapacidad beneficiarias del Beneficio de Prestación Continuada (BPC) es 22 veces mayor en relación con el resto de la población. Uno de los criterios de clasificación para la concesión del BPC es el ingreso per cápita de hasta un cuarto del salario mínimo, lo que apunta al hecho de que la pobreza potencializa las condiciones de vulnerabilidad, inequidades y los índices de mortalidad de esta población. A pesar de que el estudio no presenta indicadores de mortalidad por género, a partir de los datos divulgados por la PNAD (2022), se sabe que las mujeres con discapacidad tienen menos acceso a ingresos, tanto comparado con

las poblaciones sin discapacidad como en relación con los hombres con discapacidad, especialmente mujeres negras con discapacidad.

La intersección de género y discapacidad coloca a las mujeres con discapacidad en un lugar de “no-mujeres”. La autora bell hooks (2020), al hablar sobre el proceso de esclavización experimentado por mujeres negras, señala cuánto anhelaban estas performar una mujeridad blanca impuesta por el sistema colonial y patriarcal. Desde la esclavización, las mujeres negras eran obligadas a trabajar en el campo como los hombres negros, eran despojadas de la protección y del sustento masculino, además de asumir una posición de importancia dentro de sus hogares. Las experiencias de las mujeres negras las distancian de la performance del “ser mujer” y de las pautas levantadas por el feminismo blanco. Así como las mujeres negras, las mujeres con discapacidad se distancian de esa performance, siendo percibidas como no-mujeres.

“¿Y no soy yo una mujer?”⁸, expresión proveniente del discurso de Sojourner Truth, es una pregunta que las mujeres con discapacidad también se hacen. Las gramáticas sociales capacitistas asocian la discapacidad con la idea de falta, incompletitud, incapacidad, desviación, enfermedad, monstruosidad y tragedia personal, concibiendo los cuerpos con discapacidad como un estado disminuido del ser. Este sistema de creencias, que jerarquiza cuerpos y mentes, valora las performances funcionales, estéticas e intelectuales correspondientes a la supremacía corponormativa. Una vez interseccionado con otros marcadores, los cuerpos con discapacidad adquieren nuevas gramáticas. Las mujeres con discapacidad son leídas como incapaces

8 Esta expresión proviene del discurso pronunciado por Sojourner Truth, una mujer negra esclavizada hasta 1827 que se convirtió en oradora después de ser liberada. Durante la Convención de Mujeres en 1851, denunció que el activismo de sufragistas y abolicionistas blancas y ricas excluía a las mujeres negras y pobres. El discurso se conoció como “¿Y no soy yo una mujer?”. Posteriormente, bell hooks se inspiraría en él para el título de su libro.

de performar los roles de género y sexuales de la feminidad colonial blanca.

Gesser, Block y Mello (2020) afirman que los efectos de estas narrativas son producciones de violaciones de derechos contra mujeres con discapacidad. Las autoras señalan la falta de acceso a la educación, la exclusión de la realización de cualquier práctica laboral y el impedimento al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como algunas de estas violaciones.

Mientras las mujeres sin discapacidad luchan por la legalización del aborto, las mujeres con discapacidad están sujetas a pasar por procedimientos de aborto compulsivo y prácticas de esterilización. Las autoras citan, además, un estudio realizado en el sur de Brasil, que revela que 20 de las 23 mujeres con discapacidad que participaron en la investigación pasaron por procedimientos de esterilización obligatoria, siendo la mayoría realizada por el Sistema Único de Salud (SUS). Otro dato reciente sobre el tema que nos interesa citar es el proyecto de ley 5679/23, en trámite, que prevé la esterilización de personas con discapacidad intelectual o mental bajo autorización judicial. Estos datos nos indican que el control sobre los cuerpos de las mujeres ocurre de diferentes formas, dependiendo de los marcadores que ocupan. Por lo tanto, evidencia que la lucha por la emancipación y la libertad necesita considerar todas las diversidades de cuerpos.

El amor y el afecto también son campos no accesibles para las mujeres con discapacidad. El amor colonial monógamo blanco patriarcal produce jerarquías relacionales y afectivas. Las mujeres con discapacidad son inferiorizadas, preteridas, rechazadas y descartadas de las “dinámicas relacionales” en sus más diversos arreglos. Es importante destacar que la intersección de género, raza y discapacidad evoca otras experiencias como la soledad, la objetificación y la fetichización.

Todas estas narrativas, violencias y no-lugares experimentados por mujeres con discapacidad producen lo que Gesser, Block y Mello

(2020) llaman el “proceso de alejamiento de la identidad”. Aunque la discapacidad sea una característica identitaria que forma parte de la diversidad humana, no es raro que las mujeres con discapacidad presenten una relación de no reconocimiento con sus cuerpos, lo que impacta en la construcción de la identidad discapacitada y de la “mujeridad”. Los efectos en los procesos subjetivos son los sentimientos de insuficiencia, inferioridad, inadecuación, desamparo, soledad y desesperanza. No es raro que las mujeres con discapacidad presenten baja autoestima y una relación negativa con la autoimagen; muchas veces, llegan a esconder, camuflar o invisibilizar atributos que evidencian sus desempeños como personas con discapacidad en contrapartida a aquellos considerados femeninos.

Las violencias y negligencias experimentadas por mujeres con discapacidad pueden así producir y potencializar los niveles de sufrimiento, enfermedad psíquica y riesgo de suicidio. No hay estudios ni datos sobre los impactos de estas violencias en el proceso de subjetivación y en el sufrimiento psíquico. En este sentido, es urgente la necesidad de que la Psicología se enfoque en este campo a fin de producir estudios y referencias que contribuyan a la no patologización de la discapacidad y puedan orientar prácticas profesionales anticapacitistas.

Por último, es importante destacar que las mujeres con discapacidad se movilizaron y siguen movilizándose, protagonizando luchas, construyendo conocimiento y produciendo otras referencias y gramáticas sobre sus cuerpos y existencias. No podríamos dejar de citar a Luciana Viégas, Fatine Oliveira, Adriana Dias, Izabel Maior, Anahí Melo, Loureane Costa y Vitória Bernardes, como algunas de estas referencias. Aunque el proyecto social capacitista haya separado a las mujeres, invisibilizado sus historias y borrado sus identidades, aún así siguen uniéndose, denunciando el capacitismo, el racismo y el machismo, contribuyendo a la construcción de una sociedad libre de violencias y donde todas puedan ser y pertenecer.

Mujeres en situación de calle

Las mujeres en situación de calle revelan una gran complejidad al hablar de violencias de género. Según el 3er informe periódico Brasil Mujeres en Situación de Calle (CEDAW, 2024), producido en conjunto por organizaciones de la sociedad civil, entre la población en situación de calle, las mujeres son minoría (15%), sin embargo, fueron víctimas del 40% de las violaciones notificadas por el poder público, con posible subnotificación de estos datos. El informe revela también el aumento de mujeres, principalmente negras, en situación de miseria y de calle después de la pandemia COVID-19, ya sea solas o con hijos(as) y/o personas mayores. Además, se problematiza la ausencia de datos disponibles para un mejor diagnóstico de la realidad de la población en situación de calle en general y de las mujeres, específicamente.

Las vulnerabilidades financieras, las fragilidades de los vínculos familiares y comunitarios, además de los estigmas asociados a la situación de calle, dificultan el acceso de las mujeres a los diversos servicios públicos, no solo a aquellos dirigidos a las mujeres (ESMERALDO & XIMENES, 2022). Además, existen experiencias que muestran que a las mujeres en situación de calle se les niega su derecho de acceso a las medidas de protección, bajo el argumento de que no poseen domicilio fijo (CEDAW, 2024). Aunque los servicios socioasistenciales estén dirigidos a esta población, los profesionales muchas veces no están preparados para actuar desde una perspectiva que intersecciona las situaciones de calle con el género y la raza, así como con otros marcadores. La invisibilidad también se revela en la incipiente investigación dirigida a las mujeres en situación de calle, principalmente en lo que respecta a las violencias de género.

A la invisibilización, a los estigmas y a los prejuicios sufridos por la propia situación de vivir en la calle, se articulan las percepciones de

modos de vida que desafían, en gran parte, el modelo tradicional de vivienda y familia pero que, al mismo tiempo, reproducen aspectos del *modus operandi* de las políticas de género en la vida doméstica, tales como la atribución de actividades de cuidado a las mujeres y modos de relaciones afectivo-conyugales en los que las mujeres sufren violencias de sus parejas (ESMERALDO & XIMENES, 2022; MENESES *et al.*, 2002).

En la situación de calle y en la desprotección generada, las mujeres están más expuestas a las violencias de tipo físico y sexual. Como manera de soportar o evitar tales violencias, pueden recurrir al uso de sustancias “para mantenerse en permanente estado de alerta o insensibilizarse” (CEDAW, 2024, p.8). A estas, se suman las violencias generadas por la intolerancia hacia las personas en situación de calle, las violencias causadas por otras personas que están en las calles debido a diversos motivos, desacuerdos y disputas personales por espacio o parejas, deudas derivadas del uso de alcohol y otras drogas, o violencias de carácter higienista practicadas por profesionales de seguridad pública (MENESES *et al.*, 2022).

Por lo tanto, la complejidad que involucra a las mujeres en situación de calle demanda una mirada sensible y atenta a las demandas producidas en las situaciones de precarización de la vida y violencias cotidianas a las que son impuestas.

Brasilidades: cuestiones étnico-raciales y violencia de género

Para comprender mejor estas brasilidades que componen la pluralidad de las mujeres brasileñas, es necesario entender los elementos históricos que constituyen los movimientos de mujeres y que las reconocen hoy como sujetos de derechos garantizados constitucionalmente, considerando las diferencias entre aquellas que

fueron primeramente reconocidas y las que estaban y están excluidas hasta el día de hoy. En este sentido, es importante trazar un paralelo de la historia de lucha del movimiento de mujeres por dignidad a sus cuerpos, sus subjetividades y sus culturas, más allá del feminismo de raíz europea que generalmente historiza y nombra el movimiento de mujeres a través de las ausencias de los cuerpos y voces de las poblaciones tradicionales, además de ser un feminismo que generalmente se expresa en las cuestiones integradas a la urbanidad.

Por más que el discurso que oriente la práctica de la Psicología sea de respeto a la subjetividad, las particularidades colectivas son muchas veces desconocidas, debido al poco profundización de la academia, a la escasez de literatura, a la falta de interés colectivo y político o a la ausencia de una mirada multidisciplinar, hechos que distancian a la categoría profesional de la compleja realidad en que están insertas las mujeres en su diversidad y de sus respectivos movimientos sociales, como el Movimiento de Mujeres Negras y de Mujeres Indígenas, el cual trae como primacía de sus luchas el derecho al territorio, la defensa de la madre-tierra y al buen vivir.

En este sentido, es fundamental la noción de cuerpo-territorio como un concepto político que revela cómo la violencia contra los cuerpos de estas mujeres también se produce en la explotación de sus territorios (GAGO, 2020). El cuerpo, en esta perspectiva, es comprendido como territorio de lucha, producción de resistencias y afirmación de identidades, no siendo posible disociarlo de su territorio y de la vida cotidiana (SANTOS, OLIVEIRA & DANTAS, 2023).

El concepto de cuerpo-territorio para las mujeres indígenas es importante, pues implica procesos no solo políticos y sociales, sino una categoría de análisis para la formación de las subjetividades e intersubjetividades. Al considerar el territorio como agente de las experiencias subjetivas de estas mujeres, logramos dimensionar su relevancia y significado, así como sus producciones de sufrimiento/

enfermedad, salud/cuidado a partir de esta interacción con el medio. De acuerdo con la autora TUXÁ (2022)

El cuerpo-territorio es atravesado por una historia, memoria colectiva, territorio ancestral, por procesos que forman como subjetividad, sujetos sociales, conciencia colectiva y el orden de este sufrimiento no deben ser considerados demandas individuales; sería muy peligroso este acercamiento porque imposibilitaría ver el territorio dentro de sus propias complejidades y dificultaría resoluciones; el sufrimiento es político, histórico y social. (TUXÁ, 2022 p. 15).

Las disputas de tierras en áreas indígenas y su lucha por la protección de estos espacios ambientales son continuidades históricas de un proceso colonial que tiene como política económica la explotación inagotable de las riquezas naturales que componen el suelo. Estas tensiones, fuertemente presentes en las relaciones de la sociedad envolvente con los pueblos indígenas, han agravado situaciones de vulnerabilización de estos colectivos ocasionadas por prácticas y saberes que ponen estos cuerpos en una sobrevida y amenazas de vivir, una vez que se niega el derecho de estas poblaciones a sus territorios tradicionales y sus identidades, haciendo que las mujeres y niños estén cada vez más expuestos a las diversas violencias y sufrimientos, conforme a los datos presentados en las investigaciones de violencias contra personas indígenas (CIMI 2022; IPEA 2023).

Al buscar una perspectiva que ampare las discusiones de violencias de género y mujeres indígenas, esta no puede desvincularse del sentido de cuerpo indígena y lo que le hace doler. Considerando que la violencia consiste en actos dañinos como posibilidad de imponer un poder para la dominación de un otro, el cuerpo indígena debe ser comprendido en su dimensión particular, pero tampoco puede estar lejos de su colectivo. Según Almeida (2010, p. 64), ese cuerpo “en

las sociedades indígenas brasileñas es construido socialmente para volverse colectivo”, y esto es asumir el compromiso de continuidad de esos modos de vida a partir de las historias que se escuchan, de las memorias internalizadas, cantos, artesanías, pinturas, epistemología de las selvas y otras expresiones corporales y saberes que conciernen a las especificidades de cada pueblo y territorio, siendo este comprendido no solo como espacio físico, sino en su dimensión simbólico-afectiva de aquel territorio que está vivo en cada cuerpo, en cada sagrado y en los más de 305 pueblos indígenas en Brasil. Esta discusión es fundamental para liberar el cuerpo aprisionado y estigmatizado de los pueblos indígenas, que el ideario brasileño coloca como culturas subalternizadas, incivilizadas, de fenotipos homogéneos y que todos viven armónicamente en bosques (como si fueran figuras mitológicas y paralizadas en el tiempo).

Reconocer estos cuerpos-territorios es un camino para legitimar sus luchas, historias, vidas, autodeterminación, tecnologías y saberes y para visualizar sus cuerpos como potencializadores para asumir sus misiones de vida (sean individuales o colectivas) en los espacios en que necesitan estar, de la forma en que desean expresarse, embellecerse, amar, performar y que necesitan asumir estos lugares para sobrevivir y resistir a los procesos de enfermedad y de muerte. El cuerpo indígena es del campo de la lucha, político y de misiones, que pueden ser llamados a realizar en sus aldeas o en otros contextos, como centros urbanos, universidades, sistema de consejos, cargos políticos, profesionales de la salud, educación y una gama de posibilidades de estar en el mundo y luchar por sus derechos.

Al considerar un cuerpo que se forma en el combate, en la preparación desde jóvenes para “guerrear” por sus territorios, en los movimientos de luchas y resistencias, consideramos también que pueden existir secuelas físicas y emocionales de desgastes corporales y de dolores. Estos dolores provenientes de rupturas con estructuras, según la autora Tuxá (2022), es el territorio (en toda su amplitud). Al

discutir y analizar las violencias dirigidas a estos cuerpos, por lo tanto, se vuelve imprescindible una mirada a las cuestiones que permean las coyunturas políticas, territoriales y de las colonialidades.

Considerar las discusiones sobre violencias y mujeres indígenas es pensar en los sistemas discriminatorios que se entrecruzan y producen desigualdades básicas que estructuran las posiciones relativas de mujeres, razas, etnias, clases y otras (CRENSHAW, 2002, p. 177), formando un conjunto de prácticas que refuerzan el lugar del silenciamiento, discriminación, subserviencia, escoria, miseria, pasividad y borrado de culturas, tecnologías y memorias, como estrategia para debilitar los colectivos, territorios y ancestralidad. Así, considerar las discusiones de violencias contra los cuerpos de las mujeres indígenas es pensar cómo estas se suman a la ideología del poder ligada al sistema de dominación-explotación del suelo. Silveira (2014) *apud* Heleieth Saffioti (2009, p. 82) afirma “más que roles sociales que se aprenden en los procesos de socialización, son las identidades sociales (género, raza y etnia, clase) las que van gestando la subordinación, a partir de las experiencias vividas que colocan a las mujeres en ese lugar” y la colonización contribuyó a la construcción negativa de esos cuerpos, asociándolos a lugares e identidades impropias.

Dentro de un sistema colonial, el papel del monocultivo de la mente (SHIVA, 2003) es fundamental para la desaparición de un saber local por medio de su negación de existencia y su primer ataque será en la memoria, la manera más rápida de destitución de subjetividad y cuerpos, retirar lo que fortalece al sujeto en su pertenencia/ser. Para las poblaciones indígenas, sus culturas y territorio son los medios que posibilitan condiciones de insertarse, comprender, aprehender, introjetar y apropiarse de un mundo compartido/encantado y las *tedzi* (mujeres) tienen un papel fundamental en el florecer de las mentes indígenas, por eso, no es coincidencia los ataques a esos cuerpos, habiendo grandes intenciones políticas de silenciamiento y aniquilación.

Las violencias dirigidas a los territorios se entrecruzan con la cuestión de género porque afectan directamente a estas mujeres, en la medida en que son ellas las artesanas de un colectivo que traen en sus manos los hilos conductores de la ancestralidad y de una pedagogía comunitaria. Estos cuerpos están formados por sabidurías tradicionales y enseñanzas colectivas, ocupando espacios como liderazgos, articuladoras, consejeras, profesoras, maestras, cuidadoras y protectoras de las tierras y vidas. Cuando eliminamos un territorio, también borramos a estas mujeres que sostienen estos espacios comunitarios a través de sus fuerzas, voces, cantos, cuidados, rezos, medicina y espiritualidad. Así, es posible considerar que existen dimensiones de violencias que se suman a procesos dirigidos al exterminio territorial, físico y subjetivo de estos cuerpos y políticas que se empeñan y organizan para garantizar estas miserias. La autora Ianne Galvão (2021, p. 09) considera que discutir violencia de género es hablar sobre poder y de cómo este atraviesa los cuerpos de estas mujeres.

Los Informes de Violencias contra los Pueblos Indígenas en Brasil, realizados por el Consejo Indigenista Misionero (CIMI), son un importante instrumento de sistematización de estas violencias en los territorios y de denuncias de las violaciones que afectan a los diferentes pueblos indígenas. Este trabajo es uno de los pocos existentes de evaluación y monitoreo de las violencias y el más cercano a la realidad, ya que la recopilación de información toma en consideración lo que los movimientos y liderazgos indígenas denuncian y presentan como problema. Existe también el desafío de medir todos estos impactos y violencias en las personas indígenas, una vez que las políticas específicas para estas poblaciones atienden a los que viven en aldeas y muchas personas no se encuentran solamente en aldeas, sino presentes en diferentes contextos, como ciudades, donde enfrentan dificultades también de acceso, reconocimiento identitario y producción de datos, basados en el borrado o fuerte proceso de

aculturación presentes en todo el recorrido colonial y sus colonialidades (QUIJANO, 2005).

Realizados desde 2009 por el CIMI, estos informes compilan información de diversas violencias, como situación y regularización de tierras, amenazas, homicidios, suicidio, entre otras, y en los últimos años (2021-2022), estos informes contruidos señalan no solo el crecimiento de las violencias, sino también una gran intensificación de conflictos, invasiones y ataques contra comunidades indígenas, exponiendo la fragilización del ambiente constitucional cuando el asunto es la demarcación y garantía de los territorios indígenas. Además, traen reflexiones sobre estos datos, señalamientos y posibilidades de actuaciones directas, así como las debilidades institucionales y la falta de acciones inmediatas y longitudinales para subsanar los cuellos de botella que involucran las cuestiones indígenas.

El informe aborda temas sensibles y de impacto directo para las poblaciones indígenas, pero recientemente se ha propuesto analizar y ampliar las discusiones de violencia en un campo psico-social y de categorías. Falta una investigación más profunda de estas cuestiones relacionadas con los impactos psicológicos vivenciados por personas indígenas y sus relaciones con el alcoholismo, drogas, suicidio, autolesión, entre otras, que no pueden ser asociadas como prácticas culturales, sino como un problema de salud pública y resquicios histórico-social de contactos forzados con la sociedad envolvente. Por ello, se hace necesaria una atención diferenciada y de demanda prioritaria en las agendas políticas, pues existe una gran lentitud por parte del Estado en lidiar con estas situaciones y que tendría el papel fundamental de alto el fuego, pero lo que vemos es un desmantelamiento y deterioro de instituciones para no cumplir sus finalidades, especialmente las pocas existentes dirigidas para las políticas indigenistas.

El informe del CIMI de 2021 trae como una de las principales cuestiones negativas la paralización de la demarcación en el gobierno

de Bolsonaro, que tuvo como consecuencias invasiones posesorias, explotación ilegal de recursos y daños al patrimonio, registrando 305 ocurrencias en 226 tierras indígenas entre 22 estados. En 2018, estos casos llegaron a 109. En 2022, estos números siguieron creciendo con 309 casos que afectaron al menos 218 tierras indígenas en 25 estados del país. En muchos estados, estos conflictos están ligados a la falta de protección a los pueblos indígenas, a las persecuciones y asesinatos de líderes, al involucramiento de milicias que defienden intereses de empresarios de la región y lo que llama la atención son los resquicios de crueldad de las violencias que no perdonan los cuerpos de mujeres y niños. En el segundo capítulo, se reúnen los casos de “Violencia contra la Persona”, en el cual fueron registrados los siguientes datos: abuso de poder (29); amenaza de muerte (27); amenazas varias (60); asesinatos (180); homicidio culposo (17); lesiones corporales dolosas (17); racismo y discriminación étnico-cultural (38); intento de asesinato (28); y violencia sexual (20). Estos datos se aproximan a los resultados de la investigación del Atlas de Violencia 2023 del Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), que identifica este progresivo aumento de violencias en esta población. Incluso en algunos momentos en que la tasa nacional disminuyó, para la población indígena esos números aumentaron entre los años 2020 y 2021, principalmente en las tipificaciones de homicidio y suicidio en algunas regiones.

Estos datos connotan la severidad de la realidad vivida por las personas indígenas en diversos ámbitos. Ya sea en sus territorios o ciudades, los desafíos atraviesan las condiciones de vivir, y no hay cómo concebir derechos sin demarcar los territorios, descolonizar los cuerpos y reforestar el imaginario (NÚÑEZ, 2021). Enfrentar las violencias contra los cuerpos indígenas es posicionarse contra las más variadas formas de violar ese cuerpo, esa maloca, ese territorio que sufre con las deforestaciones, racismo, criminalización, invasiones, violaciones, incendios, apropiaciones, genocidio... como escribió la

Articulación Nacional de las Mujeres Guerreras de la Ancestralidad (ANMIGA), en una nota. “La deshumanidad expuesta en cuerpos femeninos indígenas necesita parar”.

Existe una invisibilidad histórica de la lucha y defensa de las mujeres indígenas en todo el territorio nacional y como tema defendido dentro de los movimientos sociales. Hay contrapuntos importantes que divergen de esas “luchas feministas” que hacen que las mujeres indígenas se alineen a un movimiento histórico de defensa de las tierras y sus comunidades, trayendo como primacía el derecho a la vida, pues se comprende que sin el territorio y su biodiversidad no hay vida, salud, conocimiento y futuro, por lo tanto, consideran la mayor violencia de todas la muerte de la madre-tierra: “La Lucha por la Madre-Tierra es la Madre de Todas las Luchas” (Sônia Guajajara).

Estas son bases de modos de vida y cosmopolítica que hacen emerger un campo amplio de múltiples experiencias de mundos, que componen toda la complejidad de identidades de pueblos originarios de Abya Yala, pero que se ha alineado con categorías y difusiones importantes como el feminismo comunitario y aspectos relacionados con el Buen Vivir, provocando discusiones en la actualidad, principalmente por los enfrentamientos de eventos climáticos y cambios del ambiente cada vez más recurrentes.

Tanto las discusiones del feminismo comunitario como el Buen Vivir (PAREDES, 2013; ACOSTA, 2016), recuperan saberes y sentidos compartidos y de movimientos de resistencia de estas poblaciones indígenas contra proyectos desarrollistas y estructuras coloniales en sus cuerpos y tierras. La indígena Paredes (2013), considera que este movimiento es de fuerza de las mujeres y es imprescindible este análisis de atravesamientos de opresiones para que en sus luchas puedan posicionarse coherentes con las violencias dirigidas en los espacios que se componen. Esta propuesta de proyecto político no solo piensa las difundidas ideas de violencia de género, sino esta interrelación de esa categoría con territorio, comunidad y cosmopolíticas indígenas,

ya que estas luchas de las mujeres no parten del lugar de la revolución francesa, sino de vivencias, sufrimientos y defensas contra las invasiones coloniales a sus territorios y culturas. Este modelo puede implicar construcciones de alianzas con otros grupos que enfrentan las relaciones capitalistas, los masivos impactos de la globalización y la racionalidad occidental, que luchan tanto para la transformación social, como para crear condiciones de poder, saber y ser muy diferentes. (SACAVINO, 2016 p.99).

Traer estos saberes y resignificar estos cuerpos es un camino no recorrido hasta aquí, necesario para la comprensión de posibilidades de enfrentamientos de estos colectivos y tecnologías sagradas, que involucran otros conocimientos, como manejos de memoria ancestral, procesos de cura, compartimientos, fuerza femenina, espacios medicinales, soberanía comunitaria, pues cuando se trabajan estos cuerpos también se están modificando lugares que se inter cruzan con las comunidades, movimientos, territorios (que son los niños, hombres, ancianos, biodiversidad, etc...), siendo la segregación proceso del pensamiento occidental que se opone a las cosmopolíticas indígenas. Estos sistemas de exclusión y racismo producen aislamientos y silenciamientos compulsorios de estas zonas de conflictos. Cuando las mujeres indígenas hacen la caminata en Brasilia poniendo como tema “territorio, nuestro cuerpo, nuestro espíritu”⁹ denuncian las cuestiones que están entremezcladas con el derecho del territorio y que imposibilitan construir el Buen Vivir, siendo ellas las violaciones, sobrevidas, las violaciones sexuales, psicológicas, físicas, feminicidio, racismo ambiental, institucional, religioso, inseguridades alimentarias, habitacional, salud mental, abuso de alcohol y otras drogas, tráfico humano en las fronteras, prostitución, entre otras violencias. Hay una autorización moral por parte de la sociedad

9 Manifiesto de las mujeres indígenas de Brasil contra la barbarie cometida a la joven Daiane Kaingang, de 14 años. Anmiga, 05/08/2021.

y el pacto del silenciamiento en las academias de no evidenciar estas narrativas, así como la desafectación de los cuerpos-territorios y de sus diversas realidades y desafíos, incluso de acceder a derechos básicos y políticas públicas.

Otra cuestión fundamental para acercarse a las brasilidades es historizar el proceso de constitución del lugar de las mujeres negras en nuestra sociedad. Considerando que más de la mitad de la población brasileña está constituida por personas afrodescendientes. Es importante señalar que en África, aunque los colonizadores europeos plantaron informaciones que intensificaron las rivalidades entre las etnias (“tribus”), siempre existieron grandes Naciones y, por lo tanto, no se debe llamar “tribus” a grupos de más de 60 millones de personas. Las naciones Africanas contaban con números poblacionales semejantes a los de Argentina, Suecia y Bélgica, siendo que el término “tribu” empleado por los colonizadores expresa el prejuicio y deslegitimación de la identidad Africana, el borrado de la grandeza de su ancestralidad y la deshumanización, factores que acarrear conformaciones subjetivas sentidas por la población negra y en deslegitimación de sus dolores hasta hoy, lo que podemos percibir cuando se trata de atención a personas negras.

El investigador Verger (1990) presenta un descubrimiento importante en su artículo titulado “Una Reina Africana Madre de Santo en São Luiz do Maranhão”, en el cual presenta evidencia de descendientes de familia real africana en Maranhão. Este descubrimiento es importante ya que hubo un gran borrado del origen, tradición y memorias del pueblo negro en el País, donde lo que fue heredado muchas veces es por tradiciones orales, dejando así historias que por la norma culta de investigación construida por el colonizador no serían acreditadas, borrando de esta forma la historia de varios pueblos y héroes negros y negros Brasileños, pero incluso con el borrado, como el pueblo negro en los quilombos, algunas heroínas y héroes están registrados. Además de la Reina Africana Madre de Santo en Maranhão existe citación de

una Princesa del Congo que es raíz de una gran revolución del pueblo negro en Brasil, con ascendencia noble, su Padre era Rey en el Congo. Aqualtune “Construyó un imperio en medio de la Selva”, definición dada por la Periodista Sandra Regina do Nascimento Santos, Doctora por la Escuela de Comunicaciones y Artes de la Universidad de São Paulo (ECA/USP) e integrante del Núcleo de Apoyo a la investigación en Estudios Interdisciplinarios Sobre el Negro Brasileño (NEINB). Así, Aqualtune está en el centro de la construcción de uno de los mayores y simbólicos locales de resistencia del pueblo negro en Brasil, el Quilombo de Palmares. Aqualtune fue madre de Sabina, quien dio a luz a Zumbi, el último líder del Quilombo de Palmares.

Esas mismas mujeres, al llegar a Brasil, resistieron el borrado de sus historias, usando turbantes que simbolizaban sus coronas y, así, siendo reconocidas por aquellos que también eran de sus territorios, historia esta transmitida por tradición oral. Tales resistencias también se manifestaron a través de la organización de cultos religiosos a los orixás, que llevaban esperanza a los esclavizados y también en maniobras culinarias, como el acarajé, que posibilitó sortear la subalimentación y la falta de placer gustativo. Fueron, por lo tanto, elementos de combustión para la organización del pueblo negro en la resistencia al movimiento esclavista: fugas, formación de quilombos y, más tarde, la criminalización de la esclavitud en Brasil.

Historizar, tanto las violencias como las resistencias provenientes del proceso diaspórico forzado de africanas y africanos a Brasil, es importante destacar que tanto este proceso, como el largo período de esclavitud brasileña, producen efectos en los días de hoy. Como nos trae Grada Kilomba, en *Memorias de la Plantación* (2019, p. 29), hay una atemporalidad en el racismo cotidiano. En este sentido, las violencias sufridas cotidianamente por mujeres negras no se tratan apenas de “re-escenificaciones” del pasado colonial, sino una “realidad traumática”, parafraseando a la autora. En Brasil, con la perpetuación de las dinámicas coloniales, se articula la idea profundamente

difundida del mito de la democracia racial, provocando profundas desigualdades y violencias a las mujeres negras (GONZALES, 1984).

Pensar el pasado (y el presente) colonial es también pensar los lugares de privilegios ocupados por personas blancas, sobre todo por hombres blancos cis heterosexuales (BENTO, 2022), que permanecen perpetuando una infinidad de violencias hacia las mujeres y alimentando un pacto de silencio¹⁰ sobre sí mismos y sus semejantes en relación con las violencias cometidas y los privilegios adquiridos.

Finalmente, para el trabajo de las Psicologías en lo que se refiere a las violencias contra las mujeres negras, es importante el acercamiento y la profundización con las estrategias y herramientas desarrolladas en el campo de los estudios antirracistas, considerando la ausencia y omisión histórica del campo de la Psicología en lo que respecta a las relaciones raciales.

Por lo tanto, es preciso pensar en Psicologías con compromiso crítico, en perspectiva racializada, no solo en el sentido de identificar opresiones estructurantes de las relaciones humanas en los términos del apartado raza/color, sino articular los aspectos éticos, teóricos y prácticos de la profesión de manera más afín con el reconocimiento de las cuestiones de poder inscritas en la práctica psicológica, desde el currículo hasta las referencias teóricas, así como el contingente de profesionales en ejercicio. En este sentido, cabe identificar la blancura como medio de mantenimiento de privilegios materiales y simbólicos en relación con categorías raciales no blancas y que, del mismo modo, actúa como mantenedora del racismo, lo que acaba por influenciar la operacionalización de la Psicología que conocemos.

Otras mujeres que expresan una inmensa resistencia por existir aún hoy y por lograr mantener sus tradiciones y creencias, son las mujeres gitanas. El pueblo gitano fue perseguido mundialmente por

10 Sobre este pacto de silencio, perpetuado por personas blancas, ver la obra "Pacto da Branquitude", de la psicóloga Cida Bento (2022).

varias razones, siendo la principal por no aceptar y no someterse a la religión predominante en Europa, sin renunciar a sus propias tradiciones y creencias.

Según un estudio realizado en el Núcleo de Estudios Gitanos de Recife, en 2008, por Rodrigo Correia Teixeira (2008), el hecho de que gitanas y gitanos no emplearan los sacramentos católicos (matrimonios o bautismos de niños, por ejemplo), en favor de sus costumbres, desafió la moral religiosa, que pretendía controlar toda la sociedad. Tomada como afrenta a la iglesia, las ceremonias que el pueblo gitano hacía a su manera generaron una duradera antipatía del clero.

El agravamiento de esto era que, una vez afectada la iglesia, la corona portuguesa también se sentía afectada. En el siglo XIX, las gitanas y los gitanos continuaron siendo vistos como un grupo despreciable, por no guiarse por preceptos católicos. Sin embargo, esta visión se suavizó, porque la comprensión de la población gitana como raza y grupo socialmente clasificados obtuvo mayor importancia (SILVA, 2017). La mujer en la tradición gitana hereda un don místico de sabiduría ancestral transmitida oralmente, y sus actividades monetarias generalmente se basan en estos conocimientos, como la cartomancia y la lectura de manos, teniendo dificultades para desarrollar otras actividades debido al prejuicio social.

Las particularidades vividas por mujeres negras, gitanas e indígenas son expresiones de las marcaciones geopolíticas, étnico-raciales y culturales. Curiel (2020) se refiere a los proyectos políticos de feministas racializadas, afrodescendientes e indígenas que, desde los años sesenta, destacan la articulación de los diversos sistemas de dominación con la crítica poscolonial. El papel de la Psicología es fundamental en la garantía de los derechos de estas poblaciones, en la ruptura de las barreras coloniales aún presentes en las instituciones, opiniones públicas y bases formativas, además de legitimar el sufrimiento de cuerpos históricamente excluidos de los derechos a la vida, a una vida sin violencia y a la salud mental.

Por lo tanto, a fin de actuar en la red de enfrentamiento de violencia contra mujeres, la Psicología necesita conocer y reconocer la diversidad cultural, modos de vida y territorios de modo a contemplar la intersección de opresiones que marcan el cuerpo de estas mujeres y que las colocan en vivencias y necesidades diferentes. En este sentido, la mirada decolonial es indispensable cuando se trata de la acogida y el acompañamiento de la mujer en situación de violencia.

La Psicología en el campo de actuación de las mujeres en situación de violencia

En la historia de la Psicología como ciencia y profesión, las mujeres ya fueron objeto de estudio de diferentes áreas y enfoques. Según Conceição Nogueira (2001), en su proceso de constitución histórica, la reiteración de las diferencias sexuales por la Psicología sirvió para sustentar la idea de una inferioridad femenina, limitando su autonomía y posibilidades de acción. Un rápido resumen de la historia de la profesión en Brasil nos demuestra que, durante el siglo XX, el saber psicológico fue utilizado para justificar la internación de aquellas cuyo comportamiento era considerado “anormal” (FACCHINETTI & CUPELLO, 2011; WADI, 2006).

Precisamente, “¿qué o quién define la normalidad del ser femenino?” fue una de las grandes cuestiones llevadas a cabo por los diferentes movimientos de mujeres y feministas que fomentaron la crítica a las teorías hasta entonces dominantes. Esta y otras reflexiones producidas por los movimientos sociales transformaron la historia de muchas profesiones, incluyéndose la Psicología.

¿Quién tiene la primacía en este proceso? ¿Qué instancias y espacios sociales tienen el poder de decidir e inscribir en nuestros cuerpos las marcas

y las normas que deben ser seguidas? Cualquier respuesta cabal y definitiva a tales cuestiones será ingenua e inadecuada. La construcción de los géneros y las sexualidades se da a través de innumerables aprendizajes y prácticas, se insinúa en las más distintas situaciones, es emprendida de modo explícito o disimulado por un conjunto inagotable de instancias sociales y culturales. Es un proceso minucioso, sutil, siempre inacabado. Familia, escuela, iglesia, instituciones legales y médicas se mantienen, por cierto, como instancias importantes en este proceso constitutivo (LOURO, 2008 p. 18).

En este ámbito, uno de los compromisos éticos fundamentales asumidos por la Psicología brasileña, sobre todo a partir de los congresos nacionales de la profesión que comenzaron a ocurrir en la década de 1990, fue acercarse a las discusiones y contribuciones de los más diversos movimientos sociales que luchaban por protagonismo y derechos en un contexto de democratización del país. Aunque cuando se habla de movimientos de mujeres o movimientos feministas, para muchas personas, pueda sonar como un lugar común y/o homogéneo, la verdad es que existen muchas disputas y diferencias en torno a la composición y organización de esos movimientos. Una de las más importantes controversias de las últimas décadas, por ejemplo, fue la crítica al propio ideal de “ser mujer”.

Para comprender esta discusión, es preciso poner en análisis lo que denominamos “determinismo biológico” (NICHOLSON, 2000; HARAWAY, 2004, 2009). El determinismo biológico es uno de los procesos históricos responsables por la idea dominante en el mundo Occidental de que el “ser mujer” está asociado a una genitalidad y a su sistema reproductor. No solo eso, sino que este punto de partida biológico determinaría también un conjunto de reglas, comportamientos y sentimientos cotidianos, incluyendo modos de vestirse, de hablar, e incluso con quién relacionarse sexualmente.

Una de las grandes verdades establecidas por el determinismo biológico se refiere al binarismo de género y su consecuente linealidad, es decir, la idea de que existen, básicamente, dos formas de ser en la humanidad: el hombre y la mujer. Además, que estas dos formas son complementarias, por lo tanto, restringiendo las relaciones de género y sexualidad a una linealidad: quien nace mujer, desarrollará su feminidad y encontrará en el ser hombre su complementariedad (sexual, afectiva, social). En consecuencia, a lo largo de los siglos XIX y XX, fue común patologizar a mujeres con conductas y/o emociones que rompían con estas expectativas, como si todas debieran desarrollar una identidad común.

Esta concepción universalista y esencialista de lo que es ser mujer también orientó, en cierta medida, durante mucho tiempo, las luchas de los movimientos feministas, en especial en los contextos europeos y estadounidenses (LAQUEUR, 2001; BUTLER, 2014). En contraposición, históricamente hay una ampliación de los movimientos de mujeres y feministas para contemplar la pluralidad de modos de existir, experiencias singulares y demandas específicas que guían las luchas de las mujeres. La Psicología brasileña, a su vez, viene intentando cada vez más dialogar con tales contribuciones, cuales sean de los movimientos indígena, negro, trans, lésbico, bisexual, intersexual, no binario, con discapacidad, entre otros, para abarcar una concepción más amplia y diversificada sobre las relaciones de género. En este sentido, todo el trabajo psicológico situado en el campo de “mujeres en situación de violencia” necesita tomar en consideración esta diversidad, con el fin de evitar prácticas de exclusión, represión o invisibilización. Al fin y al cabo, la ruptura con el ideal de un “ser mujer” homogéneo y universal, basado principalmente en un supuesto determinismo biológico, reorganizó drásticamente los procesos clínicos y las políticas aplicadas a las relaciones de género y sexualidad.

Si hoy comprendemos la existencia de un campo de actuación más amplio de “mujeres en situación de violencia”, se lo debemos

a la historia de innumerables luchas y resistencias. Dentro de este campo de actuación, sin embargo, hay una serie de controversias sobre estrategias de producción de conocimiento y lo que debe fundamentar la acción práctica, pues no podemos desconsiderar los desafíos enfrentados para la consolidación de una ciencia psicológica construida predominantemente por hombres corponormativos, blancos-europeos y estadounidenses, en un contexto sociocultural en que los cuerpos femeninos eran subyugados a un lugar patológico y de cercenamiento de sus potencialidades y expresiones. En el caso específico de nuestro país, a los cuerpos y subjetividades de mujeres negras e indígenas, se les quitaron autonomías, culturas, dignidad, humanidad y fueron condenadas a procesos de subalternización y sufrimiento psíquico.

Las primeras contribuciones de la Psicología en Brasil fueron subsidiadas en las facultades de medicina de Río de Janeiro y Bahía, con las influencias de la fisiología y, posteriormente, de lo que llamamos Psicología experimental (SOARES, 2010). Sin embargo, sin una perspectiva fundada y propia, la Psicología brasileña fue marcada por una serie de conocimientos y prácticas importados de otras realidades que contribuyeron al control político y social, sobre todo alineados a las teorías y estructuras dominantes/opresoras.

El vigor y exultación de las tradiciones de la Psicología adentrándose en los campos de formación en el país, se configuraron en la exclusión de segmentos de la sociedad históricamente marginalizados, desconsiderando la diversidad pluriétnica de estas poblaciones, sirviendo, incluso, para la criminalización e higiene mental de estos grupos racialmente localizados y atravesados por intersecciones, como clase, género, territorialización y orientación sexual.

Este contexto sociopolítico y sociocultural es fundamental para reflexionar sobre las décadas de alineación de la Psicología a métodos aplicados en una lógica individual, psicopatologizante y capitalista de producción de sufrimiento, concomitantemente teniendo su des-

implicación en los contextos sociales y reduciendo su potencialidad para contribuir con una científicidad brasileña crítica y con la democratización del acceso y del derecho a la salud mental, no solamente como una política pública, sino como primacía ético-política para las más diversas existencias.

Es dentro de este escenario, marcado por dificultades y desafíos, que venimos diseñando y alineando una ciencia y profesión más cercana a las realidades, descentralizando sus modelos y métodos tradicionales, buscando subsidiarnos con las referencias brasileñas. Estas, a su vez, han sufrido grandes transformaciones en la medida en que cuerpos y subjetividades, históricamente excluidos de la Psicología, se van insertando, produciendo y construyendo otras epistemologías, provocando desplazamientos necesarios para la ampliación y horizontalidad de la ciencia psicológica, como el propio hecho de pensar cuestiones que atraviesan las formaciones de subjetividades brasileñas a través de estructuras como el colonialismo, racismo, sexismo, heteronormatividad, patriarcado, capacitismo y el capitalismo.

Es importante destacar que somos una categoría mayoritariamente constituida por mujeres y así lo hemos sido a lo largo de la historia. El reciente Censo de la profesión, realizado por el CFP (2022) titulado “¿Quién hace la Psicología brasileña? Una mirada sobre el presente”, nos revela que la categoría está ocupada en un 79,2% por mujeres. Cabe, por lo tanto, reflexionar sobre la diversidad de mujeres en esta ciencia y cuánto subjetiva e intelectualmente nos hemos implicado con las propias cuestiones de las mujeres en nuestro hacer.

Además, el censo antes mencionado nos presenta otras cuestiones importantes, como el hecho de que la Psicología se mantiene como una profesión ocupada mayoritariamente por personas blancas (63%). Asimismo, tenemos diferencias regionales, en las cuales las regiones sur y sudeste poseen mayores porcentajes de profesionales inscritas y blancas (87.5% y 74.1%, respectivamente), lo que contrasta con las regiones con mayor incidencia de personas pardas, tales como

el Norte (51%), Nordeste (42.7%) y el Centro-Oeste (31.3%). Los psicólogos y psicólogas negros se localizan principalmente en el Nordeste (14.1%) y, finalmente, los psicólogos y psicólogas indígenas, a pesar de su baja representatividad en la muestra, aparecen con leve destaque solamente en la región Norte (5%). En contraposición, de acuerdo con el último censo del IBGE (2022), todos los estados brasileños tuvieron poblaciones indígenas autodeclaradas y el aumento de la población en el país, pasando de 897 mil (IBGE, 2010) a 1.7 millones de indígenas en 2022. Los estados de Amazonas y Bahía concentran los mayores indicadores poblacionales, seguidos por Mato Grosso do Sul, Pernambuco y Roraima. A pesar de estos indicadores, es importante considerar que existe un aumento de cuerpos diversos componiendo la categoría en otras regiones del país, indicando que la profesión se está estableciendo fuera del centro sur-sudeste y que cada vez más estamos reivindicando nuestros cuerpos, subjetividades, políticas y actuaciones en las diversas áreas de la Psicología.

Habiéndonos acercado hasta aquí a las violencias y sus tipificaciones y a las aproximaciones de la Psicología con la cuestión de las violencias contra las mujeres, seguimos buscando orientar a la categoría en cuanto a las prácticas del psicólogo y de la psicóloga frente a las violencias, así como adentrarnos en la discusión sobre la Red de Atención y Protección a las Mujeres (RAPM).

CONTEXTUALIZANDO SABERES:

- En tu territorio, ¿cuáles son las informaciones disponibles sobre las formas más comunes de violencia contra las mujeres? ¿Qué factores están implicados?
- ¿Identificas algún tipo de "perfil" de mujeres que son víctimas de violencias específicas?
- ¿Añadirías algún otro recurso, información o dato que podría fomentar mejores prácticas para el combate a todas las formas de violencia contra las mujeres?
- ¿Estás familiarizado(a) con formularios de notificación, como el Sistema de Información de Agravos de Notificación? ¿Existen otros formularios o procedimientos adoptados en tu territorio?

EJE 3: LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA Y LA RED DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA MUJER

A lo largo del documento se han expuesto conceptos clave para la práctica de la Psicología con mujeres en situación de violencia, además de presentar importantes marcos legales y aspectos directamente relacionados con la violencia de género y otros tipos de violencias. Así, muchos de los principios de referencia para la práctica de la categoría fueron explicitados.

Conforme a lo expuesto en el Eje I, la violencia contra la mujer se configura como una violación primordial de Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la salud, cultura, seguridad, ciudadanía, a la participación política, entre otras. Además, la categoría cuenta aún con un Código de Ética Profesional, orientador de prácticas psicológicas en los más variados contextos (CFP, 2005).

Considerando que la actuación de la Psicología frente a la violencia de género presupone una acción multidisciplinar y multiprofesional, emerge entonces la necesidad de operacionalizar referentes técnico-metodológicos concretos (pero no rígidos) que puedan orientar la actuación en la RAPM.

Red de Atención y Protección a la Mujer

Psicólogas y psicólogos, al actuar en situaciones de violencia contra la mujer bajo la perspectiva del trabajo en red, se verán bastante beneficiadas(os) si conocen la RAPM de sus respectivas comu-

nidades, si está organizada o es aún informal. Transversalmente, la RAPM sufre influencia de fuerzas y tensiones que se inician desde el nivel proximal (como en la actuación entre psicólogo(a) y mujer en situación de violencia), pasando por etapas intermedias (como, por ejemplo, la naturaleza de la articulación entre distintas instituciones que componen la RAPM), llegando a los llamados determinantes histórico-políticos, que producen subjetividades, instituciones y culturas a través del tiempo, pudiendo fortalecer o dificultar las acciones en los demás niveles de actuación profesional.

Así como las RAPM son percibidas por las usuarias como distantes, fragmentadas e inaccesibles, no es raro que la invisibilidad y confusión acerca del funcionamiento de los servicios influyan en la actuación de la Psicología (CORTES, PADOIN & KINALSKI, 2016). Así, por RAPM, se entiende la representación de las formas de acceso, derivación y acompañamiento de mujeres en situación de violencia, involucrando instituciones, colectivos y personas. Forman parte de la red de servicios, en diferentes niveles de complejidad, los Centros de Referencia de Asistencia Social (CRAS), Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social (CREAS), Centros de Referencia de Atención a la Mujer (CRAM), Unidades Básicas de Salud (UBS), Estrategias de Salud de la Familia, Hospitales, Servicios de Seguridad Pública, Poder Judicial, Centros de Referencias Especializados de Atención a la Mujer Víctima de Violencia (CEAM), Comisarías Especializadas de Atención a la Mujer (DEAM), Casas-Refugio, Juzgados Especiales, Programas/Núcleos, entre otros.

Al insertarse en un servicio volcado a la protección y atención de la mujer en situación de violencia, las(os) Psicólogas(os) son invitadas(os) a reflexionar acerca de la composición y características de la RAPM. Se sugiere que el flujo sea claramente definido y debatido entre todos los elementos que forman o que puedan llegar a formar la RAPM, incluyendo:

- Servicios de Salud, en todos los niveles de atención (primaria, secundaria y terciaria);
- Comisarías Generales y Comisarías Especializadas de Atención a la Mujer; Patrullas/Rondas especializadas;
- Centros y Núcleos de Referencia Específicos para atención a la Mujer víctima de Violencia;
- Colectivos y otros grupos de acogida;
- Centros de Referencia de Asistencia Social y Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social;
- Casas de Acogida y Casas de Abrigo;
- Instituciones de Enseñanza;
- Institutos y Organizaciones No Gubernamentales;
- Consejo Tutelar, del Anciano y otras instancias de control social;
- Consejos Municipales (si existen) volcados a la protección y prevención de las violencias contra las mujeres;
- Poder judicial estatal y federal, incluyendo Ministerio Público y Defensoría Pública;
- Demá otras instituciones, núcleos y/o servicios disponibles en la localidad de actuación de la(él) Psicóloga(o).

La construcción de flujos de atención de una RAPM es una tarea compleja y sujeta a dinámicas que alteran su estructura y funcionamiento y, por lo tanto, pueden variar de acuerdo con los territorios de los cuales forman parte. Así, no es posible prever todos los elementos constitutivos de la RAPM disponibles en el territorio nacional, sin embargo, con los elementos enumerados anteriormente, la categoría podrá valerse de algunas técnicas para la elaboración de la RAPM existentes en la realidad en la cual se inserta.

A continuación, presentamos dos casos de elaboración de una RAPM, que tienen propósitos meramente didácticos. Sin embargo, entendemos que, aun así, puedan ser de gran valía para las(os) psicólogas(os) en la construcción, reflexión y evaluación de fuerzas y debilidades presentes en los servicios en que actúan, considerando las diferencias territoriales.

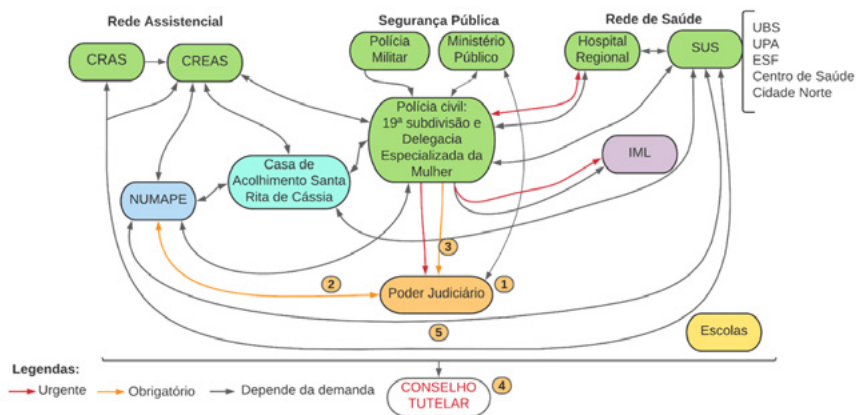


Imagem 1. Exemplo de fluxo intersectorial de atenção a mulheres em situação de violência em um município brasileiro (2021); Fonte: Núcleo Maria da Penha - UNIOESTE de Francisco Beltrão/PR (MORAIS & PAZ, 2022).

En la Imagen 1 se resume el flujo intersectorial y multidisciplinario de atención a la mujer en situación de violencia, con definiciones de los derivaciones, prioridad y acuerdos sobre la obligatoriedad de las acciones, pactadas por las entidades que integran dicha red. Se trata de un ejemplo de carácter primordialmente didáctico e ilustrativo, que puede ser de utilidad en la instrumentalización de las acciones de la categoría, respetando los recursos y especificidades de cada lugar.

Se observa que existen flujos de urgencia, flujos obligatorios y otros que dependen de la demanda en cuestión. Además, queda explícito el mapeo de la Red de Atención a la Mujer (RAPM) en la localidad en cuestión. Asimismo, según la Imagen 1, las(os) psicólogas(os) podrían ejecutar sus actividades en varios lugares, como en el Poder Judicial, instituciones hospitalarias o incluso en el Núcleo Maria da Penha. Por otro lado, un cambio súbito de índole macrosocial como, digamos, la extinción del programa Núcleo Maria da Penha (NUMAPE), resultaría en la ruptura de la RAPM y, consecuentemente, en una necesaria reestructuración. Y, de hecho, hubo un cambio en el ejemplo de RAPM (Imagen 1) con el cierre temporal de la Casa de Acogida Santa Rita de Cássia. En situaciones de esta naturaleza, es preciso reorganizar la red.

A continuación, se presenta un ejemplo básico de pasos para elaborar un flujograma para una red de atención a la mujer en situación de violencia. Cabe destacar que el flujograma puede variar dependiendo de las políticas y los recursos disponibles en cada región. Por lo tanto, es importante adaptar el flujograma a las necesidades y recursos locales. En algunos casos, la puerta de entrada de las mujeres en la red podrá ser a través de una Comisaría Especializada, en otros, vía Servicios de Salud. La articulación y el conocimiento de la Red, así como las atribuciones de cada servicio, deben ser pactadas conjuntamente.

En las etapas iniciales, las cuestiones a considerar incluyen:

- ¿Quién elaborará el flujograma de la Red de Protección?
- ¿Cuáles son las características del territorio?
- ¿Qué servicios suelen recibir y prestar la acogida inicial?
- ¿Cuáles son los recursos disponibles e indisponibles?
- ¿Qué elementos forman parte de la red en el municipio o alrededores?
- ¿Cuáles son las responsabilidades de cada integrante de la Red de Protección?

A partir de la consideración y mapeo previstos en las etapas iniciales, se sugiere la realización de reuniones de trabajo, buscando responder a algunos elementos principales organizadores del flujo-grama (puerta de entrada, acción necesaria, partes a ser notificadas, acuerdo de derivación, etc.). Es importante que se expliciten las etapas:

1ª Etapa: Recepción de denuncias y/o identificación de la situación de violencia. Definir:

- Derivación para la atención inicial (¿Qué elementos de la red están disponibles o serán responsables?)
- Evaluación de la situación de riesgo (¿Qué elementos de la red están disponibles o serán responsables? ¿Cuáles son las derivaciones y notificaciones subsiguientes?)

2ª Etapa: ¿Se ha identificado una situación de riesgo? ¿Cuál es la gravedad y urgencia? ¿Hay alguna acción obligatoria involucrada?

- Medidas de protección inmediata;
- Derivación a comisaría especializada;
- Acompañamiento médico, acogida psicológica y psicosocial (víctimas, familiares y red de apoyo);
- Derivación a otros servicios especializados;
- Provisión de asistencia jurídica;
- Provisión de otros medios de soporte disponibles en la Red de Protección identificada.

3ª Etapa: Monitoreo de los casos, de forma intersectorial y multidisciplinar. Recientemente, se han desarrollado experiencias con los agresores en lugar de una primera práctica de índole punitivista y opresora, lo que puede servir de inspiración para otros lugares.

Etapas subsiguientes: Además de la longitudinalidad de los cuidados, es necesario monitorear la eficiencia de las atenciones, intervenciones realizadas y/o necesarias, planificación y proposición de mejoras en la Red de Protección, proposición de políticas públicas con participación popular y no limitadas a la víctima, entre otras.

El esquema para la construcción del flujograma básico representa el proceso de atención a las mujeres en situación de violencia. Sin embargo, es importante resaltar que cada etapa del proceso necesita ser detallada para definir las acciones específicas que se tomarán en cada momento. Además, es fundamental considerar la legislación local y las políticas vigentes de atención a la violencia contra la mujer.

Dicha red de atención a la mujer en situación de violencia involucra a múltiples profesionales y servicios, como trabajadores sociales, psicólogas(os), abogadas(os), comisarías especializadas, albergues y otros. El trabajo conjunto de estos profesionales e instituciones es esencial para ofrecer el apoyo y la protección necesarios a las mujeres y, no menos importante, con las comunidades en su entorno. Inclusive, con el fin de desarrollar estrategias de intervención con los autores de la violencia, algo fundamental para que podamos combatir las desigualdades de género.

Recordando que este fue solo un ejemplo básico, siendo siempre recomendado buscar orientaciones e información adicional junto a las autoridades y organizaciones especializadas en su región.

A tiempo: en cuanto a la documentación producida por la Categoría en intersección con otras áreas, siempre debe estar regida por el Código de Ética Profesional (CFP, 2005) y el Manual de Elaboración de Documentos Psicológicos (CFP, Resolución 06/2019).

Articulación de la Red de Protección y Actuación con Mujeres en las diversas áreas de la Psicología

Considerando que la violencia de género se configura como una realidad que afecta a diversos países, siendo nuestro territorio marcado por índices alarmantes, es necesario pensar que esta demanda puede llegarnos a nosotros, profesionales de la Psicología, independientemente del área en que estemos actuando.

Es fundamental que podamos adoptar en nuestra práctica profesional el cuidado, la acogida y las derivaciones necesarias cuando percibamos, en cualquier instancia, la situación de violencia, violación de derechos y riesgo.

Los datos sobre la violencia doméstica y de género han sido presentados por algunas investigaciones importantes. La Encuesta

DataSenado – Violencia doméstica y familiar contra la mujer, por ejemplo, presenta desde 2005 datos relevantes sobre la situación de la realidad de las mujeres brasileñas (BRASIL, 2005a). La versión más reciente, de 2023, presentó, a partir de la escucha de más de 21.000 (veintiún mil) brasileñas, que en la percepción sobre la violencia, el 74% de las entrevistadas creen que la violencia de género ha aumentado en nuestro país (BRASIL, 2023a).

Este dato, aunque reducido en comparación con la investigación anterior (BRASIL, 2021a), es de extrema importancia, ya que, históricamente, una característica significativa de la violencia de género era la dificultad de reconocimiento, así como la inexistencia de espacios sociales que posibilitaran o estimularan a las mujeres a sacar a la luz las violencias sufridas, ya sea en forma de denuncias o de desahogos. Por el contrario, las violencias eran silenciadas y el espacio doméstico se volvía inviolable, permitiendo y legitimando todo tipo de abusos. El silencio sobre la violencia no permitía su reconocimiento, tan importante para su enfrentamiento.

Si bien por un lado es un dato alarmante, al confirmar que la violencia doméstica persiste a todas luces, por otro nos revela que las mujeres están más perceptivas y conscientes de muchas modalidades de violencias sufridas a pesar de que todavía existen impedimentos en cuanto a las denuncias y enfrentamientos.

En cuanto a los tipos de violencias sufridas, la violencia física sigue apareciendo como la primera modalidad identificada de violencia sufrida (89%), seguida de violencia psicológica (86%), moral (82%), patrimonial (44%) y sexual (30%). Es importante destacar que la investigación alerta sobre el hecho de que todas las violencias presentaron un aumento significativo con relación a la investigación anterior, realizada en 2021.

En la práctica profesional, debemos considerar que, aunque estas violencias estén desglosadas y definidas en la Ley Maria da Penha, muchas de ellas son aún de difícil identificación y reconocimiento

por contener aspectos subjetivos y por estar presentes en relaciones afectivas, donde se sitúan una serie de atributos sociales y emocionales. En realidad, incluso cuando las mujeres identifican la violencia sufrida y realizan la denuncia, es posible que ellas retornen al ciclo de violencia en el cual están insertas. Es el caso, por ejemplo, de mujeres con medidas protectoras que optan por reanudar la relación o por la suspensión de las medidas. Algunas de las razones que coadyuvan con esto son el bajo reconocimiento en cuanto a la denuncia de las situaciones relacionadas, el miedo a los agresores, la violencia psicológica, la creencia en la falta de castigo, la dependencia financiera, la preocupación por la crianza de los hijos o, incluso, por creer que sería la última vez, sentir vergüenza de la agresión y desconocimiento de los propios derechos (BRASIL, 2023a). Estos elementos refuerzan la importancia de la articulación en red, para que el ciclo de la violencia pueda ser efectivamente interrumpido.

La Encuesta Atlas de la Violencia (2024) nos presenta que en 2022, 3.806 mujeres fueron asesinadas en Brasil y de estas, el 66,4% eran negras. Este dato nos revela cuán importante es analizar el marcador social “raza” al reflexionar sobre la violencia contra las mujeres, ya que la investigación presenta que el riesgo de muerte que sufre una mujer negra es 1,7 veces mayor que el de una mujer no negra y este es un dato que se ha venido presentando durante varios años.

Para nosotros, en Psicología, es extremadamente importante la comprensión de cómo los marcadores sociales se presentan en estos datos y esto debe llevarnos a pensar en formas de reflexionar sobre la experiencia de la subjetivación a partir de los mismos. Debemos partir del presupuesto de que el “ser mujer” está constituido por estas matices y nuestras acciones y enfrentamientos necesitan considerar estas especificidades.

La violencia contra las mujeres va, por lo tanto, más allá de las modalidades de violencias que debemos identificar – ya sean las que la legislación enumera como física, moral, psicológica, sexual,

patrimonial o otras violencias aún en vías de mayor visibilidad, como las violencias obstétricas y las de índole virtual. Esta constatación nos incita a pensar cuán importante es percibir cómo las violencias se manifiestan y afectan a las mujeres a partir de marcadores como raza, clase, generación, orientación sexual, territorio, nivel de escolaridad, situación laboral; considerando que la posibilidad del reconocimiento y posterior enfrentamiento están también atados a esos factores.

Además, es fundamental la comprensión de que la constitución de la subjetividad de las mujeres sufre impactos derivados de la experiencia de estar expuestas a diversas modalidades de violencia tan presentes y crecientes en nuestra sociedad. Algunas importantes contribuciones en el campo de la Psicología se han realizado en este sentido, al profundizar en el estudio sobre la salud mental de las mujeres a partir de las relaciones de género.

Resaltamos aquí, además, que entre los documentos producidos por el CFP, con el fin de orientar a los profesionales en el cumplimiento responsable de sus actividades, se encuentra la “Nota Técnica de Orientación Profesional en casos de violencia contra la mujer: casos para la ruptura del secreto profesional” (CFP, 2016). El documento contextualiza los objetivos y el uso de la “ficha de notificación” y la “comunicación externa” y llama la atención de la categoría para la aproximación de la red de protección, así como de una visión interdisciplinaria en el acompañamiento de situaciones de violencia, que como se ha resaltado, puede ser perceptible y llegar al profesional de Psicología en diversas áreas - hospitalaria, clínica, escolar, organizacional, entre otras.

El llenado de la ficha de notificación en casos de violencia es obligatorio para profesionales que actúan en Salud, no solo profesionales de Psicología, sin embargo, en nuestro caso cabe resaltar que el llenado debe hacerse incluso en espacios laborales privados,

como en consultorios particulares. Se refiere a casos confirmados de violencia o sospechas¹¹.

En resumen, destacamos la importancia de acercarnos a la temática referente a la violencia de género en los campos teóricos e interdisciplinarios, reforzando la relevancia de las investigaciones en el área y de los materiales producidos también por nuestra categoría, así como el conocimiento, acercamiento y fortalecimiento de la Red de Enfrentamiento a la Violencia Contra las Mujeres, para que podamos articular la Red de Protección y Atención a Mujeres a las diversas áreas de la Psicología, promoviendo así una mirada comprometida frente a la complejidad de la actuación en situación de violencia de género.

La categoría universal de las mujeres como inhibidor de identidades plurales.

Al principio, es fundamental respaldar la expresión “mujeres”, para deconstruir la idea de una mujer universal y poder pensar en términos de diversidad. Este cambio de paradigma se vuelve crucial al pensar cómo la violencia opera de forma plural, considerando las vulnerabilidades que podemos localizar, por ejemplo, en la experiencia de mujeres negras e indígenas; en las dificultades específicas enfrentadas por mujeres con discapacidad; en la limitación de acceso a servicios entre las dificultades específicas de las mujeres que residen en zonas rurales; de las diversas problemáticas y estigmas sufridas por mujeres que se encuentran encarceladas y fuera de la normatividad.

El hecho es que la violencia de género afecta a una diversidad de mujeres, independientemente de raza/etnia o condición socioeco-

11 Para un mejor conocimiento sugerimos el video producido por el CFP: Notificación Obligatoria X Comunicación Externa (Denuncia) - En casos de violencia contra la mujer. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=6r3_uaUh59Q

nómica, como se ha señalado en el eje anterior. Es innegable que la experiencia de las mujeres a partir de marcadores como raza y clase es diferente y nos exige atención a estas especificidades, de modo que, de hecho, podamos reducir las desigualdades que permean el universo de las mujeres, relacionando tales percepciones con la práctica, así como la elaboración de políticas públicas.

La Política Nacional de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres (BRASIL, 2011a) ha preconizado actuaciones articuladas a acciones de prevención e intervención entre los equipos y servicios que atienden a mujeres en situaciones de violencia, destacando el papel fundamental de las políticas públicas para este enfrentamiento y en la garantía de derechos. Con esto, cabe reflexionar sobre las cuestiones que influyen en que estas demandas lleguen a los servicios, desde la posición geográfica, hasta las disposiciones gestionadas en estos territorios (cuadro profesional, tipo de servicio, interculturalidad, flujos, acceso, entre otras).

La violencia contra las mujeres ha sido entendida en la sociedad como un problema de salud pública, lo que se caracteriza como una conquista importante para el movimiento de las mujeres. Sin embargo, todavía son necesarios otros campos y miradas para este fenómeno multifactorial, principalmente cuando reflexionamos sobre la construcción de la identidad brasileña marcada por violaciones, colonialidades y otras violaciones a las mujeres indígenas y negras, pudiendo pensar estas categorías como producto histórico y, nos atreveremos a decir, racial. En este sentido, la intención es hacer que el profesional aporte profundidad y problematización frente a los contextos de violencias a estos cuerpos y sus indicadores, siendo imprescindibles registros y notificaciones en los servicios de atención, en cuanto a la clasificación raza/color/etnia, llenada de acuerdo con la autodeclaración de la mujer atendida y la ampliación del concepto de género y sexualidad, muchas veces representados por la categoría cisgénero y por la matriz heterosexual.

La universalización de las mujeres se presenta como un factor inhibitor de indicadores e identidades plurales. Reducir la diversidad de los cuerpos es una forma de producción de sufrimiento, pero también de invisibilizar los procesos históricos, sociales y políticos a los que pertenecen. En el campo de las políticas, esta universalización refuerza las inequidades en lo que se refiere a la intervención frente a las violencias contra las mujeres, pudiendo algunas ser desconsideradas y subnotificadas, no teniendo sus realidades comprendidas y llevando al profesional a una actuación poco asertiva y coherente.

Considerando este escenario de mujeres en situación de violencia en los diversos contextos, es importante acentuar la lógica de operacionalización de los servicios que se agrupa en los centros urbanos y distribuye de forma desigual los equipos, profesionales y estructuras, haciendo que en algunas regiones no existan atenciones, acumulando demandas históricas de mirar las políticas públicas en sus especificidades, garantizar el derecho de las mujeres a sus necesidades y de pensar cómo las barreras culturales, lingüísticas, logísticas e institucionales pueden contribuir al no acceso y la evasión de estas a los servicios. Esta discusión nos provoca a analizar las lagunas existentes en los desafíos de actuación y en la comprensión del territorio, dispositivos y accesos, pues es sabido que muchas situaciones necesitan articulación de sectores y demandas especializadas. Otro punto es en qué localidad está inserta esa mujer, cuáles son los desafíos enfrentados para llegar al profesional y la realización del monitoreo de los casos, la protección, acogida y derecho a las mujeres en situación de violencia.

Ante esto, el trabajo del psicólogo debe estructurarse en análisis amplios de entendimiento de la demanda, población, modos de vivir, enfermar, producir salud y modelos que tomen en consideración las especificidades locales, tecnologías, saberes, agentes y potencializadores, pero que no se impriman como prácticas universalizantes y posibles de ser replicadas en los más distintos escenarios sin este

tamiz y comprensión. Por ejemplo, la atención a las personas indígenas no puede seguir las lógicas vigentes de modelos eurocéntricos e individualizantes, aunque los servicios se estructuren en esa lógica, es preciso un posicionamiento del profesional y profundización de las cuestiones que permean la vida y su sentido, considerando sus códigos culturales, lingüísticos, simbólicos e históricos.

La acogida a indígenas necesita ser sesgada por la interculturalidad, no haciendo de este encuentro una disputa de conocimiento que sobresalga, que responda a todas las demandas, sino asumir este lugar de apertura, de aprender también con esta otra forma de comprender y subjetivar el mundo y establecer relaciones a partir de sus cosmovisiones. Otro punto es deshacerse del ideario social de construcción de la identidad de “indio”, que coloca a estos cuerpos en la mitología, arcaicos y en la categoría de subhumanos, además de la política de integración/asimilación que borra ese cuerpo, historia y subjetividad, transformándolos en irrelevantes para los parámetros de poder de la sociedad.

Desvincularse de preceptos que no contribuyen a la autonomía, valoración y emancipación de estos cuerpos-territorios, son acciones importantes en la elección del profesional para una actuación ética. De esta forma, consiste en acoger este cuerpo en toda su dimensión social, simbólica, política y colectiva, pues este cuerpo indígena es también un cuerpo que trae consigo ancestralidad, territorios, lenguajes, memorias, que el profesional necesitará absorber también, siendo importantes para la elección de herramientas para auxiliar estas demandas individuales que llegan, pero que pueden tener como telón de fondo problemas estructurales, muchas veces negligenciados por el poder público y comprendidos solo en los síntomas manifestados individualmente.

Así, identificar, mapear y conocer la historia del pueblo al que pertenece esta mujer y articular escuchas, intervenciones y planificaciones alineadas con las construcciones de esa realidad, posibilita

un enfrentamiento de las diferencias y un punto de encuentro de la interculturalidad, agenciar estas redes de saberes necesarias en los cuidados y protección, respetando la diversidad cultural presente en las distintas etnias, más de 305 hablantes de más de 205 lenguas, presentes en todo el territorio brasileño, en los 5 biomas y en los diversificados contextos: aldea, ciudad, retomada, favela, en situación de calle, etc.

Esta actuación con pueblos indígenas posibilita cuestionar modelos de acciones encorsetados en “salud mental” que no contemplan la complejidad de identidades pluriversas y que no caben en las cajas establecidas y en los cuidados repartidos de un cuerpo. Así, se entiende que “cada sociedad comprende este concepto de manera diferente y para muchas de ellas no tiene sentido su uso, ya que el término ‘mente’ es un constructo de la sociedad occidental moderna” (BRASIL, 2019a, p. 10). Tomar en consideración las especificidades y referentes que este cuerpo trae, sus sentidos, lo que hace bien vivir, apunta caminos de articulación con los sistemas de saberes, territorio, cuidados, ancestralidad, que la ciencia psicológica no incorpora en su *praxis*, pero necesaria para el cuidado integral de esta mujer y su colectivo, así, la Psicología no puede actuar aisladamente en estos contextos e identidades requiriendo la fuerza de lo comunitario, para dar cuenta de construir redes, trabajos, vínculos y feminismos comunitarios.

En este sentido, estas acciones necesitan estar basadas en la incidencia psicosocial. Aunque las demandas lleguen individualmente, necesitan tener respuestas colectivas. Se destaca el hecho de que las diferentes poblaciones indígenas han señalado los determinantes socioculturales relacionados con los agravamientos por múltiples violencias. Entre estas:

“...La dificultad para garantizar la subsistencia económica de las familias, las barreras para la re-

producción de los modos de vida propios de las diferentes comunidades (cómo las comunidades desean vivir), el prejuicio sufrido en las ciudades, los conflictos derivados de la interacción con las ciudades, conflictos familiares, los hechizos, entre otros. En estos casos, los usuarios indígenas han relacionado la “salud mental” con diferentes aspectos de la dimensión social y colectiva, no restringiéndose a la dimensión de la subjetividad individual”. (BRASIL, 2019a, p. 10).

Comprender y mapear el territorio se convierte en una herramienta auxiliar en la toma de decisiones, en la dirección de acciones y planificaciones, en la percepción de la realidad, en la escucha cualificada para el público atendido, pues alinea al profesional con prácticas coherentes, responsables y éticas, ampliando el dominio, conocimiento y referencia para esa demanda y realidad local. Atender a una mujer en situación de violencia no se trata solo de mirar las marcas físicas y simbólicas que revisten su sufrimiento, sino de profundizar en los elementos que acompañan a ese cuerpo, dónde pisa, cómo subjetiva y, principalmente, a dónde regresa, pues existen otros condicionantes que producen vulnerabilidades psicosociales y de intersecciones de indicadores históricos de salud, como el racismo y la colonialidad. Este señalamiento de comprensión de este cuerpo no separado de sus procesos, entendiendo sus diferencias y determinantes, propone otra manera de acoger, comprometerse y humanizar el cuerpo que demanda, que sufre y es violado en diversos espacios, ya sea negando esa identidad, invisibilizando sus necesidades, oprimiendo sus sentimientos, juzgando su moralidad o dudando de su sanidad mental.

Además de estos desafíos impuestos a las mujeres, se destaca la presencia de la mujer indígena en contexto urbano como fuente de enfermedad también, ya que vivencia los procesos de subalternidad de la vida, el embate del capitalismo y con ello el hambre, la miseria, la escoria y las imposiciones de visiones de mundo que confrontan

estas identidades fragilizadas por el alejamiento de sus territorios simbólicos, desentonando con su existencia a priori, llevando a constantes estados de crisis. Estas constantes violencias dirigidas a los cuerpos-territorios, ya sea en el campo o en las ciudades, provienen de una trama colonial que se basa en la negación, separación, desigualdad y opresión que desconsidera deseos, autonomía, potencialidad y compartimentos. Esto obliga a una relectura amplia sobre los entendimientos de síntoma y sufrimiento manifestado, más allá de la exclusividad de los sujetos. Cuando traemos sociedades que significan estas percepciones relacionadas con la colectividad y de impactos que traen otros arreglos para debatir el sufrimiento, como señala Bader Sawaia (2014), de esta comprensión del sufrimiento que no es solo intrapsíquico, sino inmerso en afectaciones, construcciones, que atraviesan dimensiones sociales de sufrimiento ético-político, mediado por las injusticias sociales, efectos del biopoder y otros procesos de colonialidad.

Por lo tanto, existe una necesidad y compromiso de visibilizar estas demandas en los registros de indicadores como género, raza/color, generación, orientación sexual, persona con discapacidad, socioeconómico y escolaridad. Estos datos contribuyen a la discontinuidad de violencias institucionales y posibilitan las formulaciones de políticas públicas específicas para estos grupos, elaboración de normas técnicas, ordenanzas, leyes y diálogos más ordenados con los distintos sectores existentes para la superación de las exclusiones de mujeres que se salen de las normas, siendo ellas mujeres con discapacidad, indígenas, quilombolas, negras, lesbianas, trans, rurales, en las periferias, selva, ribereñas, mujeres en privación de libertad, en situación de calle, migrantes y apátridas. Mujeres que encuentran barreras al acceso y atención por vivir fuera de los centros urbanos donde se encuentran la mayoría de los servicios especializados y donde las propias políticas son articuladas y vinculadas.

De este modo, las violencias dirigidas a los cuerpos de mujeres indígenas deben ser vistas como un conjunto de acciones que involucran, también, violencias etnoculturales, territoriales, violaciones de derechos, amenazas al buen vivir y a un proceso histórico de invisibilización de sus luchas y dolores. Además, una cuestión importante a evidenciar, es la invisibilidad de los datos de estas poblaciones en los sistemas de información y la importancia de que en los registros/fichas/historias clínicas/datos se inserte la categoría indígena para su llenado, ya que a veces estas mujeres indígenas son incluidas en las atenciones como pardas, por criterios fenotípicos erróneamente comprendidos por el profesional y no garantizando el derecho de consulta y auto-declaración de las personas a afirmar sus identidades, conforme a la ordenanza n° 344/GM/MS, de 01 de febrero de 2017, que instituye la obligatoriedad del llenado de la recolección de datos según raza/color (BRASIL, 2017).

Otro factor importante es que se hace necesario establecer un debate político sobre territorio y políticas públicas, señalando posibilidades de reconfiguraciones en la forma estructurada de pensar los servicios, pues hay inversiones de políticas públicas que están distribuidas en centros urbanos y esto provoca una contienda en el acceso al derecho, desasistencia y descubrimiento de modos de vida que están en contextos rurales/ambientales diversos, en la gran mayoría excluidos de las planificaciones y rutinas de trabajo de equipos hinchados por demandas, precarizados por la gestión pública y con un potencial de recurso humano escaso.

En este sentido, es importante reflexionar: ¿cómo estos dispositivos legales acogen las demandas específicas y singulares de las mujeres en su diversidad? ¿Los mismos reconocen las especificidades de las mujeres o las universalizan a partir de un referencial normativo? Por último, ¿cómo y si estos servicios dialogan intersectorialmente y con las directrices que preconizan las prácticas profesionales? En

esta dirección, son políticas y normativas transversales importantes para estas discusiones, las siguientes:

- Ordenanza n° 344 de 2017 dispone sobre el llenado del requisito raza/color en los formularios de los sistemas de información en salud.
- Política Nacional de Salud Integral de la Población Negra, Ordenanza n° 992 de 2009.
- Política Nacional de Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas, Ordenanza n° 254 de 2002. Política Nacional de Salud Integral de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales. Ordenanza n° 2.836 de 2011.
- Política Nacional de Salud de la Persona con Discapacidad. Ordenanza n° 1.060 de 2022. Política Nacional de Atención Integral a la Salud de la Mujer, 2011. Política Nacional de Salud Integral de las Poblaciones del Campo y del Bosque. N° 2.866 de 2013, entre otras.

Discutir la violencia de género no es algo sucinto, exige diálogos y reflexiones continuas, que no ocurren de forma aislada, sino de manera multifacética. Los desafíos para garantizar a las mujeres en situaciones de violencia la atención, atraviesan muchos campos, inclusive el de reformular políticas que comprendan sus realidades, la descentralización de acciones que no beneficien a las poblaciones que están fuera de los contextos urbanos, la formación de profesionales para lidiar con las demandas específicas y el conocimiento e inversión en el territorio como potencializador de enfrentamiento a las violencias. Cuando transformamos estas discusiones en políticas y acciones dirigidas, estamos luchando contra las formas de producción

de desigualdades y dominación (colonización) de las mujeres, especialmente aquellas que están en la escoria de las agendas políticas.

La visibilidad de estos indicadores de violencias subnotificadas (subnotificación tantas veces ocasionada por la universalización de las mujeres) necesita ser pausada, pues existen parcelas significativas de poblaciones que se encuentran excluidas de los datos y de las políticas públicas, trayendo una fragilidad a los servicios en el enfrentamiento cotidiano al sexismo, racismo, LGBTQIA+FOBIA, corponormatividad, aporofobia, xenofobia, intolerancia religiosa, entre otros.

El eje siguiente busca debatir las condiciones de trabajo de las mujeres psicólogas que atienden mujeres en las políticas públicas. Para ello, proporcionamos una discusión sobre la división sexual del trabajo y la economía del cuidado, con el objetivo de demostrar la sobrecarga de las mujeres. Además, frente a los desmantelamientos de los últimos años causados por la reforma laboral, la situación de las trabajadoras en Psicología se vuelve frágil y, en este contexto, la efectividad de las políticas públicas dirigidas a las mujeres.

CONTEXTUALIZANDO SABERES:

- En la red de atención a la mujer en situación de violencia, ¿cuáles son los elementos de la red de protección que están presentes y en actividad regular en su territorio? ¿Cuáles están ausentes?
- ¿Cuáles son las competencias y prácticas de la categoría para la acogida efectiva de las mujeres en situación de violencia? Pensando en su realidad regional, ¿existe alguna buena práctica que necesite ser analizada? ¿Y en otros lugares? ¿Cómo pueden estas buenas prácticas informar las actividades de la Categoría?
- Reconociendo las multiplicidades de prácticas psicológicas de promoción, prevención y tratamiento en salud mental, la multideterminación del concepto de “bienestar” y los atraveses políticos, históricos y culturales, ¿cómo cree que debe actuar un profesional en todas las fases de atención?
- ¿Conoce y está familiarizado con la postura de la Categoría en la elaboración de documentos escritos, pertinentes al tema de este documento, incluyendo el Código de Ética Profesional y el Manual de Elaboración de Documentos Psicológicos?

EJE 4: CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES QUE ATIENDEN MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Como ya se ha mencionado, nuestra profesión está constituida mayoritariamente por mujeres. A lo largo de los años, diversos estudios han debatido esta característica. Así, este RT no podría dejar de reflexionar sobre las mujeres psicólogas que trabajan con mujeres, bajo la óptica de las diversas facetas de las violencias implicadas. Por lo tanto, se propone el debate sobre las condiciones de trabajo de las(os) psicólogas(os) en el ámbito de las políticas públicas.

A partir de una investigación realizada por el CFP, “Quién es la psicóloga brasileña? Mujer, Psicología y trabajo” (2013), Rita Müller y Geni Nuñez Longuini presentan algunas reflexiones. Son ellas:

Una pregunta simple en la reflexión que proponemos sería: ¿qué caracteriza una profesión como femenina y otra como masculina? De esta pregunta se derivan otras no tan simples, por ejemplo, ¿qué características se relacionan con hombres y mujeres en el rol de diferenciación? Considerando las diferentes áreas de la Psicología, ¿cómo se efectúa esta distribución? Dicho de otra forma, quizás la cuestión central sea: ¿cuáles son las marcas de esta diferenciación en la historia de nuestra profesión y en la constitución de los sujetos que la ejercen? (p. 55-56)

Así, tomamos las tecnologías y normas de género —que sitúan capacidades “típicamente” e “inherentemente” femeninas— como indicios de respuestas a estas provocaciones. De hecho, las mujeres

son sometidas a una formación social y subjetiva para áreas consideradas del ámbito del “cuidado”, bajo la justificación de que serían tareas típicamente femeninas, tanto en el ámbito privado como en el público.

Prestar atención a la división, ya sea sexual, racial y/o corporativa del trabajo, nos conduce a la posibilidad de comprensión de asimetrías. Estas situaciones no se refieren solamente a las elecciones de profesiones o áreas específicas, sino que implican desigualdades y desvalorización en las condiciones de trabajo, remuneración, oportunidades dignas de empleo, lo que incluye apoyo, autonomía y soporte inherente al trabajo en ejecución.

Economía del cuidado y reflexiones sobre el trabajo para la vida de las mujeres

Tensiones más amplias sobre la división sexual del trabajo tienen como base la situación laboral de las mujeres en general. Sin embargo, hay discusiones más específicas, como la economía del cuidado. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo de cuidado —el cual puede o no ser remunerado— involucra dos tipos de actividades: las directas (como el cuidado de niños y ancianos) y las indirectas (incluyendo la responsabilidad por las tareas de limpieza del hogar y preparación de alimentos) (QUEIROZ, 2021). Tales trabajos son, generalmente, atribuidos a las mujeres y son naturalizados en muchas culturas, incluyendo la brasileña. Es decir, tanto las tareas directas como indirectas atribuidas a las mujeres son consideradas “fundamentales” para asegurar el bienestar de la sociedad.

Como punto de partida para entender la economía del cuidado, Helena Hirata (2022a) sitúa la vulnerabilidad y la interdependencia como aspectos constitutivos de los seres humanos. Por lo tanto, impera

otra lógica: aquella que coloca el trabajo de cuidado como responsabilidad de todas(os), independientemente de sexo, género, raza y clase social. Existe, además, el desafío desempeñado por el Estado. A este le corresponde asegurar garantías de servicios de cuidados, más aún en países de América Latina, en los cuales los regímenes de cuidado tienen una naturaleza familista (con las familias asumiendo prácticamente todo el trabajo de cuidado), con poca actuación del poder público (GUIMARÃES & HIRATA, 2020).

De los 64 países incluidos en una investigación de la OIT (2019), se verificó que las mujeres dedican en promedio 3.2 veces más tiempo que los hombres en trabajos de cuidado no remunerados. La Investigación Nacional por Muestra de Domicilios (PNAD) reveló también que las mujeres brasileñas dedican, en promedio, 21.3 horas semanales a los trabajos de cuidado, en contraposición con solo 11.7 horas reportadas por los hombres (IBGE, 2022b). Una diferencia de, aproximadamente, 499 horas o 20 días enteros, más, en que las mujeres se dedicaron ininterrumpidamente a las mismas tareas en comparación con los hombres.

Además, la pandemia de COVID-19 ilustró las complejidades ligadas al trabajo de cuidar (HIRATA, 2022b). Si, por un lado, el aislamiento social y la necesidad de reclusión en los hogares exacerbaban la demanda de las mujeres con este tipo de trabajo, por otro, también explicitó la necesidad de división equitativa del mismo por los miembros de las familias. Igualmente, a lo largo del curso de la pandemia, se acentuaron las desigualdades en lo que se refiere a las cuestiones de clase y raza existentes en el trabajo doméstico remunerado (RODRIGUES, 2019; TEIXEIRA, 2021).

Muchas trabajadoras domésticas no fueron liberadas de sus servicios por parte de los empleadores durante el período de aislamiento social. Como ejemplo de ello, tuvimos dos casos extremadamente significativos en el contexto brasileño, ampliamente divulgados en los medios de comunicación. La primera muerte por COVID-19 en

nuestro país ocurrió en Río de Janeiro, el 12 de marzo de 2020. La víctima: una trabajadora doméstica, de 63 años, que presumiblemente contrajo la enfermedad en su lugar de trabajo. Pocos meses después, el 2 de junio, en Recife, Miguel Santana, de apenas 9 años, hijo de la trabajadora doméstica Mirtes Renata, murió al caer del 9º piso del edificio de lujo donde residían sus empleadores. El niño estaba bajo el cuidado de la empleadora, mientras Mirtes había llevado a pasear al perro de los empleadores. El período era de aislamiento social, pero Mirtes continuaba trabajando, aunque el trabajo doméstico no fuera considerado servicio esencial.

Otra cuestión en la que se imbrican el trabajo de cuidado y la pandemia involucra la situación de las trabajadoras de la salud, que estuvieron en las líneas de frente en el combate a la pandemia: médicas, enfermeras, técnicas de enfermería, psicólogas, fisioterapeutas, entre otras, permanecieron cotidianamente en sus servicios. Al regresar a casa, algo era constante: el miedo a la contaminación de los familiares. Por otro lado, las profesionales que pudieron y tuvieron que realizar sus servicios de manera *online* y remota, tuvieron que hacerlo de forma intermitente a los cuidados con hijos(as), ancianos(as) u otras personas que requieren atención, además de la notoria expectativa de que cuidaran la casa y prepararan las comidas.

El trabajo de cuidado que involucra la maternidad y/o el cuidado de otras personas en el hogar equivale al 11% del Producto Interno Bruto (PIB) brasileño, más del doble de la producción del sector agropecuario. Así, otro punto extremadamente importante cuando hablamos de mujeres y trabajo trata de la experiencia de la maternidad. Ser “madre” y todas las expectativas y normas sociales que rodean este lugar implica desigualdades en el ámbito del trabajo. Además, cada vez se habla más sobre el trabajo que implica el propio ejercicio de la maternidad. La ONG Laboratório Think Olga, a partir de datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del

IBGE y del IPEA, sintetiza algunos datos importantes¹². Por ejemplo, durante los primeros seis meses de vida de un niño, una mujer gasta, en promedio, 650 horas con la lactancia. También se gastan muchas horas en los cuidados personales, ayudas en actividades educativas y lúdicas, monitoreo y compañía dentro del domicilio, además de transporte y acompañamiento para ir a médicos, consultas, exámenes y actividades sociales.

En lo que respecta a las organizaciones privadas brasileñas, se garantiza licencia de maternidad remunerada de 120 días. En lo que se refiere al sector público, en general, la licencia de maternidad se extiende a 180 días. Hay una gran discrepancia cuando pensamos en la garantía del derecho a la licencia de paternidad, de apenas 5 días. Empresas afiliadas al Programa Empresa Ciudadana conceden, a cambio de beneficios fiscales de la Receita Federal, 15 días más, generando un total de 20 días de licencia de paternidad. En la Cámara de Diputados se tramita un proyecto de ley que busca, entre otras cosas, “la concesión de licencia parental remunerada de 180 días a partir del nacimiento, de la adopción o del hecho generador del derecho a la licencia parental para cada persona de referencia del niño o del adolescente, limitada a un máximo de dos personas”. Algunos países ya adoptan la licencia parental y en cantidad de tiempo mucho mayor que las licencias brasileñas, tales como el Reino Unido (licencia de 12 meses), Noruega (licencia de 11 meses) y Alemania (dos años, divididos entre los padres).

Las profundas desigualdades que atraviesan el trabajo de cuidado se presentan, por lo tanto, como uno de los primeros desafíos de las mujeres (psicólogas o no) que ingresan al mundo del trabajo formal y remunerado. Revelan, también, las violencias sufridas por las mujeres

12 Laboratório Think Olga - Economía del Cuidado: ¿cómo podemos visibilizar el trabajo invisible de las mujeres en la economía del cuidado? Disponible en: <https://lab.thinkolga.com/economia-do-cuidado/>

en el ámbito de sus hogares. Tales violencias no son normalmente tipificadas y son de compleja percepción, pues se imbrican con las expectativas de género debatidas a lo largo del texto.

El trabajo de cuidado informal, a su vez, se articula con los medios de generación de ingresos, marcadamente desiguales en nuestro país. La segunda edición de la investigación “Desigualdades Sociales por Color o Raza en Brasil” (IBGE, 2022a) revela que los cargos gerenciales son ocupados, en su mayoría, por personas blancas (69%). Además, negras(os) y pardas(os) suman el 72.9% del total de personas que están por debajo de la línea de pobreza en el país. La primera edición de la misma investigación (IBGE, 2019) ya revelaba ventajas en los ingresos de los hombres blancos sobre los demás grupos poblacionales. La mayor distancia de ingresos ocurre cuando la comparación se hace entre mujeres negras o pardas, que reciben menos de la mitad que los hombres blancos (44.4%). El segundo grupo de mayor ventaja es el de la mujer blanca, que posee ingresos superiores no solo a los de las mujeres negras o pardas, como también a los de los hombres negros y pardos. Estos, a su vez, poseen ingresos superiores solamente a los de las mujeres negras y pardas (razón del 79.1%, la mayor entre las combinaciones).

En lo que se refiere a las mujeres trans y travestis, traemos los datos del Censo Trans. Se trata de una investigación realizada por la Rede Trans Brasil y que se enfocó en mujeres trans y travestis (SOUZA & ARAÚJO, 2020). Se identificó que 89.5% de las participantes son profesionales del sexo, 60.5% viven con hasta un salario mínimo y 19.9% no tienen ningún ingreso. Además:

Cuando se les preguntó sobre su autodeclaración de identidad de género, las personas respondieron que 41.4% son mujeres transexuales, 29.9% son travestis, 7.9% mujeres travestis y 20.3% son transexuales, importante resaltar que 61.7% de las res-

puestas están ligadas a las mujeres transexuales y transexuales de género femenino. La edad de las personas que respondieron al Censo Trans de la Rede Trans Brasil es mayoritariamente de jóvenes de hasta 29 años, sumando el número de 69.7% (SOUZA & ARAÚJO, 2020, p. 25).

Del total de las encuestadas, 58.7% son negras; 54.2% residen solas; 64.1% no poseen la educación secundaria completa; y 33.9% no concluyeron la educación primaria. Ante este escenario, las conclusiones señaladas destacan la urgencia de implementar una política nacional de enfrentamiento a la transfobia. El combate a la violencia transfóbica debe ocurrir en el contexto escolar y en el mercado de trabajo, objetivando el fomento de empleabilidad y transferencia de ingresos, buscando disminuir la drástica vulnerabilidad de esta población.

A pesar de haber avanzado en lo que respecta a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo, muchos son los resquicios que quedan. Son memorias vividas y vívidas de la trayectoria de las mujeres en busca de ser reconocidas como ciudadanas. Seguimos con muchos desafíos y, entre ellos, está la necesidad de pensar y trabajar acciones realmente efectivas que involucren la equidad de género en el mundo del trabajo. Tales esfuerzos, como ya se ha señalado, deben ser transversales y de amplio alcance.

En el objetivo de las pautas de las luchas feministas, tuvimos la lucha por los derechos civiles y la búsqueda no solo de un espacio, sino también de oportunidades para alcanzar condiciones dignas en el mercado de trabajo. Sumados a los factores presentados en esta sección, en los últimos años hemos vivenciado una serie de desmantelamientos de los derechos laborales. Como resultado, se acentuó la feminización de la precarización en el trabajo, sobre la cual discurriremos a continuación.

Derechos laborales, condiciones de trabajo y actuación sindical: reflexiones para la Psicología sobre la feminización de la precarización

Todavía en los primeros arreglos sindicales en Brasil, datos de finales del siglo XIX a principios del siglo XX, la condición para la conquista de derechos era insuficiente. Estos solo ganaron cuerpo décadas después, con la conquista de las leyes laborales. Los sindicatos inicialmente eran regidos por el Estado, con gran atractivo corporativista, cuyo interés era consolidar la potencia nacional a costa de la sobreexplotación de la masa trabajadora (RODRIGUES, 2009). Es importante delimitar la existencia de la esclavización en este contexto para comprender el nacimiento de las relaciones laborales en situaciones de extrema vulnerabilidad del trabajo, sumada a otras violencias.

Las grandes reivindicaciones de esa época siguen actualizadas, pues consisten en el reclamo por derechos humanos fundamentales como jornadas justas de trabajo, salario digno, vacaciones, así como derecho a descanso. Este contexto ganó nuevos contornos con la denominada Reforma Laboral, aprobada en 2017, movimiento en el que una vez más los intereses de las élites empleadoras fueron tomados como prioridad, bajo el argumento de la defensa de los intereses de la gran masa trabajadora.

Conforme discurrió Helena Hirata (2022b), tal reforma ocasionó la desregulación del trabajo, la supresión de derechos y la disminución del poder de los sindicatos. La autora llama la atención sobre la feminización y racialización de la precariedad, ya que —al retroceder en términos de garantía de derechos— porciones de la sociedad ya históricamente afectadas por las desigualdades en el trabajo tienden a ver sus situaciones agravadas.

La reforma laboral introdujo la modalidad de trabajo intermitente, permitiendo que las empresas contraten a empleados de forma no continua, de acuerdo con la necesidad. Esto conlleva la falta de previsibilidad de la jornada de trabajo, pudiendo afectar principalmente a las mujeres debido a que estas son las que tienen más responsabilidades en relación con el cuidado de la familia y los hogares, dificultando la conciliación entre el trabajo formal y el trabajo de cuidado. Otro cambio acarreado por la reforma se refiere a la primacía de acuerdos individuales entre empleadores(as) y empleados(as) en detrimento de los acuerdos colectivos de trabajo. Históricamente, las negociaciones en cuanto a cuestiones que impactan las vidas de las mujeres, como el derecho a la licencia de maternidad y las condiciones de trabajo adecuadas, fueron garantizadas a través de la lucha colectiva, que quedó debilitada en los últimos años. La negociación directa con los empleadores hace que la persona empleada sea más vulnerable a aceptar propuestas favorables a la empresa para no perder su puesto de trabajo.

La reforma laboral, sin embargo, no cumplió las promesas de ampliación de las plazas de empleo o mayor flexibilización de las condiciones de trabajo en favor de las trabajadoras. Al contrario, los indicadores de desempleo aumentaron y más personas acabaron sometidas a condiciones degradantes de trabajo. La medida incidió desde la tercerización del trabajo hasta el aumento de la jornada, que se volvió aún más extenuante y, a pesar de todos estos perjuicios, las respuestas de los movimientos sindicales fueron y aún han sido insuficientes, pues estos también sufrieron desmantelamientos significativos. En consideración a tales aspectos, las entidades de clase, a pesar del vasto historial de intervenciones en defensa de los derechos laborales, solo más recientemente han incorporado, con la debida especificidad, un mayor número de agendas relativas a las mujeres. Se debe considerar, de esta forma, el progresivo aumento de mujeres en los espacios sindicales.

Toda esta realidad afecta directamente las relaciones laborales de nuestra categoría. Proyectos de ley como los que buscan definir el salario mínimo de nuestra remuneración y el límite de 30 horas semanales de trabajo no avanzan en el Congreso, a pesar de los esfuerzos del Sistema de Consejos y otras instituciones. La sindicalización y otras estrategias de movilización colectiva de nuestra categoría, incluso en articulación con otras clases de trabajadoras, siguen siendo necesarias para transformar la situación en la que nos encontramos.

Así, en los más diversos ámbitos en que se realizan las políticas públicas, incluyendo el SUS (Sistema Único de Salud), SUAS (Sistema Único de Asistencia Social), Poder Judicial, Políticas dirigidas a las mujeres, entre otras, el avance de estas formas actuales de gestión de servicios hace que las condiciones de trabajo sean extremadamente precarias, ya que cada vez se contratan más profesionales mediante tercerización de los vínculos, contratos temporales, ausencia de planes de carrera y salarios atrasados. Estos datos pueden ser verificados y analizados en el ya mencionado Censo de la Psicología Brasileña (volumen II, capítulo 18). Tales datos nos provocan a la reflexión: ¿cómo desarrollar políticas públicas dentro de estas limitaciones, en las que las trabajadoras —base de los servicios— poseen vínculos laborales frágiles?

Conforme avanzamos en esta discusión, la situación laboral de las propias psicólogas brasileñas se vuelve una cuestión preocupante, puesto que la Psicología se trata de una categoría compuesta mayoritariamente por mujeres, cuya relación con la economía del cuidado es absolutamente desigual, como se dijo anteriormente. Considerando la propia precarización del trabajo como un mecanismo de violencia, significa que las mujeres que cuidan de las mujeres en situación de violencia pueden estar en condiciones que dificultan no solo la ejecución adecuada de las políticas públicas, sino también su propia calidad de vida. Cabe destacar que estas dificultades se profundizan de forma particular si analizamos los marcadores de raza, clase, discapacidad, territorio, género y sexualidad, entre otros.

Además, al subvertir la lógica dominante y pasar a ocupar cargos vistos como típicamente masculinos, el trabajo de las mujeres pasa a ser constantemente evaluado, así como sus competencias, intelectualidad y acciones (PRONI & PRONI, 2018). Tales actos constituyen formas de violencia y potencian las desigualdades. Además, inhiben condiciones de respuesta, puesto que se cuestionan y dudan de sus sentimientos, sanidad mental y capacidad técnica frente a situaciones veladas o expuestas de racismo, sexismo, capacitismo, acoso moral, entre otras. Los espacios hostiles y opresores se expresan en persecución, cuestionamiento de autoridad, no aceptación de las orientaciones prestadas, exclusión del ambiente social, burla, fricciones, interrupción del habla, falta de confianza profesional, dudas sobre la cualificación intelectual y demás acontecimientos. En suma, estos aspectos contribuyen al intenso sufrimiento de las mujeres en el contexto de trabajo, que pueden presentarse bajo la forma de enfermedad y, en última instancia, acarrear la aniquilación femenina.

Cuerpo, territorio y condiciones de trabajo

Otro factor importante que involucra las condiciones de trabajo atraviesa también las relaciones territoriales. Donde los cuerpos de las trabajadoras psicólogas están posicionados geográficamente en medio de las faltas y excesos presentes. El trabajo en diferentes contextos rurales y urbanos, que involucran diferencias regionales, traen sus especificidades en términos de valorización laboral y económica.

En contraposición a las ciudades, que son campos de inversiones, estudios y oportunidades, el medio rural presupone otra noción de tiempo, relaciones sociales y de trabajo, ya que tienen un mayor esfuerzo físico, conocimiento de la tierra y utilización de la fuerza de trabajo de los cuerpos, ya sean de mujeres, hombres, niños o personas mayores.

Considerando las pocas diferenciaciones de roles de género en los medios rurales, hay una mayor invisibilidad de la mujer y de sus necesidades en estos modos de trabajo, así como de los recursos para acciones de cuidados continuadas.

En síntesis, los marcadores de diferencias sociales se presentan en el mercado de trabajo como barreras y segregaciones, que se reflejan en la dificultad del vínculo laboral, en la valorización de la remuneración, en el ascenso a cargos de liderazgo (CFP, 2022). En esta investigación del Censo de Psicología, año 2022, se evidenció que, ante el escenario de diversidad, pocas oportunidades y las producciones de desigualdades, hay impactos significativos para determinados grupos cuando analizamos interseccionalmente las remuneraciones promedio por género, raza y discapacidad:

“...se verifica que los promedios salariales más bajos corresponden a personas con discapacidad intelectual (R\$ 1.654,73), seguidas por personas negras (R\$ 2.280,44), personas pardas (R\$ 2.309,91), personas con discapacidad múltiple (R\$ 2.484,94), indígenas (R\$ 2.630,33), personas con discapacidad auditiva (R\$ 2.890,67), mujeres (R\$ 3.042,98), rehabilitados (R\$ 3.137,70), personas con discapacidad visual (R\$ 3.267,50), personas con discapacidad física (R\$ 3.294,76), personas blancas (R\$ 3.368,44), hombres (R\$ 3.484,21) y personas amarillas (R\$ 4.223,30). Es importante subrayar que, cuando se considera la formación académica, estas franjas salariales varían; el salario promedio de las personas con formación superior completa es de R\$ 6.563,49 (MTE, 2021).” (CFP, 2022, p. 60).

Además, hablar sobre salud mental va más allá del entendimiento actual mercantilizado y restringido a las psicopatologías, sino

que involucra, de manera fundamental, el escenario de inequidades sociales en que está inmersa la sociedad. Es imposible pensar en maneras saludables de existir sin los requisitos básicos de dignidad, sin seguridad alimentaria, sin garantías de autosustento y, más que eso, desconsiderando la posibilidad de vivir en vez de solo subsistir. Esta condición puede ser llamada mínimos sociales y revela, de aspectos más genéricos a los más específicos, las contingencias diversas de las vidas humanas (PEREIRA, 2007).

Consideraciones finales

El trabajo socialmente entendido como “inherente” a las mujeres ni siquiera es legitimado. La sobrecarga productiva afecta, generalmente, a todas las mujeres (VIEIRA, 2020). Muchas veces, son trabajos realizados de forma explotadora y no remunerada, pues, en el espectro doméstico, no hay contratos laborales firmados que aseguren derechos. Entendemos, por lo tanto, que la acción prominente de las mujeres y la fuerza de trabajo femenina es la que garantiza la funcionalidad de la vida cotidiana (DAVIS, 2016).

No obstante, ni siquiera las leyes consiguen garantizar, con la debida satisfacción, los hechos y los derechos reiteradamente registrados. Al fin y al cabo, el párrafo 5º de la Constitución Federal postula que hombres y mujeres comparten los mismos derechos y obligaciones. Sin embargo, los datos presentados a lo largo de este documento no reflejan este dispositivo. No se trata de desconsiderar cualquier hito en la defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, no se puede negligenciar los límites de aplicación de la legislación, típicos de las relaciones de poder que atraviesan las relaciones humanas. Igualmente, la Carta Magna descuida a las mujeres cuando habla sobre “libre elección de empleo”, “condiciones justas de trabajo”, “igual remuneración” y, aun cuando trata sobre la carga horaria de

trabajo, en todos esos momentos, desconsidera la jornada doméstica, de cuidado informal y las disparidades salariales.

Posteriormente a esto, la promulgación de la Ley Maria da Penha confirma este escenario de desigualdades, agravadas por las violencias a las que están sometidas diferentes mujeres en ambientes domésticos, en los cuales también aplican su fuerza de trabajo no registrada formalmente. La referida ley asume un esfuerzo no solo de afianzar lo dispuesto en la Constitución, sino de reforzar la protección a las mujeres, de modo a cohibir violencias. Sin embargo, una mirada más aguda evidencia que, incluso este más reciente marco, valiosa herramienta de consolidación de los derechos humanos de las mujeres, no contempla la diversidad de existencia femenina (SOUSA, RABELO & TAVARES, 2021).

Consecuentemente, nuevamente reafirmamos la necesidad de crear condiciones más dignas, más inclusivas, más robustas para todas las mujeres brasileñas. Si le compete primordialmente a la mujer el trabajo de asistir y amparar a otra mujer en situación de violencia, podemos decir que, amparados en el largo proceso de elaboración de la presente RT, es urgente la creación de estrategias individuales y colectivas de cuidado y protección al buen desarrollo del trabajo en el campo de las políticas públicas, así como de la mantención de la calidad de vida, incluyendo la atención a la salud de las profesionales que actúan y comparten contextos desiguales, misóginos, racistas, capacitistas y de masiva explotación.

En una adaptación libre, respetuosa e inspiradora, finalizamos con la expectativa de que estas palabras no se queden en el papel. Que las imágenes y sueños no se restrinjan al mundo de las ideas. Por el contrario, que podamos levantarnos, unirnos en lucha. Lucha “por empleos, por la igualdad y por la libertad”¹³, en todas sus formas y expresiones.

13 Fragmento de discurso de Angela Davis, pronunciado en los Estados Unidos de América, el 16 de junio de 1983.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACOSTA, Alberto. **O bem viver: uma oportunidade para imaginar outros mundos**, p. 264 São Paulo: Autonomia Literária, Elefante, 2016.

AKOTIRENE, Carla. **Interseccionalidade**. São Paulo: Sueli Carneiro; Pólen, 2019.

ALMEIDA, Arthur; SUASSUNA, Dulce; GRANDO, B. S. As práticas corporais e a educação do corpo indígena: A contribuição do esporte nos jogos dos povos indígenas. **Revista brasileira de Ciências do Esporte**, v. 32, p.59-74, 2010.

ALMEIDA, Gabriela Perissinotto de; NOJIRI, Sérgio. Como os juízes decidem os casos de estupro? Analisando sentenças sob a perspectiva de vieses e estereótipos de gênero. **Revista Brasileira de Políticas Públicas**, Brasília, v. 8, n. 2, 2018, p. 825-853. Disponível em: <https://www.arqcom.uniceub.br/RBPP/article/view/5291>. Acesso em 05 set. 4.

ALMEIDA, S. L. **O que é racismo estrutural?** Belo Horizonte (MG): Letramento, 2018

ANZALDÚA, Gloria. “Falando em línguas: uma carta para as mulheres escritoras do terceiro mundo”. TRADUÇÃO Édna de Marco; REVISÃO Claudia de Lima Costa & Simone Pereira Schmidt. **Revista Estudos Feministas** v. 8 n.1 (2000), p. 229-236. ORIGINAL In: MORAGA, Cherrie & ANZALDÚA, Gloria(orgs.). This bridge called my back: writings by radical women of color. New York: Kitchen Table, p. 165-74. Disponível em: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/9880/9106>. Acesso em 05 set. 2024.

ARAÚJO, Tathiane Aquino; NOGUEIRA, Sayonara Naider Bonfim; CABRAL, Euclides Afonso. **Registro Nacional de Assassinatos e Violações de Direitos Humanos das Pessoas Trans no Brasil em 2022**. Aracaju: Rede Trans Brasil/ Uberlândia: IBTE, 2023. Disponível em: <http://observatoriotrans.org/dossi%C3%AAs-rede-trans-brasil> Acesso em 16 ago. 2024.

ARBEX, Daniela. **Holocausto Brasileiro**. 1ª ed. São Paulo: Geração Editorial, 2013.

AUGUSTO, Gabriela. A tripla invisibilidade de mulheres trans e lésbicas. **Meio e Mensagem**, 2024. Disponível em: <https://www.meioe-mensagem.com.br/womentowatch/a-tripla-invisibilidade-de-mulheres-trans-e-lesbicas>. Acesso em 05 set. 2024.

AZEVEDO, M. P.; BRAGA, N. N.; SILVA, F. V. Discurso, poder e resistência: uma análise do corpo trans feminino na Revista TPM. **Policromias – Revista de Estudos do Discurso, Imagem e Som**, Rio de Janeiro, v. 7, n. 2, p. 12-42, maio/ago. 2022. Disponível em: <https://cip.brapci.inf.br/download/207575>. Acesso em 17 ago. de 2024.

BALLESTRIN, Luciana Maria de Aragão. Feminismos subalternos. **Revista Estudos Feministas**, v. 25, p. 1035-1054, 2017.

BATISTA, Adriana Beatriz. **Vamos falar sobre a hiperssexualização de corpos trans? Portal Geledés, 2022.** Disponível em: <https://www.geledes.org.br/vamos-falar-sobre-a-hiperssexualizacao-de-corpos-trans>. Acesso em 05 set. 2024.

BATLIWALA, S. (1994). "The meaning of women's empowerment: new concepts from action". In. G. Sen, A. Germain & L.C.Chen (eds.), *Population policies reconsidered: health, empowerment and rights*, pp.127-138. Boston: Harvard University Press.

BENEVIDES, Bruna. **Dossiê: assassinatos e violências contra travestis e transexuais brasileiras em 2022.** Brasília: ANTRA / Distrito Drag, 2023. Disponível em: <https://antrabrasil.files.wordpress.com/2023/01/dossieantra2023.pdf>. Acesso em 03 set. 2024.

BENTO, Cida. **O pacto da branquitude.** 1ª ed. São Paulo: Companhia das Letras, 2022.

BRASIL. **Decreto-Lei n. 2.848, de 7 de dezembro de 1940.** Institui o Código Penal Brasileiro. Rio de Janeiro, 1940. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848.htm Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. **Decreto-lei n. 5.452, de 1º de maio de 1943.** Aprova a consolidação das leis do trabalho. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del5452.htm. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. **Lei nº 7.353 de 29 de agosto de 1985.** Cria o Conselho Nacional dos Direitos da Mulher (CNDM) e dá outras providências. Brasília, 1985. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1980-1988/L7353.htm. Acesso em: 15 ago. 2024.

BRASIL. **Constituição Federal da República Federativa do Brasil.** Brasília, DF: Senado Federal, 1988. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 8.072 de 25 de julho de 1990.** Dispõe sobre os crimes hediondos, nos termos do art. 5º, inciso XLIII, da Constituição Federal, e determina outras providências. Brasília-DF, 1990a. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18072.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 8.080 de 19 de setembro de 1990.** Dispõe sobre as condições para a promoção, proteção e recuperação da saúde, a organização e o funcionamento dos serviços correspondentes e dá outras providências. Brasília-DF, 1990b. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18080.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 8.742 de 07 de dezembro de 1993.** Dispõe sobre a organização da Assistência Social e dá outras providências. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18742.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 8.930 de 06 de setembro de 1994.** Dá nova redação ao art. 1º da Lei nº 8.072, de 25 de julho de 1990, que dispõe sobre os crimes hediondos, nos termos do art. 5º, inciso XLIII, da Constituição Federal, e determina outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18930.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 9.099 de 26 de setembro de 1995.** Dispõe sobre os Juizados Especiais Cíveis e Criminais e dá outras providências. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9099.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Decreto nº 1.973 de 01 de agosto de 1996.** Promulga a Convenção Interamericana Para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher, concluída em Belém do Pará, em 9 de junho de 1994. Disponível em: <https://legis.senado.leg.br/norma/394916#:~:text=PROMULGA%20A%20CONVEN%C3%A7%C3%83O%20INTERAMERICANA%20PARA,9%20DE%20JUNHO%20DE%201994>. HYPERLINK “<https://legis.senado.leg.br/norma/394916>” & HYPERLINK “<https://legis.senado.leg.br/norma/394916>”text=ATO%20INTERNACIONAL%20. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Lei nº 9799 de 26 de maio de 1999.** Insere na Consolidação das Leis do Trabalho regras sobre o acesso da mulher ao mercado de trabalho e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9799.htm. Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. **Lei nº 10.224 de 15 de maio de 2001.** Altera o Decreto-Lei no 2.848, de 7 de dezembro de 1940 – Código Penal, para dispor sobre o crime de assédio sexual e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/l10224.htm Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. **Lei nº 10.406 de 10 de janeiro de 2002.** Institui o código civil. Brasília- DF, 2002a. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/l10406compilada.htm. Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. **Portaria nº 254 de 31 de janeiro de 2002.** Aprova a Política Nacional de Atenção à Saúde dos Povos Indígenas. 2002. Disponível em: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_saude_indigena.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. **Lei nº 10.455 de 13 de maio de 2002.** Modifica o parágrafo único do art. 69 da Lei no 9.099, de 26 de setembro de 1995. Brasília-DF, 2002b. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110455.htm. Acesso em: 05 ago. 2024.

BRASIL. **Decreto nº 4.229 de 13 de maio de 2002.** Dispõe sobre o Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH, instituído pelo Decreto no 1.904, de 13 de maio de 1996, e dá outras providências. Brasília-DF, 2002c. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/d4229.htm. (Revogado pelo Decreto nº 7.037, de 2009) Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. **Decreto nº 4.316 de 30 de julho de 2002.** Promulga o Protocolo Facultativo à Convenção sobre a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. Brasília-DF, 2002d. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/d4316.htm Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. Fundação Nacional de Saúde. **Política Nacional de Atenção à Saúde dos Povos Indígenas.** - 2ª edição - Brasília: Ministério da Saúde. Fundação Nacional de Saúde, Brasília-DF, 2002e. 40p. Disponível em: https://bvsmms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_saude_indigena.pdf Acesso em: 05 ago.2024.

BRASIL. Lei nº 10.683 de 01 de janeiro de 2003. Dispõe sobre a organização da Presidência da República e dos Ministérios e dá outras providências. Brasília, 2003a. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.683.htm (Revogado pela Lei nº 13.502, de 2017) Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 10.714 de 13 de agosto de 2003. Autoriza o Poder Executivo a disponibilizar, em âmbito nacional, número telefônico destinado a atender denúncias de violência contra a mulher. Brasília, 2003b. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2003/L10.714.htm. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 10.778 de 24 de novembro de 2003. Estabelece a notificação compulsória, no território nacional, do caso de violência contra a mulher que for atendida em serviços de saúde públicos ou privados. Brasília, 2003c. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2003/L10.778.htm. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 10.886 de 17 de junho de 2003. Acrescenta parágrafos ao art. 129 do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 – Código Penal, criando o tipo especial denominado “Violência Doméstica”. Brasília-DF, 2003d. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Lei/L10.886.htm. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº 5.017 de 12 de março de 2004. Promulga o Protocolo Adicional à Convenção das Nações Unidas contra o Crime Organizado Transnacional Relativo à Prevenção, Repressão e Punição do Tráfico de Pessoas, em especial Mulheres e Crianças. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5017.htm. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL, Senado Federal. Relatório de Pesquisa- Violência Doméstica contra a mulher. **Datasenado. 2005**. Brasília-DF, março de 2005a Disponível em: <https://www12.senado.leg.br/institucional/datasetenado/arquivos/violenciadomestica-e-familiar-contra-a-mulher>. Acesso em: 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 1.**106 de 28 de março de 2005**. Altera os arts. 148, 215, 216, 226, 227, 231 e acrescenta o art. 231-A ao Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 – Código Penal e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/lei/111106.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 11.**340 de 07 de agosto de 2006**. Cria mecanismos para coibir a violência doméstica e familiar contra a mulher, nos termos do § 8º do art. 226 da Constituição Federal, da Convenção sobre a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra as Mulheres e da Convenção Interamericana para Prevenir, Punir e Erradicar a Violência contra a Mulher; dispõe sobre a criação dos Juizados de Violência Doméstica e Familiar contra a Mulher; altera o Código de Processo Penal, o Código Penal e a Lei de Execução Penal; e dá outras providências. Brasília-DF, 2006a. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº 5.**948 de 26 de outubro de 2006**. Aprova a Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas e institui Grupo de Trabalho Interministerial com o objetivo de elaborar proposta do Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas. Brasília-DF, 2006b. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/decreto/d5948.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL, Ministério da Saúde, Secretaria de Vigilância em Saúde, Departamento de Informática do Sistema Único de Saúde (BR). Doenças e Agravos de Notificação- 2007 em diante (SINAN). Disponível em: HYPERLINK “<https://datasus.saude.gov.br/acesso-a-informacao/doencas-e-agravos-de-notificacao-de-2007-em-diante-sinan/>”<https://datasus.saude.gov.br/acesso-a-informacao/doencas-e-agravos-de-notificacao-de-2007-em-diante-sinan/>. Acesso em 03 set..2024.

BRASIL. Lei nº 11.**489 de 20 de junho de 2007**. Institui o dia 6 de dezembro como o Dia Nacional de Mobilização dos Homens pelo Fim da Violência contra as Mulheres. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11489.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº 6.**347 de 08 de janeiro de 2008**. Aprova o Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas - PNETP - e institui o Grupo Assessor de Avaliação e Disseminação do referido Plano. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/decreto/d6347.htm (Revogado pelo Decreto nº 10.087, de 2019). HYPERLINK “http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2019-2022/2019/Decreto/D10087.htm”. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº 6.**412 de 25 de março de 2008**. Dispõe sobre a composição, a estruturação, as competências e o funcionamento do Conselho Nacional dos Direitos da Mulher - CNDM - e dá outras providências. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/decreto/d6412.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Portaria nº 992 de 13 de maio de 2009**. Institui a Política Nacional de Saúde Integral da População Negra. 2009. Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2009/prt0992_13_05_2009.html. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 12.015 de 07 de agosto de 2009. Altera o Título VI da Parte Especial do Decreto-Lei no 2.848, de 7 de dezembro de 1940 - Código Penal, e o art. 1º da Lei no 8.072, de 25 de julho de 1990, que dispõe sobre os crimes hediondos, nos termos do inciso XLIII do art. 5º da Constituição Federal e revoga a Lei no 2.252, de 1º de julho de 1954, que trata de corrupção de menores. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/l12015.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 12.227 de 12 de agosto de 2010. Cria o Relatório Anual Socioeconômico da Mulher. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12227.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. Secretaria de Atenção à Saúde. Departamento de Ações Programáticas Estratégicas. **Política Nacional de Atenção Integral à Saúde da Mulher: Princípios e Diretrizes/MS.** Secretaria de Atenção à Saúde, Departamento de Ações Programáticas Estratégicas. Brasília: Editora do Ministério da Saúde. 2011. 82 p. (Série C: Projetos, Programas e Relatórios). Disponível em: https://conselho.saude.gov.br/ultimas_noticias/2007/politica_mulher.pdf. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Secretaria Especial de Políticas para Mulheres. **Política Nacional de Enfrentamento à Violência contra as mulheres.** Brasília, SPM, 2011a. Disponível em: https://www12.senado.leg.br/institucional/omv/copy_of_acervo/outrasreferencias/copy2_of_entenda-a-violencia/pdfs/politica-nacional-de-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Portaria Nº 2.836, de 1º de dezembro de 2011.** Institui, no âmbito do Sistema Único de Saúde (SUS), a Política Nacional de Saúde Integral de Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis e Transexuais (Política Nacional de Saúde Integral LGBT).2011. Disponível em:https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2011/prt2836_01_12_2011.html. Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Portaria nº 2.866 de 02 de dezembro de 2011.** Institui, no âmbito do Sistema Único de Saúde (SUS), a Política Nacional de Saúde Integral das Populações do Campo e da Floresta (PNSIPCF). Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2011/prt2866_02_12_2011.html. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 12.650 de 17 de maio de 2012. Altera o Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 - Código Penal, com a finalidade de modificar as regras relativas à prescrição dos crimes praticados contra crianças e adolescentes. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/l12650.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 12.737 de 30 de novembro de 2012. Dispõe sobre a tipificação criminal de delitos informáticos; altera o Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 - Código Penal; e dá outras providências. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/l12737.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. Secretaria de Gestão Estratégica e Participativa. Departamento de Apoio à Gestão Participativa. **Política Nacional de Saúde Integral das Populações do Campo e da Floresta** / Ministério da Saúde, Secretaria de Gestão Estratégica e Participativa, Departamento de Apoio à Gestão Participativa. 1. ed.; 1. reimp. Brasília: Editora do Ministério da Saúde, 2013. 48p.il. Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_nacional_saude_populacoes_campo.pdf. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº **7.958 de 13 de março de 2013**. Estabelece diretrizes para o atendimento às vítimas de violência sexual pelos profissionais de segurança pública e da rede de atendimento do Sistema Único de Saúde. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/decreto/d7958.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Lei nº **12.845 de 01 de agosto de 2013**. Dispõe sobre o atendimento obrigatório e integral de pessoas em situação de violência sexual. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/lei/l12845.htm. Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. Lei nº **13.025 de 03 de setembro de 2014**. Altera o art. 1º da Lei nº 10.714, de 13 de agosto de 2003, que autoriza o Poder Executivo a disponibilizar, em âmbito nacional, número telefônico destinado a atender denúncias de violência contra a mulher. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2014/Lei/L13025.htm. Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 13.**104 de 09 de março de 2015**. Lei do Feminicídio. Altera o art. 121 do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal). Prevê o feminicídio como circunstância qualificadora do crime de homicídio, e o art. 1º da Lei nº 8.072, de 25 de julho de 1990, para incluir o feminicídio no rol dos crimes hediondos. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13104.htm. Acesso em 04 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 13.**112 de 30 de março de 2015**. Altera os itens 1º e 2º do art. 52 da Lei nº 6.015, de 31 de dezembro de 1973. Permite à mulher, em igualdade de condições, proceder ao registro de nascimento do filho. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13112.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 13.**239 de 30 de dezembro de 2015**. Dispõe sobre a oferta e a realização, no âmbito do Sistema Único de Saúde - SUS, de cirurgia plástica reparadora de sequelas de lesões causadas por atos de violência contra a mulher. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/L13239.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Decreto nº 8.**727 de 28 de abril de 2016**. Dispõe sobre o uso do nome social e o reconhecimento da identidade de gênero de pessoas travestis e transexuais no âmbito da administração pública federal direta, autárquica e fundacional. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/decreto/D8727.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Portaria Nº 344 de 1º de fevereiro de 2017**. Dispõe sobre o preenchimento do quesito raça/cor nos formulários dos sistemas de informação em saúde. 2017. Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2017/prt0344_01_02_2017.html. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 13.427 de 30 de abril de 2017. Altera o art. 7º da Lei nº 8.080, de 19 de setembro de 1990, que “dispõe sobre as condições para a promoção, proteção e recuperação da saúde, a organização e o funcionamento dos serviços correspondentes e dá outras providências”, para inserir, entre os princípios do Sistema Único de Saúde (SUS), o princípio da organização de atendimento público específico e especializado para mulheres e vítimas de violência doméstica em geral. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Lei/L13427.htm#art2. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Atenção Psicossocial aos Povos Indígenas: tecendo redes para promoção do bem viver**. Brasília, 2019a. Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/Atencao_Psicossocial_Povos_Indigenas.pdf. Acesso em 09 jul. 2024.

BRASIL. Lei nº 13.931 de 10 de dezembro de 2019. Altera a Lei nº 10.778, de 24 de novembro de 2003, para dispor sobre a notificação compulsória dos casos de suspeita de violência contra a mulher. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2019/lei/L13931.htm. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Senado Federal. Relatório de Pesquisa - **Violência Doméstica e familiar contra a mulher. Datasenado 2021**. DataSenado 2021a. Disponível em: <https://www12.senado.leg.br/institucional/datasenado/arquivos/violencia-domestica-e-familiar-contra-a-mulher-2021>. Acesso em 06 set. 2024.

BRASIL. Lei nº 14.188, de 28 de julho de 2021. Brasília, 2021. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/L14188.htm. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Economia. Relatório Institucional- **Atlas da Violência. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA. 2021.** Disponível em: 5141- atlasdaviolencia2021completo.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Saúde. **Portaria Nº 1.060 de 05 de junho de 2022.** Institui a Política Nacional de Saúde da Pessoa portadora de Deficiência. 2022. Disponível em: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/sau-delegis/gm/2002/prt1060_05_06_2002.html. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Senado Federal. **Pesquisa Nacional de Violência Contra a Mulher. DataSenado 2023a.** Disponível em: www12.senado.leg.br/institucional/omv/pdfs/ebook_pes_nacional_de_violencia_contra_a_mulher.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Projeto de Lei Nº 111, de 2023 (Da Sra. SÂMIA BOMFIM). Acrescenta o art.377-A à Consolidação das Leis do Trabalho para tornar obrigatória a equiparação salarial entre homens e mulheres para funções ou cargos idênticos e prever mecanismo de fiscalização em relação ao seu cumprimento. Disponível em: <https://www.camaraleg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2346795#:~:text=PL%20111%2F2023%20Inteiro%20teor,Projeto%20de%20Lei&text=377%2DA%20%C3%A0%20Consolida%C3%A7%C3%A3o%20das,em%20rela%C3%A7%C3%A3o%20ao%20seu%20cumprimento>. Acesso em 05 set. 2024

BRASIL. Câmara dos Deputados. **Projeto de lei nº 5.679/2023**. Altera o § 6º do art 10 da Lei nº 9.263, de 12 de janeiro de 1996, para prever que a esterilização cirúrgica em pessoas absolutamente incapazes ou com deficiência mental ou intelectual que não possam exprimir sua vontade, somente poderá ocorrer mediante autorização judicial, com oitiva obrigatória do Ministério Público e terá prioridade de realização dentro dos procedimentos de esterilização cirúrgica eletiva. 2023. Disponível em: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2406306>. Acesso em 05 set. 2024.

BRASIL. Ministério da Economia. Relatório Institucional - **Atlas da violência**. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA. 2024. Disponível em: 7868-atlas-violencia-2024-v11.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

BIROLI, F.; MIGUEL, L. F. (2015). Gênero, raça, classe: opressões cruzadas e convergências na reprodução das desigualdades. **Dossiê - Desigualdades e Interseccionalidade**. MEDIAÇÕES, LONDRINA, V. 20 N. 2, P. 27-55, jul./dez. 2015.

BUTLER, Judith. Regulações de gênero. **Cadernos Pagu**. Campinas, v. 42, p. 249-274, 2014

BUTLER, Judith. Problemas de gênero: feminismo e subversão da identidade. Editora José Olympio, 2017.

CARNEIRO, Sueli. Mulheres em movimento: contribuições do feminismo negro. **Pensamento feminista brasileiro: formação e contexto**. Rio de Janeiro: Bazar do Tempo, p. 271-289, 2019. Disponível em: https://cursosextensao.usp.br/pluginfile.php/870526/mod_resource/content/0/Heloisa-Buarque-de-Hollanda-Pensamento-feminista-brasileiro_-forma%C3%A7%C3%A3o-e-contexto-Bazar-do-Tempo-_201.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

CAVALCANTI, Céu. **Sobre Nós (des)organizados: Pesquisa intervenção em Psicologia e o processo de implementação de políticas para pessoas trans* na UFPE**. Dissertação (Mestrado em Psicologia), Universidade Federal de Pernambuco (UFPE), Recife, PE, Brasil, 2016.

COLLINS, Patrícia Hill. **Pensamento feminista negro: conhecimento, consciência e a política do empoderamento**. Boitempo editorial, 2019.

COLLINS, Patrícia Hill; BILGE, Sirma. **Interseccionalidade**. Boitempo Editorial, 2021.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Código de ética profissional do psicólogo**. Brasília, DF: CFP, 2005. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2012/07/codigo-de-etica-psicologia.pdf>. Acesso em 04 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Quem é a Psicóloga brasileira? Mulher, Psicologia e Trabalho** / Conselho Federal de Psicologia - Brasília: CFP, 2013. 157p. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/cfp-lanca-publicacao-quem-e-a-psicologa-brasileira-mulher-psicologia-e-trabalho/>. Acesso em 04 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Nota técnica de orientação profissional em casos de violência contra a mulher: casos para a quebra do sigilo profissional**. Brasília, DF: CFP, 2016. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2016/11/Nota-tecnica-de-orientacao-profissional-para-casos-de-violencia-contra-a-mulher3.pdf>. Acesso em 03 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Resolução nº 1 de 29 de janeiro de 2018**. Estabelece normas de atuação para as psicólogas e os psicólogos em relação às pessoas transexuais e travestis. Brasília, DF: [s.n.], 2018. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2018/01/Resolu%C3%A7%C3%A3o-CFP-01-2018.pdf>. Acesso em 04 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Resolução nº 11, de 11 de maio de 2018**. Regulamenta a prestação de serviços psicológicos realizados por meios de tecnologias da informação e da comunicação e revoga a Resolução CFP N.º 11/2012. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2018/05/RESOLU%C3%87%C3%83O-N%C2%BA-11-DE-11-DE-MAIO-DE-2018.pdf>. Acesso em 04 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Resolução nº 6 de 29 de março de 2019**. Institui regras para a elaboração de documentos escritos produzidos pela(o) psicóloga(o) no exercício profissional e revoga a Resolução CFP nº 15/1996, a Resolução CFP nº 07/2003 e a Resolução CFP nº 04/2019. Disponível em: <https://atosoficiais.com.br/cfp/resolucao-do-exercicio-profissional-n-6-2019-institui-regras-para-a-elaboracao-de-documentos-escritos-produzidos-pela-o-psicologa-o-no-exercicio-profissional-e-revoga-a-resolucao-cfp-n-151996-a-resolucao-cfp-n-07-2003-e-a-resolucao-cfp-n-04-2019>. Acesso em set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Resolução nº 08, de 07 de julho de 2020**. Estabelece normas de exercício profissional da Psicologia em relação às violências de gênero. Disponível em: <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2020/07/Resolu%C3%A7%C3%A3o-CFP-n%C2%BA-082020.pdf>. Acesso em 06 set. 2024.

CONSELHO FEDERAL DE PSICOLOGIA (CFP). **Quem faz a Psicologia brasileira? um olhar sobre o presente para construir o futuro: formação e inserção no mundo do trabalho** - volume I: formação e inserção no mundo do trabalho. 1. ed. Brasília: CFP, 2022. Disponível em: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2022/12/Censo_psicologia_Vol1_WEB.pdf. Acesso em 06 set. 2024.

CONSELHO INDIGENISTA MISSIONÁRIO (Cimi). Organismo Vinculado à Conferência Nacional dos Bispos do Brasil (Cnbb). **Relatório Violência Contra os Povos Indígenas no Brasil** – Dados de 2021. Cimi, 2022. Disponível em: <https://cimi.org.br/wp-content/uploads/2022/08/relatorio-violencia-povos-indigenas-2021-cimi.pdf>. Acesso em 05 set. 2024.

CORTES, Laura Ferreira; PADOIN, Stela Maris de Mello; KINALSKI, Daniela Dal Forno. Instrumentos para articulação da rede de atenção às mulheres em situação de violência: construção coletiva. **Revista Gaúcha de Enfermagem**, v. 37, 2016. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/1983-1447.2016.esp.2016-0056>. Acesso em 06 set. 2024.

COUTO, Maria Claudia Giroto do. **Por ser mulher: o feminicídio na prática dos atores do Sistema de Justiça**. 2020. Tese (Doutorado) – Universidade de São Paulo, São Paulo, 2020. Disponível em: <https://repositorio.usp.br/item/003026851>. Acesso em 06 set. 2024.

CONVENÇÃO SOBRE A ELIMINAÇÃO DE TODAS AS FORMAS DE DISCRIMINAÇÃO CONTRA AS MULHERES (CEDAW). CEDAW 88ª Sessão - 3º Relatório Periódico Brasil: Mulheres em Situação de Rua. Disponível em: https://comissaoarns.org/documents/118/CEDAW_88th_Session_Brazil_-_C_Arns_PORTn.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

CRENSHAW, Kimberlé. Mapeando as margens: interseccionalidade, políticas de identidade e violência contra mulheres de cor. **Revista Subjetiva**, [s.n.], 2017. Disponível em: <https://medium.com/revista-subjetiva/mapeando-as-margens-interseccionalidade-políticas-de-identidade-e-violência-contra-mulheres-não-21aa0584633b>. Acesso em 05 set. 2024.

CRENSHAW, Kimberlé. Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. **The University of Chicago Legal Forum**, n. 140, pp.139-167, 1989.

CRENSHAW, Kimberlé. Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. **Revista Estudos Feministas**, v. 10, n. 1, p. 171-188, 2002.

CRUZ, Vanina Miranda da. **Gênero, Psicologia e Violência Psicológica contra as mulheres: conceituação, reconhecimento e enfrentamento**. 2021. Dissertação (Mestrado) - Universidade Federal da Bahia, Salvador, 2021.

CURIEL, Ochy; tradução de GENEROSO, Lídia Maria de Abreu. CRÍTICA PÓS-COLONIAL A PARTIR DAS PRÁTICAS POLÍTICAS DO FEMINISMO ANTIRRACISTA. **Revista de Teoria da História**, Goiânia, v. 22, n. 2, p. 231– 245, 2020. Disponível em: <https://revistas.ufg.br/teoria/article/view/5897>. Acesso em 06 set. 2024.

DAVIS, Angela. **Mulheres, raça e classe**. 1. ed. São Paulo: Boitempo, 2016.

DIAS, Ayra. Transfobia: tecnologias de extermínio da população negra [online]. **Gênero e Número**, 27 de março de 2023. Disponível em: <https://www.generonumero.media/artigos/transfobia-extermínio-populacao-negra/>. Acesso em 06 set. 2024.

ESMERALDO, Andréa Ferreira Lima; XIMENES, Verônica Moraes. Mulheres em situação de rua: implicações psicossociais de estigmas e preconceitos. **Psicologia: ciência e profissão**. 2022, v.22, p.1-15. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/1982-3703003235503>. Acesso em 02 set. 2024.

FACCHINETTI, Cristiana; CUPELLO, Priscila Céspedes. O processo diagnóstico das psicopatas do Hospital Nacional de Alienados: entre a fisiologia e os maus costumes (1903-1930). **Estudos e Pesquisas em Psicologia**, Rio de Janeiro, v. 11, n. 2, p. 697-718, ago. 2011. Disponível em: https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1808-42812011000200021 Acesso em 02 de set de 2024.

FALCÃO, Sérgio da Cunha; FRANÇA, Inácia Sátiro Xavier de. (2016). Morbidade e mortalidade em pessoas com deficiência na Previdência Social do Brasil. **Ciência, Cuidado E Saúde**, 15(2), 242-249. Disponível em: <https://periodicos.uem.br/ojs/index.php/CiencCuidSaude/article/view/24206>. Acesso em 06 set. 2024.

FAVERO, Sofia; MARINI, Marine Bataglin; SENNA, Ariane. Uma Teoria Psicológica Transfeminista: Sobrevivendo aos Escombros da Saúde Mental Brasileira. **Psicologia: Ciência e Profissão**, v. 43, e243741, 2023, Disponível em: <https://www.scielo.br/j/pcp/a/tj9qks9MFtV-FRRDtFQR7V4G/#>. Acesso em 05 set. 2024.

FERNANDES, Maíra Cristina Corrêa. A tutela penal patriarcal: por que a criminalização do feminicídio não é uma conquista para o feminismo? **Revista Transgressões**, v. 3, n. 1, p. 131-149, 2015.

FIGUEIREDO, Angela; GOMES, Patrícia Godinho. Para além dos feminismos: uma experiência comparada entre Guiné-Bissau e Brasil. **Revista Estudos Feministas**, v. 24, p. 909-927, 2016.

GAGO, Verónica. **A potência feminista, ou o desejo de transformar tudo**. Editora Elefante, 2020.

GALVÃO, Ianne. Mapa da violência contra mulheres negras: reflexões sobre racismo e gênero na sociedade brasileira. **Revista de Direito, [S. l.]**, v. 13, n. 02, p. 01-17, 2021. DOI: 10.32361/2021130211520. Disponível em: <https://periodicos.ufv.br/revistadir/article/view/11520>. Acesso em 05 set. 2024.

GESSER, M; BLOCK, P; MELLO, A. Estudos da deficiência: interseccionalidade, antipacitismo e emancipação social. In: GESSER, M; BÖCK, G; LOPES, P. **Estudos da deficiência: antipacitismo e emancipação social**. Curitiba: Editora CRV, 2020, p. 17-35.

GONZALEZ, Lélia. Racismo e sexismo na cultura brasileira. **Revista Ciências Sociais Hoje**, ANPOCS, Águas de São Pedro, p. 223-244, 1984. Disponível em: https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/4584956/mod_resource/content/1/06%20-%20GONZALES%2C%20L%2C%A9lia%20-%20Racismo_e_Sexismo_na_CulturaBrasileira%20%281%29.pdf. Acesso em 05 set. 2024.

GOVERNMENT EQUALITIES OFFICE. **LGBT action plan: Improving the lives of lesbian, gay, bisexual and transgender people [online]**. London: Ministry for Women and Equalities. 2016. Disponível em: <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5b39e91ee5274a-0bbef01fd5/GEO-LGBT-Action-Plan.pdf>. Acesso em 05 set. 2024.

GUIMARÃES, Nadya Araujo; HIRATA, Helena Sumiko. **O gênero do cuidado: desigualdades, significações e identidades**. ed. Ateliê Editorial, janeiro de 2020.

HARAWAY, Donna. “Gênero” para um dicionário marxista: a política sexual de uma palavra. **Cadernos Pagu**. Campinas, v.22, p.201-246, 2004.

HARAWAY, Donna. Manifesto ciborgue: ciência, tecnologia e feminismo socialista no final do século XX. In: TADEU, Tomaz (Org.). **Antropologia do ciborgue: as vertigens do pós-humano**. 2ª ed. Belo Horizonte: Autêntica editora, 2009.

HERMAN, Jody; HAAS, Ann; RODGERS, Philip. **Suicide attempts among transgender and gender non-conforming adults [online]**. UCLA: The Williams Institute, 2014. Disponível em: <https://escholarship.org/uc/item/8xg8061f>. Acesso em 05 set. 2024.

HIRATA, Helena. **O cuidado: Teorias e práticas**. Boitempo Editorial, 2022a.

HIRATA, Helena. Precarização do trabalho, pandemia COVID-19 e a questão da educação na pandemia. **Revista de Políticas Públicas**. São Luis. v.26, , p.124-134, 2022b.

HOOKS, bell. **E eu não sou uma mulher? Mulheres negras e feminismo**. 4ª ed. tradução Bhuvi Libanio. – 4ª ed. – Rio de Janeiro: Rosa dos Tempos, 2020.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. **Desigualdades sociais por cor ou raça no Brasil**. 1ª edição. IBGE: Rio de Janeiro, 2019.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. **Desigualdades sociais por cor ou raça no Brasil**. 2ª edição. IBGE: Rio de Janeiro, 2022a.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (Brasil). **Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios**. IBGE: Rio de Janeiro, 2022b.

INSTITUTO DE PESQUISA ECONÔMICA APLICADA (IPEA). Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP). **Atlas 2023: População indígena**. Brasília: IPEA, 2023. Disponível em: <https://www.ipea.gov.br/atlasviolencia/publicacoes/281/atlas-2023-populacao-indigena>. Acesso em 05 set. 2024.

VIDAS NEGRAS COM DEFICIÊNCIA IMPORTAM (VNDI). **Situação das pessoas negras com deficiência no Brasil: Relatório Alternativo para a Comissão para a Eliminação da Discriminação Racial (CERD)** - Revisão do Relatório Periódico do Brasil. 2022. 108ª Sessão do Comitê para a Eliminação da Discriminação Racial (CERD), Genebra, 14 de novembro - 2 de dezembro de 2022s. Disponível em: <https://minorityrights.org/wp-content/uploads/2022/10/CERD-Brazil-2022-PT.pdf>. Acesso em 05 set. 2024.

JESUS, Jaqueline Gomes de. *et al.* **Transfeminismo: Teorias e práticas**. 1ª ed. Rio de Janeiro: Metanoia, 2014.

JESUS, Jaqueline Gomes de. Feminicídio de mulheres trans e travestis: o caso de Laura Vermont. In: Débora Prado, Marisa Sanematsu (Orgs.), **Feminicídio: #InvisibilidadeMata** (pp. 72-82). São Paulo: Instituto Patrícia Galvão/Fundação Rosa Luxemburgo, 2017. Disponível em: https://assets-institucional-ipg.sfo2.cdn.digitaloceanspaces.com/2017/03/LivroFeminicidio_InvisibilidadeMata.pdf. Acesso em 17 ago. 2024

JESUS, Jaqueline Gomes de. Feminismos contemporâneos e interseccionalidade 2.0: uma contextualização a partir do pensamento transfeminista. **REBEH**, v. 1 n. 1, P. 5-24, 2018. Disponível em: <https://periodicoscientificos.ufmt.br/ojs/index.php/rebeh/article/view/9064>. Acesso em 05 set. 2024.

JESUS, Jaqueline Gomes de. *et al.* Mental health and challenges of transgender women: A qualitative study in Brazil and India. **International Journal of Transgender Health**, v. 21, n. 4, p. 418-430, 2020. Disponível em: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8726648/>. Acesso em 05 set. 2024.

KAAS, Hailey. **O que é cissexismo**. 2012. Disponível em: <http://transfeminismo.com/o-que-e-cissexismo>. Acesso em 05 set. 2024.

KAAS, Hailey. **O que é Transfeminismo? Uma Breve Introdução**. 2015. Disponível em: [https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/371874/mod_resource/content/0/Encon HYPERLINK “https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/371874/mod_resource/content/0/Encontro%20que-%20O-que-%20C3%A9-Transfeminismo.pdf”tro%20que-%20O-que-%20C3%A9-Transfeminismo.pdf](https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/371874/mod_resource/content/0/Encon%20HYPERLINK%20https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/371874/mod_resource/content/0/Encontro%20que-%20O-que-%20C3%A9-Transfeminismo.pdf) Acesso em 05 de set de 2024.

KILOMBA, Grada. **Memórias da plantação: episódios de racismo cotidiano**. Rio de Janeiro: Editora Cobogó, 2019.

KREIN, José Dari; OLIVEIRA, Roberto Vêras de; FILGUEIRAS, Vitor Araújo. (orgs). **Reforma trabalhista no Brasil: promessas e realidade**. Campinas: Curt Nimuendajú, 2019.

LAQUEUR, Tomas. **Inventando o sexo: corpo e gênero dos gregos a Freud**. Rio de Janeiro: Relume Dumará, 2001.

LINHARES, Juliana. Marcela Temer: bela, recatada e “do lar”. **Revista Veja**, v. 18, n. 04, 2016. Disponível em: <https://veja.abril.com.br/brasil/marcela-temer-bela-recatada-e-do-lar/>. Acesso em 06 set. 2024.

LOPES, Fernanda Santos. **O estupro corretivo: as vertentes do preconceito contra as mulheres lésbicas**. São Luís: Centro Universitário UNDB, 2021. Disponível em: <http://repositorio.undb.edu.br/jspui/handle/areas/714>. Acesso em 06 set. 2024.

LOURES, Cláudia Regina da Rocha. Por que o transexual não pode ser vítima de estupro? **Revista Jurídica da Presidência**, v. 9, n. 89, 2008. Disponível em: <https://revistajuridica.presidencia.gov.br/index.php/saj/article/view/248>. Acesso em 06 set. 2024.

LOURO, Guacira Lopes. Teoria *queer*: uma política pós-identitária para a educação. **Revista estudos feministas**, v. 9, p. 541-553, 2001. Disponível em <https://www.scielo.br/j/ref/a/64NPxWpgVvkT9BXvLXvTvHMr/>. Acesso em 06 set. 2024.

LOURO, Guacira Lopes. Gênero e sexualidade: pedagogias contemporâneas. **Pro-posições**, v. 19, p.17-23. 2008. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/pp/a/fZwcZDzPFNctPLxjzSgYvVC/?format=pdf> HYPERLINK “<https://www.scielo.br/j/pp/a/fZwcZDzPFNctPLxjzSgYvVC/?format=pdf&lang=pt>”& HYPERLINK “<https://www.scielo.br/j/pp/a/fZwcZDzPFNctPLxjzSgYvVC/?format=pdf&lang=pt>”lang=pt. Acesso em 06 set. 2024.

LUGONES, María. Rumo a um feminismo descolonial. **Revista Estudos Feministas**, v. 22, p. 935-952, 2014. Artigo originalmente publicado na revista Hypatia, v. 25, n. 4, 2010. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/ref/a/QtnBjL64Xvssn9F6FHJqnzb/?format=pdf> HYPERLINK “<https://www.scielo.br/j/ref/a/QtnBjL64Xvssn9F6FHJqnzb/?format=pdf&lang=pt>”& HYPERLINK “<https://www.scielo.br/j/ref/a/QtnBjL64Xvssn9F6FHJqnzb/?format=pdf&lang=pt>”lang=pt Acesso em 06 set. 2024.

LHULLIER, Louise A. **Quem é a psicóloga brasileira?** Mulher, Psicologia e Trabalho. Brasília: Conselho Federal de Psicologia, 2013.

MACÊDO, K. V. PINHEIRO, G. de A. Auto-objetificação em mulheres universitárias transgênero, travestis e não binárias. **Revista JRG de Estudos Acadêmicos**, Brasil, São Paulo, v. 6, n. 13, p. 970–985, 2023. DOI: 10.5281/zenodo.8066517. Disponível em: <https://revistajrg.com/index.php/jrg/article/view/641>. Acesso em 06 set. 2024.

MAIA, Fernando Joaquim Ferreira; FARIAS, Mayara Helenna Veríssimo de. Colonialidade do poder: a formação do eurocentrismo como padrão de poder mundial por meio da colonização da América. **Interações (Campo Grande)**, v. 21, n. 3, p. 577–596, 2020. Disponível em: <https://doi.org/10.20435/inter.v21i3.2300>. Acesso em 06 set. 2024.

MARACCI, J.; PRADO, M. Ofensivas Antigênero e a Depuração dos Direitos Humanos como Política de Estado no Brasil. **Estudos de Psicologia**, v. 22, n. 4, p. 1372-1392, 2022.

MENESES, Renata C. *et al.* Mulheres em situação de pobreza nos contextos do Programa Bolsa Família e da vida nas ruas. **Psicologia Política**, v. 55, n. 55, p. 538-553, 2002.

MILLER, M. S. **Feridas Invisíveis**: Abuso não físico contra mulheres. 2 Edição. Summus: São Paulo. (Trabalho original publicado em 1995), janeiro de 1999.

MORAIS, Ingrid Diane Soares de; PAZ, Renilson da. A rede de proteção para o acolhimento das mulheres em situação de violência doméstica e familiar no município de Francisco Beltrão. *In*: X Congresso Nacional de Pesquisa em Ciências Sociais Aplicadas, 2022. **Anais eletrônicos do X Congresso Nacional de Pesquisa em Ciências Sociais Aplicadas**. Francisco Beltrão: Editora da UNIOESTE, 2022. p. 1390 - 1396. Disponível em: <https://server2.midas.unioeste.br/sgev/eventos/XCONAPE/anais>. Acesso em 06 set. 2024.

MOROSKOSKI, Márcia; BRITO, Franciele Aline Machado de; OLIVEIRA, Rosana Rosseto de. Tendencia temporal y distribución espacial de los casos de violencia letal contra la mujer en Brasil. **Revista Latino-Americana de Enfermagem**, v. 30, 2022. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/rlae/a/FP9Y9zCznjL6dXkqJvbL99K/?format=html&lang=es> Acesso em 06 set. 2024.

NASCIMENTO, Letícia Carolina Pereira do. **Transfeminismo**. São Paulo: Editora Jandaíra, 2021.

NETO, Miguel de Sousa Lacerda; JUNIOR, Sergio Dias Guimarães; MONTEAGUDO, Patricia Morales; FERREIRA, João Batista. Racismo, Trabalho e Psicologia: provocações ético-políticas à luz da pandemia pela COVID-19. **Revista Psicologia para America Latina**, n. 35, p. 105-112, 2021. Disponível em: https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext. Acesso em: 02 set. 2024.

NICHOLSON, Linda. Interpretando o gênero. **Revista Estudos Feministas**. Florianópolis, v.08, n. 02, p. 09-41, 2000.

NOGUEIRA, Conceição. Feminismo e discurso do gênero na Psicologia social. **Psicologia e Sociedade**, 13(1), 107-128, 2001. Disponível em: <https://repositorium.sdum.uminho.pt/handle/1822/4117>. Acesso em 06 set. 2024.

NÚÑEZ, Geni. Monoculturas do pensamento e a importância do reflorestamento do imaginário. **ClimaCom–Diante dos Negacionismos (Campinas)**, ano, v. 8, 2021.

PAREDES, Julieta. Hilando fino desde el feminismo comunitario. CDMX: Cooperativa el Rebozo, 2013.

PAREDES, C. Julieta. Depatriarchalization. A Categorical Response from Communitarian Feminism (Decolonizing Life). **Bolivian Studies Journal/Revista de Estudios Bolivianos** Vol. 21. Disponível em: <https://doi.org/10.5195/bsj.2015.144>. Acesso em 06 set. 2024.

PREARO-LIMA, Rafael; ÍÓRIO, Patrícia Silvestre Leite Di. Bela, panaforizada e do lar: Reflexões sobre um caso de aforização. **Linguagem em (Dis) curso**, v. 17, p. 381-398, 2017. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/ld/a/qdd4Bcr4TvcKpKMJD4kCVWR/>. Acesso em 06 set. 2024.

PRECIADO, Paul B. O que é contrassexualidade. **Pensamento feminista: conceitos fundamentais**. Rio de Janeiro: Bazar do Tempo, p. 411-420, 2019.

PELÚCIO, Larissa. Histórias do cu do mundo: o que há de *queer* nas bordas. **Pensamento feminista hoje: sexualidades no sul global**. Rio de Janeiro: Bazar do Tempo, 2020.

PRONI, Thaíssa Tamarindo da Rocha Weishaupt; PRONI, Marcelo Weishaupt. Discriminação de gênero em grandes empresas no Brasil. **Revista Estudos Feministas**, v. 26, n. 1, p. e41780, 2018. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/1806-9584.2018v26n141780>. Acesso em 02 set. 2024.

QUEIROZ, Christina. Economia do cuidado. **Pesquisa FAPESP**, p. 33-39, 2021. Disponível em: <https://revistapesquisa.fapesp.br/economia-do-cuidado/>. Acesso em 06 set. 2024.

QUIJANO, Aníbal. Colonialidade do poder, eurocentrismo e América Latina. In: LANDER, Edgardo (Org.). **A colonialidade do saber: eurocentrismo e ciências sociais. Perspectivas latino-americanas**. Buenos Aires: Colección Sur Sur, 2005.

REDE INTERNACIONAL DE MULHERES COM DEFICIÊNCIA (INWWB - The International Network of Women with Disabilities). **Arquivos 'Barbara Faye Waxman Fiduccia' - sobre mulheres e meninas com deficiência**. Tradução: Romeu Kazumi Sassaki. Centro para Estudos de Políticas sobre Mulheres, 2011. Disponível em: http://www.educadores.diaadia.pr.gov.br/arquivos/File/pdf/violencia_mulheres_deficiencia.pdf. Acesso em 06 set. 2024.

RODRIGUES, LM. **Partidos e sindicatos: escritos de sociologia política**. Rio de Janeiro: Centro Edelstein de Pesquisas Sociais, 2009. Disponível em: <https://doi.org/10.7476/9788579820267>. Acesso em 02 set. 2024.

RODRIGUES, Mariana Borelli. **Maternidade, raça e classe: hierarquias, privilégios e opressões no contexto do trabalho doméstico remunerado**. Tese (Doutorado em Psicologia) – Centro de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Federal de Pernambuco, Recife, 2019.

RICH, Adrienne. Heterossexualidade compulsória e existência lésbica. **Bagoas- Estudos gays: gêneros e sexualidades**, v. 4, n. 05, 2010.

RUFINO, Dabat; ÁVILA, Maria Betânia. **Educação e realidade**, v. 20 n. 2 p. 71- 99. 1995. Disponível em: <https://seer.ufrgs.br/index.php/educacaoerealidade/article/view/71721> Acesso em 06 set. 2024.

SACAVINO, Susana. Tecidos feministas de Abya Yala: Feminismo Comunitário, Perspectiva Decolonial e Educação Intercultural. **Uni-pluri/versidad**, v. 16, n. 2, p. 97-109, 2016. Disponível em: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7558494>. Acesso em 02 set. 2024.

SARDENBERG, Cecília Maria Bacellar. **Conceituando “empoderamento” na perspectiva feminista**. 2012.

SANTOS, Franciele Alves dos; OLIVEIRA, Meyriane Costa de; DANTAS, Candida Maria Bezerra. Índia Mulher: narrativa sobre identidade, corpo-território e autoreconhecimento. **Athenea Digital**, v. 23, n. 2, p. 1-19, 2023. Disponível em: <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3397>. Acesso em 02 set. 2024.

SAWAIA, Bader Burihan. Transformação social: um objeto pertinente à Psicologia Social? **Psicologia & Sociedade**, v. 26, n. spe. 2, p. 4-17, 2014. Disponível em: Acesso em 05 set. 2024.

SCOTT, Joan. Gênero: uma categoria útil para os estudos históricos. **Educação e realidade**, v. 16, n. 2, p. 5-22, 1990.

SEGATO, Rita Laura. Gênero e colonialidade: em busca de chaves de leitura e de um vocabulário estratégico descolonial. **E-cadernos ces**, n. 18, 2012. Disponível em: <https://journals.openedition.org/eces/1533>. Acesso em 06 set. 2024.

SILVA, Anastacia Sena. **História das mulheres ciganas Calon de Sousa-PB: entre tradição e realidade**. Monografia apresentada à disciplina Trabalho de Conclusão de Curso. CAJAZEIRAS-PB, 2017. Disponível em: <http://dspace.sti.ufcg.edu.br:8080/jspui/handle/riufcg/6761>. Acesso em 02 set. 2024.

SILVEIRA, Raquel da Silva; NARDI, Henrique Caetano. Interseccionalidade gênero, raça e etnia e a lei Maria da Penha. **Psicologia & Sociedade**, v. 26, n. spe, p. 14–24, 2014. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/S0102-71822014000500003>. Acesso em 02 set. 2024.

SHIVA, Vandana. **Monoculturas da mente: perspectivas da biodiversidade e da biotecnologia**. São Paulo: Gaia, 2003.

SOARES, Antonio Rodrigues. A Psicologia no Brasil. **Psicologia: Ciência & Profissão**, v. 30, n. spe, p. 8–41, dez. 2010. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/S1414-98932010000500002>. Acesso em 02 set. 2024.

SOUSA, Vanessa Pita; RABELO, Dóris Firmino; TAVARES, Jeane Saskya Campos. Só para não passar em branco: uma revisão narrativa sobre a branquitude. **ODEERE**, v. 6, n. 2, p. 352-368, 2021. Disponível em: <https://periodicos2.uesb.br/index.php/odeere/article/view/8730>. Acesso em 02 set. 2024.

SOUZA, Dediane; ARAÚJO, Tathiane. **Censo trans - reflexões sobre os dados do censo trans**. Sem motivos para orgulho: diálogos e análises do contexto socioeconômico de mulheres travestis e transexuais no Brasil. Aracaju: Rede Trans Brasil. São Paulo: Fundo Positivo, 2020. Disponível em: <https://escolajudicial.trt5.jus.br/sites/default/files/sistema/cursos/2024-04/tathiane-araujo.pdf>. Acesso em 05 set. 2024.

TELES, Maria Amélia de Almeida; MELO, Mônica. **O que é violência contra a mulher**. São Paulo: Brasiliense, ed. 1, 2002.

TEIXEIRA, Rodrigo Corrêa. **História dos ciganos no Brasil**. Recife: Núcleo de Estudos Ciganos, ed. 1, 2008.

TEIXEIRA, Juliana Cristina. **Trabalho doméstico**. São Paulo: Jandaíra, 2021.

TRANSGENDER EUROPE. (2012). **Transgender Europe's trans murder monitoring. Reported deaths of 248 murdered trans persons in 2011**. Disponível em: <http://www.transrespect-transphobia.org/uploads/downloads/TMM/TvT-TMM-Tables2011-en.pdf>. Acesso em 06 set. 2024.

TRANSGENDER EUROPE. (2023). **Trans murder monitoring 2023 Global Update**. Disponível em: <https://tgeu.org/trans-murder-monitoring-2023-global-update/>. Acesso em 06 set. 2024.

TUXÁ, Itaynara. Territorialidade e Subjetividade: Um Caminho de Retomada do Ser. *In*: Organização Articulação Brasileira dos(as) Indígenas Psicólogos(as) (ABIPSI) (Org.). **Pintando a psicologia de jenipapo e urucum**: narrativas de indígenas psicólogos(as) do Brasil. Organização brasileira de indígenas psicólogos(as) - ABIPSI. São Leopoldo: Casa Leiria, série saberes tradicionais v. 5, 2022a. Disponível em: <http://www.guaritadigital.com.br/casaleiria/olma/pintandoapsicologia/15/index.html>. Acesso em 05 set. 2024.

VERGER, P. Uma rainha africana mãe de santo em São Luís. **Revista USP**, [S. l.], n. 6, p. 151-158, 1990. DOI: 10.11606/issn.2316-9036.v0i6p151-158. Disponível em: <https://www.revistas.usp.br/revusp/article/view/35735>. Acesso em 05 set. 2024.

VIEIRA, R. S. C. Trabalho e cuidado no Direito: perspectivas de sindicatos e movimentos feministas. **Estudos Avançados**, v. 34, n. 98, p. 57-72, 2020. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/ea/a/vjff6c9fC-C6x3KZBjJ5SjPv/?lang=pt>. Acesso em 05 set. 2024.

WADI, Yonissa Marmitt. Experiências de vida, experiências de loucura: algumas histórias sobre mulheres internas no Hospício São Pedro (Porto Alegre, RS, 1884-1923). **História Unisinos**, v. 10, n. 1, p. 65-79, 2006.

WERMUTH, Maiquel Ângelo Dezordi; NIELSSON, Joice Graciele. Ultraliberalismo, evangelicalismo político e misoginia: a força triunfante do patriarcalismo na sociedade brasileira pós-impeachment. **Revista Eletrônica do Curso de Direito da UFSM**, v. 13, n. 2, p. 455-488, 2018. Disponível em: <https://periodicos.ufsm.br/revistadireito/article/view/27291>. Acesso em 06 set. 2024.

ANEXO I - MARCOS LEGALES¹⁴

RELATIVOS AL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La lucha y la conquista de los derechos de las mujeres se entrelazan con el movimiento en pro de los Derechos Humanos. En consecuencia, se resumen a continuación algunos marcos, declaraciones y planes de acción – muchos de los cuales Brasil es o ha sido signatario –, seguidos de una breve reseña que destaca puntos de interés en la garantía y defensa de las mujeres. En las reseñas, cuando corresponde, se enfatizan aspectos que, alineados con el Código de Ética Profesional de la categoría (CFP, 2005), invitan a los profesionales de la Psicología a una reflexión crítica y emancipadora. Al final de esta sección sobre aspectos legales y jurídicos, también se señalan documentos de la categoría, sobre todo publicaciones del Consejo Federal de Psicología.

Destacamos que el objetivo de esta sección no es compilar los marcos legales a nivel estatal y municipal, dada su extensión y constante actualización. Por lo tanto, se sugiere que, de acuerdo con cada contexto y necesidad, se consulten también los respectivos órganos competentes, entidades de protección de los Derechos Humanos y, cuando existan, organizaciones e iniciativas enfocadas especialmente en la protección de las mujeres brasileñas.

Con efecto, al finalizar cada eje, se propusieron diversas cuestiones con el objetivo de subsidiar la reflexión y contextualización de las temáticas de los ejes; dichas cuestiones, en el entendimiento de la

14 Estos marcos legales tienen como base la legislación brasileña.

comisión de elaboración de estas referencias, podrán ser de utilidad, también, para el uso didáctico y práctico.

Antes de presentar algunos de los marcos legales que fueron analizados en la elaboración de esta publicación, consideramos pertinente proporcionar algunos recursos para que las psicólogas y los psicólogos puedan obtener, de forma actualizada, información de naturaleza jurídica. Los recursos para la consulta de documentos legales incluyen:

Legislación Federal

- Portal da Legislação - Gobierno Federal: El portal oficial permite la consulta de legislaciones federales, como leyes, decretos y medidas provisionales, por palabras clave, número de ley o año.
- Portal do Planalto: Otra opción para legislaciones federales, especialmente para normas en vigor y publicaciones recientes.

Legislación Estadual

- Sitios de las Asambleas Legislativas Estatales: Los Estados poseen portales legislativos, donde es posible consultar legislación específica.
- Diarios Oficiales de los Estados: Las leyes y actos normativos pueden consultarse también mediante la consulta de los Diarios Oficiales de los Estados.

Legislación Municipal

- **Sitios de las Cámaras Municipales:** Las Cámaras Municipales que poseen portal electrónico permiten, a menudo, la consulta de las leyes municipales. En estas búsquedas, generalmente se pueden personalizar las palabras clave.
- **Portales de Transparencia Municipal:** Además, los municipios pueden disponer de un portal de transparencia. En dichos lugares, la información sobre la legislación local puede ser igualmente agregada.

RECURSO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN DE EXPERTOS - LEXML

El Portal LexML reúne documentos de legislación, jurisprudencia y proposiciones legislativas de los ámbitos federal, estatal y municipal, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y del Ministerio Público. También disponibiliza doctrina relacionada, con actualización diaria.

En el sitio del Portal LexML hay un manual orientativo para la realización de búsquedas (simples, avanzadas y por palabras clave).

Por ejemplo, una psicóloga interesada en el tema de la violencia en el contexto del Sistema Único de Salud podría insertar los términos “violencia” and “SUS”, donde and es el operador que une los temas. En el caso citado, conforme a la búsqueda realizada el 17 de agosto de 2024, los resultados muestran 12 legislaciones, siendo 11 Leyes y 1 Decreto. Además, 8 son de autoridad Federal y 4 de autoridades estatales.

Realice su consulta en www.lexml.gov.br

Lei/Decreto	Link
Constituição da República Federativa do Brasil Reseña: Otorga la Constitución de la República Federativa de Brasil.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm Acceso el: 08 de julio de 2025

Lei/Decreto	Link
Decreto-Lei nº 2.848 de 07 de dezembro de 1940 Reseña: Instituye el Código Penal. Las alteraciones pertinentes al tema de la violencia contra la mujer se encuentran en decretos futuros, y, en especial, la Ley nº 10.224 (15/05/2001) que trata sobre el crimen de acoso sexual.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848.htm
Lei nº 7.353 de 29 de agosto de 1985 Reseña: Crea el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM) y toma otras medidas.	https://legislacao.presidencia.gov.br/atos?tipo=LEI&numero=7353&ano=1985&ato=9a6UTR65keBpWT00b

Lei/Decreto	Link
Lei nº 8.080 de 19 de setembro de 1990 Reseña: Ley que regula, en todo el territorio nacional, las acciones y servicios de salud, destacando la salud como derecho fundamental y el papel del Estado en proveer las condiciones indispensables para su pleno ejercicio. Se enfatiza también la igualdad de la asistencia a la salud y el combate a los prejuicios.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8080.htm
Lei nº 8.072 de 25 de setembro de 1990 Reseña: Dispone sobre los crímenes atroces, en los términos del art. 5º, inciso XLIII, de la Constitución Federal y determina otras providencias. En su versión original, no se incluían los crímenes de violación ni siquiera la violación de persona vulnerable.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8072.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 8.742 de 07 de dezembro de 1993 Reseña: Dispone sobre la organización de la Asistencia Social y toma otras medidas.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8742.htm
Lei nº 8.930 de 06 de setembro de 1994 Reseña: Incluye la violación entre los crímenes atroces considerados no excarcelables, en los términos del art. 5º, inciso XLIII, de la Constitución Federal	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8930.htm
Lei nº 9.099 de 26 de setembro de 1995 Reseña: Dispone sobre los Juzgados Especiales Civiles y Penales y toma otras medidas.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9099.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 9.799 de 26 de maio de 1999 Reseña: Inserta en la Consolidación de las Leyes del Trabajo reglas sobre el acceso de la mujer al mercado laboral y toma otras medidas.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9799.htm
Lei nº 10.224 de 15 de maio de 2001 Reseña: Altera el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal), para disponer sobre el crimen de acoso sexual y toma otras medidas.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/110224.htm
Lei nº 10.406 de 10 de janeiro de 2002 Reseña: Instituye el Código Civil.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110406compilada.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 10.455 de 13 de maio de 2002 Reseña: Modifica el párrafo único del art. 69 de la Ley nº 9.099, de 26 de septiembre de 1995, que pasa a tener la siguiente redacción: “Al autor del hecho que, después de la elaboración del acta, sea inmediatamente remitido al juzgado o asuma el compromiso de comparecer ante él, no se le impondrá prisión en flagrante, ni se le exigirá fianza. En caso de violencia doméstica, el juez podrá determinar, como medida de cautela, su alejamiento del hogar, domicilio o lugar de convivencia con la víctima”.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110455.htm
Decreto nº 4.229 de 13 de maio de 2002 (Revogado pelo Decreto 7.037 de 21 de dezembro de 2009). Reseña: Dispone sobre el Programa Nacional de Derechos Humanos – PNDH.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/d4229.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto nº 4.316 de 30 de julio de 2002 Reseña: Promulga el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/D4316.htm
Lei nº 10.683 de 01 de janeiro de 2003 (Revogado pela Lei nº 13.502 de 01 de novembro de 2017) Reseña: Crea la Secretaría de Políticas para las Mujeres para desarrollar acciones conjuntas con todos los Ministerios y Secretarías Especiales, teniendo como desafío la incorporación de las especificidades de las mujeres en las políticas públicas y el establecimiento de las condiciones necesarias para su plena ciudadanía.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.683.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 10.714 de 13 de agosto de 2003 Reseña: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponibilizar, a nivel nacional, el número telefónico 180, destinado a atender denuncias de violencia contra la mujer	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2003/L10.714.htm
Lei nº 10.778 de 24 de novembro de 2003 Reseña: Establece la notificación obligatoria, en el territorio nacional, del caso de violencia contra la mujer que sea atendida en servicios de salud públicos o privados.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2003/L10.778.htm
Lei nº 10.886 de 17 de junho de 2003 Reseña: Añade párrafos al art. 129 del Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 – Código Penal, creando el tipo especial denominado “Violencia Doméstica”.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Lei/L10.886.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto nº 5.017 de 12 de março de 2004 Reseña: Promulga el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional relativo a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5017.htm
Lei nº 11.106 de 28 de março de 2005 Reseña: Prevé la extinción del crimen de adulterio y la sustitución de términos como “mujer honesta” y “mujer virgen”. Extingue incisos que permitían la impunidad del violador si la víctima se casaba con el agresor o con un tercero.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/lei/111106.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 11.340 de 07 de agosto de 2006 Reseña: Ley Maria da Penha. Crea mecanismos para combatir la violencia doméstica y familiar contra las mujeres, de conformidad con el § 8 del artículo 226 de la Constitución Federal, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; establece la creación de Tribunales para la Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer; modifica el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y la Ley de Ejecución Penal, entre otras disposiciones.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto nº 5.948 de 26 de outubro de 2006 Reseña: Aprueba la Política Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas y crea el Grupo de Trabajo Interministerial con el objetivo de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas.	Disponible en: <a 2006="" about:blank"ato2004-2006="" d5948.htm"="" decreto="" href="http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_HYPERLINK">http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_HYPERLINK"about:blank"ato2004-2006/2006/decreto/d5948.htm
Decreto nº 5.948 de 26 de outubro de 2006 Reseña: Aprueba la Política Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas y crea el Grupo de Trabajo Interministerial con el objetivo de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas - PNETP.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/decreto/d5948.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 11.489 de 20 de junho de 2007 Reseña: Instituye el 6 de diciembre como el Día Nacional de Movilización de los Hombres por el Fin de la Violencia contra las Mujeres.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Lei/L11489.htm
Decreto nº 6.347 de 08 de janeiro de 2008 (revogado pelo Decreto nº 10.087 de 05 de novembro de 2009) Reseña: Aprueba el Plan Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas - PNETP - e instituye el Grupo Asesor de Evaluación y Disseminación de dicho Plan.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/decreto/d6347.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto n° 6.412 de 25 de março de 2008 Reseña: Dispone sobre la composición, la estructuración, las competencias y el funcionamiento del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer - CNDM - y toma otras medidas.	Disponible en: https://legislacao.presidencia.gov.br/atos/?tipo=DEC&numero=6412&ano=2008&ato=907MTQ610dVpWT9fb
Lei n° 12.015 de 07 de agosto de 2009 Reseña: Dispone sobre los crímenes contra la dignidad sexual.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/112015.htm
Decreto n° 7.037 de 21 de dezembro de 2009 Reseña: Aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos - PNDH-3 y toma otras medidas.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/decreto/d7037.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 12.227 de 12 de outubro de 2010 Reseña: Crea el Informe Anual Socioeconómico de la Mujer.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2010/Lei/L12227.htm
Portaria nº 2.836, de 1º de dezembro de 2011, do Ministério da Saúde Reseña: Instituye, en el ámbito del Sistema Único de Salud, la Política Nacional de Salud Integral de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales.	Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/politica_nacional_saude_lesbicas_gays.pdf
Lei nº 12.650 de 17 de maio de 2012 Reseña: Ley Joanna Maranhão, que altera el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal). Modifica las reglas relativas a la prescripción de los crímenes practicados contra niños y adolescentes.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/12650.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 12.737 de 30 de novembro de 2012 Reseña: Ley Carolina Dieckmann, que altera el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal). Dispone sobre la tipificación criminal de delitos informáticos.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2012/lei/112737.htm
Decreto nº 7.958 de 13 de março de 2013 Reseña: Establece directrices para la atención a las víctimas de violencia sexual por los profesionales de seguridad pública y de la red de atención del Sistema Único de Salud.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2013/Decreto/D7958.htm
Lei nº 12.845 de 01 de agosto de 2013 Reseña: Dispone sobre la atención obligatoria e integral de personas en situación de violencia sexual.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2013/lei/112845.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 13.025 de 03 de setembro de 2014 Reseña: Altera el art. 1º de la Ley nº 10.714, de 13 de agosto de 2003, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponibilizar, a nivel nacional, número telefónico destinado a atender denuncias de violencia contra la mujer.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2014/Lei/L13025.htm
Lei nº 13.104 de 09 de março de 2015 Reseña: Ley del Femicidio. Altera el art. 121 del Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal). Prevé el feminicidio como circunstancia calificadora del crimen de homicidio, y el art. 1º de la Ley nº 8.072, de 25 de julio de 1990, para incluir el feminicidio en la lista de los crímenes atroces	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/113104.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 13.112 de 30 de março de 2015 Reseña: Altera los ítems 1º y 2º del art. 52 de la Ley nº 6.015, de 31 de diciembre de 1973. Permite a la mujer, en igualdad de condiciones, proceder al registro de nacimiento del hijo.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/113112.htm
Lei nº 13.239 de 30 de dezembro de 2015 Reseña: Dispone sobre la oferta y la realización, en el ámbito del Sistema Único de Salud - SUS, de cirugía plástica reparadora de secuelas de lesiones causadas por actos de violencia contra la mujer.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/L13239.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto nº 8.727 de 28 de abril de 2016 Reseña: Dispone sobre el uso del nombre social y el reconocimiento de la identidad de género de personas travestis y transexuales en el ámbito de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/decreto/D8727.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 13.427 de 30 de março de 2017 Reseña: Altera el art. 7º de la Ley nº 8.080, de 19 de septiembre de 1990, que “dispone sobre las condiciones para la promoción, protección y recuperación de la salud, la organización y el funcionamiento de los servicios correspondientes y toma otras medidas”, para insertar, entre los principios del Sistema Único de Salud (SUS), el principio de la organización de atención pública específica y especializada para mujeres y víctimas de violencia doméstica en general.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Lei/L13427.htm#art2

Lei/Decreto	Link
LEI Nº 13.836, DE 4 DE JUNHO DE 2019 Reseña: Añade un dispositivo al art. 12 de la Ley nº 11.340, de 7 de agosto de 2006, para hacer obligatoria la información sobre la condición de persona con discapacidad de la mujer víctima de agresión doméstica o familiar.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2019/lei/113836.htm
Decreto nº 10.112 de 12 de novembro de 2019 (Revogado pelo Decreto nº 11.431 de 08 de março de 2023) Reseña: Altera el Decreto nº 8.086, de 30 de agosto de 2013, para disponer sobre el Programa Mujer Segura y Protegida.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2019-2022/2019/Decreto/D10112.htm#art1

Lei/Decreto	Link
Lei nº 13.931 de 10 de dezembro de 2019 Reseña: Altera la Ley nº 10.778, de 24 de noviembre de 2003, para disponer sobre la notificación obligatoria de los casos de sospecha de violencia contra la mujer.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2019/lei/L13931.htm
Lei nº 14.132 de 31 de março de 2021 Reseña: Añade el art. 147-A al Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal), para prever el crimen de persecución. Revoca el art. 65 del Decreto-Ley nº 3.688, de 3 de octubre de 1941 (Ley de Contravenciones Penales).	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2021/Lei/L14132.htm#art2

Lei/Decreto	Link
Lei nº 14.188 de 28 de julho de 2021 Reseña: Creó el tipo penal de violencia psicológica contra las mujeres. Define el programa de cooperación Señal Roja contra la Violencia Doméstica como una de las medidas de enfrentamiento de la violencia doméstica y familiar contra la mujer previstas en la Ley nº 11.340, de 7 de agosto de 2006 (Ley Maria da Penha), y en el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal), en todo el territorio nacional. Altera el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal), para modificar la modalidad de la pena de lesión corporal simple cometida contra la mujer por razones de su condición de género.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/L14188.htm

Lei/Decreto	Link
Decreto n° 10.906 de 20 de dezembro de 2021 Reseña: Instituye el Plan Nacional de Enfrentamiento al Femicidio.	Disponible en: https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-10.906-de-20-de-dezembro-de-2021-368988173
Lei n° 14.330 de 04 de maio de 2022 Reseña: Altera la Ley n° 13.675, de 11 de junio de 2018, para incluir el Plan Nacional de Prevención y Enfrentamiento a la Violencia contra la Mujer como instrumento de implementación de la Política Nacional de Seguridad Pública y Defensa Social (PNSPDS).	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2022/Lei/L14330.htm

Lei/Decreto	Link
Lei nº 14.344 de 24 de maio de 2022 Reseña: Crea mecanismos para la prevención y el enfrentamiento de la violencia doméstica y familiar contra niños y adolescentes, en los términos del § 8º del art. 226 y del § 4º del art. 227 de la Constitución Federal y de las disposiciones específicas previstas en tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que Brasil sea parte; altera el Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal), y las Leyes nº. 7.210, de 11 de julio de 1984 (Ley de Ejecución Penal), nº. 8.069, de 13 de julio de 1990 (Estatuto del Niño y del Adolescente), nº. 8.072, de 25 de julio de 1990 (Ley de Crímenes Atroces), y nº. 13.431, de 4 de abril de 2017, que establece el sistema de garantía de derechos del niño y del adolescente víctima o testigo de violencia; y toma otras medidas.	Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2022/Lei/L14344.htm#art32

Lei/Decreto	Link
Decreto nº 11.431 de 08 de março de 2023 Reseña: Instituye el Programa Mujer sin Violencia.	Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11431.htm

DECISIONES DEL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL – STF

Acciones	Link
Ação Declaratória de Constitucionalidade - ADC 19 Decisão (09/02/2012): Declaró constitucional la Ley nº 11.340/2006 (Ley Maria da Penha).	Disponibile en: https://www.jusbra-sil.com.br/jurisprudencia/stf/25342755
Ação Direta de Inconstitucionalidade - ADI 4275 Decisão (01/03/2018): Reconoció a los transgénero que así lo deseen, independientemente de la cirugía de transgenitalización, o de la realización de tratamientos hormonales o patologizantes, el derecho a la sustitución de prenombre y sexo directamente en el registro civil.	Disponible en: https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=2691371

Acciones	Link
Ação Direta de Inconstitucionalidade por Omissão - ADO 26 Decisão (13/06/2019): Clasificó la homofobia y la transfobia, cualquiera que sea la forma de su manifestación, en los diversos tipos penales definidos en la Ley nº 7.716/89, calificando las prácticas homotransfóbicas como especies del género racismo.	Disponible en: https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=4515053
Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental - ADPF 1107 Decisão (23/05/2024): Vulnera la Constitución descalificar a una mujer víctima de violencia durante la instrucción y el enjuiciamiento de crímenes contra su dignidad sexual y todos los crímenes de violencia contra la mujer, de modo que está prohibida cualquier mención, interrogatorio o fundamentación sobre la vida sexual previa o el modo de vida de la víctima	Disponible en: https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=6817678

ANEXO II - RESOLUCIONES Y ORDENANZAS DEL CONSEJO FEDERAL DE PSICOLOGÍA¹⁵

Resoluciones/Ordenanza	Link
<u>Resolução CFP nº 10/2005</u> <u>Código de Ética do Psicólogo</u> <u>PRINCÍPIOS FUNDAMENTAIS</u> <u>I, e II:</u> I) El psicólogo basará su trabajo en el respeto y la promoción de la libertad, la dignidad, la igualdad y la integridad del ser humano, apoyado en los valores que fundamentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos. II) El psicólogo trabajará buscando promover la salud y la calidad de vida de las personas y de las colectividades y contribuirá a la eliminación de cualquier forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.	Disponible en: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2012/07/codigo-de-etica-psicologia.pdf

15 (BRASIL)

Resoluciones/Ordenanza	Link
<u>Resolução CFP nº 10/2005</u> <u>Código de Ética do</u> <u>Psicólogo Art.2:</u> Al psicólogo le está vedado: a) Practicar o ser connivente con cualesquiera actos que caractericen negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad u opresión. b) inducir a convicciones políticas, filosóficas, morales, ideológicas, religiosas, de orientación sexual o a cualquier tipo de prejuicio, cuando en el ejercicio de sus funciones profesionales.	Disponible en: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2012/07/codigo-de-etica-psicologia.pdf
RESOLUÇÃO Nº 1, DE 29 DE JANEIRO DE 2018 Establece normas de actuación para las psicólogas y los psicólogos en relación con las personas transexuales y travestis.	Disponible en: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2018/01/Resolu%C3%A7%C3%A3o-CFP-01-2018.pdf

Resoluciones/Ordenanza	Link
RESOLUÇÃO Nº 11, DE 11 DE MAIO DE 2018 Reglamenta la prestación de servicios psicológicos realizados por medio de tecnologías de la información y de la comunicación y revoca la Resolución CFP N.º 11/2012. Art. 8º - Está vedada la atención a personas y grupos en situación de violación de derechos o de violencia, por los medios de tecnología e información previstos en esta Resolución, debiendo la prestación de este tipo de servicio ser ejecutada por profesionales y equipos de forma presencial.	Disponible en: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2018/05/RESOLU%C3%87%C3%83O-N%C2%BA-11-DE-11-DE-MAIO-DE-2018.pdf
RESOLUÇÃO Nº 8, DE 07 DE JULHO DE 2020 Establece normas de ejercicio profesional de la Psicología en relación con las violencias de género.	Disponible en: https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2020/07/Resolu%C3%A7%C3%A3o-CFP-n%C2%BA-082020.pdf

Resoluciones/Ordenanza	Link
Portaria nº 74 de 28 de junho de 2023 Establece el uso de la sigla LGBTQIA+ en el ámbito del Consejo Federal de Psicología.	Disponibile en: https://atosoficiais.com.br/cfp/portaria-cfp-n-74-2023-estabelece-o-uso-da-sigla-lgbtqia-no-ambito-do-conselho-federal-de-psicologia?origin=instituicao

ANEXO III - MATERIALES SUPLEMENTARIOS COMO CARTILLAS, MANUALES Y OTROS RECURSOS DE APOYO, REFLEXIÓN Y CONSULTA

Cartilha “Lei Maria da Penha: Perguntas e Respostas” (Publicação do Senado Federal)	Disponível em: https://www12.senado.leg.br/institucional/procuradoria/proc-publicacoes/cartilha-lei-maria-da-penha-2022
Cartilha “Lei Maria da Penha” (Publicação do Tribunal de Justiça do Estado do Rio de Janeiro)	Disponível em: http://www.tjrj.jus.br/documents/10136/3480102/cartilha-maria-penha.pdf
Cartilha “Maria da Penha em Ação” (Publicação do Ministério Público do Estado do Maranhão)	Disponível em: http://www.tjrj.jus.br/documents/10136/3480102/cartilha-maria-penha.pdf
Cartilha para retificação de prenome e gênero (Publicação do Coletivo Poupatrans/ONG VoteLGBT)	Disponível em: https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/lgbt/publicacoes/cartilhas/POUPATRANSCartilhaSaoPauloMDH.pdf

Cartilha de enfrentamento à violência (Publicação da Secretaria Nacional de Enfrentamento à Violência Contra Mulheres/ Ministério das Mulheres e da Secretaria Nacional dos Direitos das Pessoas LGBTQIA+/ Ministério dos Direitos Humanos e da Cidadania)	Disponível em: https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/lgbt/publicacoes/cartilhas/cartilhadigitaldeenfrentamentoaviolencia.pdf
Violência de gênero: conhecer para combater! - Guia rápido para profissionais e lideranças sociais (Publicação do Núcleo de Estudos de Gênero/ Universidade Federal do ABC e do Movimento de Mulheres Olga Benário)	Disponível em: https://nucleos.ufabc.edu.br/images/negeg/Cartilha_Violencia_de_Gnero_-_Conhecer_para_Combater.pdf
Manual de comunicação LGBTI+ (Publicação da Aliança Nacional LGBTI e da Rede GayLatino)	Disponível em: https://www.grupodignidade.org.br/wp-content/uploads/2018/05/manual-comunicacao-LGBTI.pdf

Manual de acolhimento de Transexuais e Travestis à Atenção Primária à Saúde (Publicação da Escola de Enfermagem/Universidade de São Paulo)	Disponível en: https://www.ee.usp.br/posgraduacao/mestrado/apostilas/Acolhimento_Transsexuais.pdf
Orientações sobre identidade de gênero: conceitos e termos (Publicação do Núcleo SerTão/Universidade Federal de Goiás)	Disponível em: https://sertao.ufg.br/n/42117-orientacoessobre-identidade-de-generoconceitos-e-termos
Avaliação da aplicabilidade da Lei Maria da Penha em casos de violência doméstica contra mulheres trans e travestis (Publicação da Rede Trans Brasil)	Disponível em: https://observatorio-trans.org/biblioteca

En este punto, destacamos también algunas de las garantías jurídicas de la República Federativa de Brasil en pro de la erradicación de las situaciones de violencia que involucran a las mujeres. Estas están fuertemente enumeradas en la Ley Maria da Penha (Ley nº 11.340).

Apoyo legal	Garantía/ Dispositivo
Lei nº 11.340, de 7 de agosto de 2006 (Lei Maria da Penha); Constituição da República Federativa do Brasil (1988) Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111340.htm	Derechos a la vida, a la seguridad, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la cultura, a la vivienda, al acceso a la justicia, al deporte, al ocio, al trabajo, a la ciudadanía, a la libertad, a la dignidad, al respeto y a la convivencia familiar y comunitaria.
Decreto-Lei nº. 5.452, de 1º de Maio de 1943 (Consolidação das Leis do Trabalho) Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del5452.htm	Igualdad salarial en cargos de la misma función.

ESPACIO PARA APUNTES: Incluye otros materiales de apoyo, reflexión y consulta relevantes para tu práctica profesional. Si detectas alguna laguna en tu territorio, infórmate sobre los medios de actuación y de proposición de políticas necesarias.

ANEXO IV - GLOSARIO

La Comisión responsable de la revisión de la RT sintió la necesidad, a través de la consulta pública, de definir algunos términos utilizados a lo largo del texto. Aunque los ejes I a IV, en diversos momentos, atribuyeron a los conceptos sus respectivas referencias bibliográficas/autoría, el glosario aquí presentado es fruto de la discusión colectiva de la comisión, que buscó enumerar el entendimiento de los términos y conceptos siguientes de manera plural.

1. Abuso no físico contra mujeres

Comprende las formas de violencia que no involucran contacto físico. Se citan, por ejemplo, los abusos psicológicos, emocionales, verbales, financieros/patrimoniales y aquellos mediados por las tecnologías de información y comunicación (como el ciberacoso y el acoso virtual).

2. Adolescentes en Situación de Violencia Sexual

Se refiere a la categoría enumerada por el Estatuto del Niño y del Adolescente, es decir, jóvenes que sufren intentos o actos consumados de abuso, acoso o explotación sexual, por ejemplo. Se parte del presupuesto de que, junto con los niños, los adolescentes que experimentan eventos de esta naturaleza tienen mayores riesgos de sufrir desenlaces traumáticos severos.

3. Atención Básica de Salud

Conjunto de acciones de salud, individuales y colectivas, que abarca la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, realizado en el ámbito de la atención primaria/básica y organizador del modelo asistencial de salud pública vigente en Brasil. La perspectiva de esta comisión es que la atención primaria o básica

puede ir mucho más allá de las unidades físicas, disponiendo de diversas tecnologías que pueden auxiliar en los esfuerzos de combate a toda forma de violencia contra las mujeres. Además, así como la atención básica es, mayoritariamente, la vía principal de acceso a los demás niveles de atención a la salud, es también en ella donde muchas formas de violencia contra las mujeres se presentan, aunque de forma enmascarada. Es decir, muchas mujeres acuden a las unidades de salud con heridas y otras quejas sin revelar la naturaleza real de lo sucedido, por miedo a represalias tanto por parte de quien causó la violencia como, a veces, por los estigmas y la falta de preparación de algunos profesionales que actúan en este nivel de atención.

4. Actuación sindical

Son las acciones y actividades, previstas constitucionalmente, que ocurren a través de los sindicatos. Generalmente, buscan representar y defender los derechos e intereses de la clase trabajadora, aunque existen sindicatos sin legitimidad mayoritaria actuando en nombre de ciertas categorías.

5. Brasileñidades

En el entendimiento de esta comisión, el concepto de Brasileñidades comprende un vasto conjunto de características nacionales. Entre ellas, se citan los valores, “tradiciones”, ideologías y comportamientos que definen, en mayor o menor grado, la identidad cultural de Brasil y sus regiones. En una connotación negativa, los estereotipos regionales pueden generar conflictos entre Brasileñidades, en contraposición al carácter indivisible de la Unión, los Estados y los Municipios.

6. Categorías de raza, género y clase social

Son categorías utilizadas por diversas escuelas del pensamiento económico, político y sociológico. Raza, género y clase pueden ser definidas como estructuras sociales, superestructuras o arquitectura del

tejido social que influyen, histórica y materialmente, las experiencias y oportunidades de los individuos en un dado período en el tiempo.

7. Capacitismo

Contempla la violencia, discriminación o prejuicio sufrido por las personas con discapacidad. El término se basa en la concepción de la supremacía universal de un tipo particular de cuerpo, es decir, sin discapacidad.

8. Centro de Atención Psicosocial (CAPS)

Son servicios vinculados al Sistema Único de Salud, destinados a la atención de personas con trastornos mentales graves y persistentes. Se dividen en tipos, según la realidad territorial, y actúan en el nivel secundario de atención a la salud.

9. Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social (CREAS)

Son los servicios públicos que ofrecen servicios especializados y continuos a comunidades, colectivos, familias e individuos en situación de vulnerabilidad. Entre las diversas atribuciones de los CREAS, se destaca la viabilización de derechos. Se subraya la importancia de los CREAS para la protección de mujeres en situación de violencia, y sugerimos a la categoría que abogue para que los CREAS posean autonomía y estricta consonancia con sus principios, rompiendo con la concepción anticuada y conservadora de “asistencialismo”, “caridad” y espacio de negociaciones políticas y opresivas. Los psicólogos que actúan en tales servicios encuentran respaldo en relación a posibles dilemas éticos en nuestro documento deontológico.

10. Cisnormatividad

En el entendimiento de la comisión responsable de la revisión de la presente RT, la cisnormatividad parece operar fuertemente en

situaciones que involucran violencias de género. En líneas generales, la cisnormatividad comprende una ideología que asume la equivalencia entre el sexo asignado al nacer y las expectativas de género operantes en un dado contexto. Por lo tanto, es un dispositivo que produce subjetividades, regula y determina sentidos que naturalizan la cisgeneridad.

11. Condiciones de trabajo

Para el contexto de esta RT, las condiciones de trabajo incluyen aspectos del ambiente en el que se ejerce una determinada actividad, las regulaciones existentes, así como aspectos relacionados con la carga horaria, seguridad, autonomía, plenitud y respeto a los derechos laborales e innumerables otros factores que influyen en la calidad del trabajo y el bienestar de los trabajadores. Para profesionales que actúan en situaciones de violencia, las condiciones de trabajo presentan demandas específicas. Son ellas: necesidad de asegurar, por ejemplo, que las acciones ocurran de forma digna, ética y confidencial, buscando el bienestar, la protección, la seguridad, así como la no revictimización. Se sugiere que la categoría, al leer la presente RT, reflexione sobre sus condiciones de trabajo y reivindique las adecuaciones que sean pertinentes, incluso a través del soporte del Sistema de Consejos de Psicología, el Ministerio Público, los Sindicatos, entre otros.

12. CRAS/SUAS

Son siglas alusivas al Centro de Referencia de Asistencia Social (CRAS) y al Sistema Único de Asistencia Social (SUAS). La comisión orienta a la categoría a dedicar tiempo a la lectura y reflexión sobre el modelo de gestión operacionalizado por el SUAS y las políticas de protección social previstas en el ordenamiento jurídico brasileño.

13. Discriminación Racial

Contempla cualquier tipo de trato desigual, distintivo o prejuicioso basado en la raza o etnia. Como resultado, afecta negativamente las oportunidades y derechos de las personas.

14. Derechos laborales

Conjunto de normas y leyes que garantizan protección y condiciones dignas de trabajo a la clase trabajadora.

15. Economía del cuidado

Sector económico relacionado con el trabajo de cuidar de otras personas, incluyendo niños, ancianos y enfermos. En este segmento, el trabajo realizado por mujeres es desproporcionado, y, además de la violencia, enfrentan la falta de reconocimiento y la mala remuneración.

16. Entidades de clase

Organizaciones que representan categorías profesionales o sectores económicos. En teoría, tales instituciones estarían comprometidas con la defensa de los derechos e intereses de sus representados. Sin embargo, no son organizaciones libres de influencias de orden biopolítico y, como grupos sociales, también operan dispositivos de poder, control, opresión y alienación.

17. Femicidio

Consiste en el asesinato de una mujer, cuya motivación involucra cuestiones de género. Está asociado tanto con la violencia doméstica como con la misoginia, la violencia de género y otros constructos abordados en este documento.

18. Feminización de la precarización

Fenómeno en el que las mujeres son desproporcionadamente afectadas por condiciones de trabajo precarias, inestables y misóginas. En asociación directa con el tema, otros términos, descritos en la pre-

sente RT, buscan ampliar la visión de la complejidad de factores que vulnerabilizan, oprimen y violentan a las mujeres a lo largo de los siglos.

19. Feminismos y sus movimientos

Conjunto de movimientos, teorías e ideologías que buscan la igualdad de género y de derechos de las mujeres. Los movimientos feministas varían en sus enfoques y objetivos.

20. Género del cuidado

Expectativa social en que las mujeres son responsables del trabajo de cuidado, reflejando ideologías de género tradicionales y patriarcales. Operan diversos mecanismos en las esferas de la vida, potenciando situaciones de vulnerabilidad a la vivencia de violencias por parte de mujeres.

21. Heteronormatividad

Ideología, creencia, expectativa e imposición social que toma determinadas formas de vivenciar la heterosexualidad como hegemónicas y normativas.

22. Medidas Socioeducativas

Comprenden una serie de acciones, dispuestas en el Estatuto del Niño y del Adolescente, que se aplican a las poblaciones de adolescentes implicadas con actos infractores previstos en la Ley. De relevancia para la presente RT y en conformidad con los preceptos éticos que rigen la profesión, incentivamos a la categoría a reflexionar sobre cuestiones de vulnerabilidad y violencia de género en el ámbito de las medidas socioeducativas.

23. Mujeres Trans

Mujeres que fueron designadas hombres al nacer, pero que se identifican y viven como mujeres.

24. Mujeridad con Discapacidad (Mulheridade *Defis*)

Hace mención a las mujeres con discapacidad, contemplando sus derechos, vivencias, experiencias subjetivas y objetivas en el contexto sociocultural. La terminología “*defis*” emerge de una perspectiva radical de la discapacidad, en la cual la palabra es, también, política y medio de transformación social. Por lo tanto, se busca la reapropiación de términos, como discapacidad, deficiente, “defi”, “defiça”, entre otros, atribuyendo nuevos significados y proponiendo afirmación identitaria.

25. Ofensivas Antigénero

Son movimientos y acciones que buscan deslegitimar los logros, políticas y teorías que promueven la igualdad de género y los derechos de la comunidad LGBTQIA+. Se encuentran en el tejido social, en sus más variadas expresiones: política, ideología, cultura, medios de comunicación, religión, entre otras.

26. Otras tipificaciones existentes de violencia contra mujeres

Formas variadas de violencia además de las físicas y sexuales. Ejemplos incluyen la violencia psicológica/emocional, financiera/patrimonial, institucional, entre otras. Algunas tipificaciones están presentes a lo largo de esta RT e incluso en el glosario, aunque no están, de modo alguno, agotadas y exhaustivamente descritas. Asimismo, corresponde a los profesionales, en alineación con los preceptos éticos que rigen la profesión, reflexionar acerca de las innumerables formas de violencia que pueden afectar a las mujeres.

27. Políticas de Seguridad Pública en Brasil

Se trata de un conjunto complejo de políticas, estrategias y otras acciones gubernamentales destinadas a garantizar la seguridad. Además de cuestiones obvias e inmediatas, como el patrullaje, las acciones de seguridad pública tienen como objetivo ofrecer atención calificada, prioritaria y humanizada a personas en situación de riesgo

social y vulnerabilidad, así como fomentar la cultura de paz. En este aspecto, entendemos que las campañas de prevención y concientización de alcance nacional, así como la educación —en todos los niveles— sobre los temas que involucran la violencia de género y la violencia contra las mujeres, tienen un potencial transformador. Por lo tanto, se invita a la categoría a proponer, incentivar y monitorear acciones bajo esta perspectiva.

28. Política post-identitaria

Enfoques y teorías que trascienden categorías identitarias aisladas. El término “política” se utiliza en alusión a las agendas combativas y organizadas que, más allá de las cuestiones de raza, género y sexualidad, introducen y operacionalizan aspectos deconstructivos, fluidos y *queer*.

29. Políticas Públicas de Movilidad Humana y Tránsito

Comprenden las medidas y regulaciones que buscan mejorar el desplazamiento de personas y vehículos, incluyendo el transporte público, la infraestructura y la seguridad vial. En las cuestiones que atraviesan las violencias contra las mujeres o situaciones que potencian su vulnerabilidad, la articulación de la categoría con los sectores de movilidad y tránsito debe ser debatida, dada la alta prevalencia de acosos y hostigamientos que ocurren en estos contextos.

30. Población LGBTQIA+

Comunidad compuesta por individuos que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, *queer*, intersexuales, asexuales, pansexuales y otras personas que, históricamente, son discriminadas en función de su identidad de género, orientación sexual, expresión de género y/o conformación corporal.

31. Pueblos Indígenas de Brasil

Grupos étnicos nativos de Brasil, con culturas, lenguas y tradiciones propias. La lucha por el reconocimiento y la garantía de los

derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas de Brasil es creciente y, en el caso de las vivencias de violencia por parte de las mujeres indígenas, es preciso considerar las especificidades enumeradas (cultura, lengua y tradición) para ofrecer asistencia humanizada, integral y ética.

32. Programas de ITS/VIH/Sida

Iniciativas orientadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluyendo VIH/Sida. Los programas atraviesan los diversos niveles de atención a la salud, es decir, acciones primarias, especializadas o de alta complejidad.

33. Red de atención y protección a la mujer

Conjunto de servicios y políticas que buscan prevenir, combatir y ofrecer apoyo a las mujeres víctimas de violencia.

34. Regulaciones de género

Normas y leyes que afectan la manera en que los géneros son percibidos y tratados en la sociedad, incluyendo la igualdad de derechos y oportunidades.

35. Relaciones Étnico-Raciales

Interacciones sociales y de poder entre grupos étnicos y raciales, incluyendo dinámicas de discriminación y privilegio.

36. Servicios Hospitalarios del SUS

Atención ofrecida por hospitales públicos, en el ámbito del Sistema Único de Salud, incluyendo emergencias, cirugías y tratamientos especializados.

37. Sistema Penitenciario

Comprende los aspectos organizacionales, de estructura y gestión de las instituciones penales donde se cumplen las penas privativas de libertad. El sistema aborda, también, cuestiones relativas a los derechos humanos y políticas de rehabilitación.

38. Sistema Único de Asistencia Social (SUAS)

Política pública que organiza la asistencia social en Brasil, ofreciendo protección social a las personas en situación de vulnerabilidad. Como ya se mencionó en un ítem anterior del glosario, las lecturas y reflexiones sobre el modelo de gestión propuesto por el SUAS y las respectivas políticas de protección social son fuertemente alentadas para una actuación ético-crítica en los espacios de protección, prevención y asistencia a las mujeres en situación de violencia.

39. Subversión de la identidad

Acto de desafiar y transformar las normas y expectativas sociales relacionadas con las identidades de género, raza y sexualidad.

40. Teoría *queer*

Enfoque teórico que cuestiona y deconstruye las normatividades de género y sexualidad, reconociendo el género como performativo. La teoría *queer* propone una visión fluida, no rígida e inclusiva de las identidades.

41. Tipificación de las violencias experimentadas por las mujeres

Clasificación de las diversas formas de violencia que las mujeres pueden enfrentar, como física, sexual, psicológica, moral y patrimonial. En el contexto de la presente RT y a lo largo de esta sección, la categoría encontrará diversas tipificaciones y se la alienta a buscar subsidios adicionales para la reflexión sobre las múltiples formas de

violencias que inciden sobre las mujeres o que aumentan la probabilidad de vulnerabilidad de las mismas.

42. Trabajo intermitente

Modalidad de trabajo en la cual la clase trabajadora es contratada para actuar esporádicamente. No hay, por lo tanto, jornada fija y la remuneración depende del período efectivamente dedicado a las acciones.

43. Transfeminismo

Se trata de una vertiente del feminismo. El transfeminismo integra las experiencias y luchas de las personas trans, defendiendo sus derechos dentro de la agenda feminista.

44. Transfobia

Engloba un conjunto amplio de acciones y omisiones que perpetúan prácticas prejuiciosas, discriminatorias y violentas dirigidas a las personas transgénero, es decir, aquellas que no viven conforme a las expectativas de género atribuidas al nacer.

45. Travestis

Personas que se identifican con un género diferente al asignado al nacer. Frecuentemente, las travestis adoptan características femeninas, sin que, necesariamente, se identifiquen como mujeres trans. El término posee, en algunos contextos, una connotación despectiva y, en otros, asume un lugar de afirmación política de género e identidad.

46. Tutela penal patriarcal

Sistema jurídico que perpetúa desigualdades de género, protegiendo normas patriarcales y castigando, de forma desigual, a hombres y mujeres. La comisión consultiva de la presente RT alienta a la categoría a explorar la temática, sobre todo bajo la vertiente de

la criminología crítica y de la criminología feminista, sin perjuicio de otras perspectivas que puedan ampliar la reflexión del concepto de la tutela penal patriarcal, incluyendo, aunque sin limitarse a, análisis históricos, sociológicos, psicológicos, jurídicos y antropológicos.

47. Juzgados de Familia (Varas de Família)

Son secciones del poder judicial brasileño. Los juzgados especializados en conflictos relacionados con relaciones familiares tratan temas como divorcios, cuestiones de custodia y pensiones alimenticias. Sin embargo, invitamos a la categoría a la lectura de materiales relativos a la nomenclatura y competencia de las comarcas y juzgados presentes en sus respectivos territorios.

48. Violencia contra la mujer del campo y rural

Formas específicas de violencia enfrentadas por mujeres que viven en áreas rurales, incluyendo las tipificaciones previstas para la violencia doméstica. Además, para esta definición, cabe también expandir las acciones y omisiones estatales, expresadas en las dificultades de acceso a los servicios de apoyo, invisibilidad y carencia de acciones, como la búsqueda activa y la promoción de salud y estrategias emancipatorias para grupos no urbanos.

49. Violencia de Género

Cualquier acto de violencia basado en el género, afectando e imponiendo expectativas sobre modos de ser y existir en el mundo. En efecto, la violencia de género incide desproporcionadamente sobre mujeres y personas LGBTQIA+.

50. Violencia doméstica

En el ámbito de la referida publicación, la violencia doméstica involucra los abusos de naturaleza física, moral, emocional/psicológica, sexual y patrimonial, y que ocurren en las configuraciones y

espacios domésticos, generalmente por un compañero o miembro de la familia. Es importante notar que las violencias de naturaleza doméstica no se restringen al lugar físico de residencia.

51. Violencia familiar

Las vivencias de violencia en los contextos de las variadas configuraciones familiares son, muchas veces, de naturaleza compleja y exigen un minucioso análisis de la dinámica de cada sistema. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico vigente, se traduce por actos de violencia simbólica y explícita entre miembros de una familia. Abarca la negligencia y el abuso de niños y adolescentes, ancianos, parejas y otros componentes del sistema familiar.

52. Violencia moral

Actos que involucran, directa e indirectamente, la dimensión “moral” de las mujeres. En una alineación más estrecha con las perspectivas que guían la presente RT, proponemos la sustitución del término “moral”, o incluso el uso conjunto con el concepto de “violencia de género”. En el ámbito del sistema judicial, comprende conductas que busquen difamar, humillar, insultar, herir o atacar contra la imagen y autoestima, generando daños psicosociales específicos y difusos, sobre todo en cuanto a la dignidad y reputación. La violencia de género, cuando opera bajo la óptica moral, tiene el potencial de causar consecuencias de difícil reparación o restitución.

53. Violencia patrimonial

De interés para la presente RT, la violencia patrimonial debe ser cautelosamente analizada por los profesionales que actúan con mujeres en situación de violencia. Esto se debe a que algunas acciones son sutiles y enmascaradas por posturas patriarcales de “protección”. Involucra, por ejemplo, el control o la destrucción de bienes, recursos financieros y propiedades de una persona, con el objetivo de limitar

su autonomía e independencia. Incluye el uso de datos civiles de las mujeres para la obtención de préstamos, financiamientos, contratación de seguros y otros daños relacionados.

54. Violencia psicológica

Comprende diversas acciones, omisiones y expectativas relativas a los modos de ser y existir en el mundo en relación con las mujeres. Actualmente, el contexto sociojurídico considera, por ejemplo, las acciones que causan daño emocional y psicológico, incluyendo amenazas, manipulación, aislamiento, restricción de libertades y otras formas de control y opresión.

55. Violencia sexual

La violencia sexual, en el contexto de la presente RT, alude a una gama de actos de índole sexual. Se incluye el intento de obtener cualquier tipo de satisfacción sexual mediante el uso de la fuerza, coerción o sin el consentimiento de la víctima. De igual importancia, más allá del no consentimiento, la violencia sexual ocurre cuando no hay una manifestación expresa y explícita de voluntad. O, de modo simplificado, solo la indicación de acuerdo significa, de hecho, el acuerdo. Cabe prestar atención también a factores que predisponen a un mayor riesgo de ocurrencia de violencia sexual, como políticas de establecimientos con sesgo sexista (“mujeres no pagan”, “código de vestimenta” o indicación de vestimenta para mujeres y otras formas de vulneración).

CONOCE LAS DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS PUBLICADAS POR EL CREPOP

- | | |
|-------------|---|
| 2011 | Como os Psicólogos e as Psicólogas podem Contribuir para Avançar o Sistema Único de Assistência Social (SUAS).
Informações para Gestoras e Gestores. |
| 2013 | Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) nos Centros de Referências Especializado de Assistências Social (CREAS). |
| 2013 | Como a Psicologia Pode Contribuir para o Avanço do SUS: Orientações para Gestores. |
| 2017 | Relações Raciais Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os). |
| 2018 | Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas Públicas de Mobilidade Humana e Trânsito. |
| 2019 | Referências Técnicas para Atuação das(os) Psicólogas(os) em Questões Relativas à Terra (Edição Revisada). |

- 2019** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) na Educação Básica (Edição Revisada).
- 2019** Saúde do Trabalhador no Âmbito da Saúde Pública: Referências para Atuação da(o) Psicóloga(o) (Edição Revisada).
- 2019** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas Públicas sobre Álcool e Outras Drogas (Edição Revisada).
- 2019** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas Públicas de Esporte.
- 2019** Referências Técnicas para atuação da(o) psicóloga(o) em Varas de Família (Edição Revisada).
- 2019** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Serviços Hospitalares do SUS.
- 2019** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) na Atenção Básica à Saúde.
- 2020** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) na Rede de Proteção às Crianças e Adolescentes em Situação de Violência Sexual.
- 2020** Referência Técnica para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas de Segurança Pública. Conselho Federal de Psicologia.

- 2020** Referência Técnica para Atuação de Psicólogas(os) nos Programas de IST/HIV/aids (Edição Revisada).
- 2021** Referência Técnica para Atuação de Psicólogas(os) no Sistema Prisional (Edição Revisada).
- 2021** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) na Gestão Integral de Riscos, Emergências e Desastres.
- 2021** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) no CRAS/SUAS (Edição Revisada).
- 2021** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) no Âmbito das Medidas Socioeducativas (Edição Revisada).
- 2022** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) no Centro de Atenção Psicossocial (CAPS) (Edição Revisada).
- 2023** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os), Psicólogos e Psicólogues em Políticas Públicas para População LGBTQIA+.
- 2024** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) junto aos Povos Indígenas (2ª edição).

- 2024** Referência Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) no atendimento às mulheres em situação de violência (2ª edição).
- 2025** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas Públicas de Direitos Sexuais e Direitos Reprodutivos.
- 2025** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) em Políticas Públicas para a População em Situação de Rua
- 2025** Referências Técnicas para Atuação de Psicólogas(os) junto aos Povos Quilombolas
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en el Sistema Penitenciario (Edición en español).
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en la Educación Básica (Edición en español).
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en la Atención a las Mujeres en Situación de Violencia (Edición en español).
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en Políticas Públicas de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. (Edición en español).

- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas, Psicólogos y Psicólogues en Políticas Públicas para la Población LGBTQIA+ (Edición en español).
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) junto a los Pueblos Indígenas (Edición en español).
- 2025** Referencias Técnicas para la Actuación de Psicólogas(os) en el Ámbito de las Medidas Socioeducativas (Edición en español).

Conozca las publicaciones del CREPOP

